

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXIII

Aguascalientes, Ags., 13 de Enero de 2020

Núm. 2

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

ÍNDICE:
Página 162

RESPONSABLE: Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz, Secretaria General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ 2019-2040

INTRODUCCIÓN

La planificación urbana está relacionada con la geografía, la arquitectura y la ingeniería civil en la medida en que ordenan espacios. Debe asegurar su correcta integración con las infraestructuras y sistemas urbanos. Precisa de un buen conocimiento del medio físico, social y económico que se obtiene a través del análisis según los métodos de la geografía, la sociología y demografía, la economía y otras disciplinas. El planeamiento urbanístico es, por tanto, una de las especializaciones de la profesión de urbanista, aunque normalmente es practicado por arquitectos (mayoritariamente) y también por geógrafos, ingenieros civiles y otros profesionales, en los países en los que no existe como disciplina académica independiente.

Sin embargo, el urbanismo no es sólo el planeamiento, sino que precisa gestión lo cual conlleva organización político-administrativa.

La planificación urbana se concreta en los Planes urbanísticos, instrumentos técnicos que comprenden, generalmente, una memoria informativa sobre los antecedentes y justificativa de la actuación propuesta, unas normas de obligado cumplimiento, planos que reflejan las determinaciones, estudios económicos sobre la viabilidad de la actuación y ambientales sobre las afecciones que producirá.

La planificación urbana establece decisiones que afectan al derecho de propiedad, por lo que es necesario conocer la estructura de la propiedad y establecer cuál puede ser el impacto de las afecciones a la propiedad privada sobre la viabilidad de los planes.

El municipio de Tepezalá se pondrá a la vanguardia al contar con un Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del territorio que solucione los problemas geógrafa espaciales que se presentan en el Municipio, así como de la infraestructura que necesita la gente de Tepezalá para vivir mejor

JUSTIFICACIÓN

Una vez Transcurridos diez años de la elaboración del último programa de desarrollo urbano para el Municipio de Tepezalá, es justo hacer una actualización que elimine los errores que se cometieron en la elaboración del programa actual, y que la actualización nos permita dar solución a las nuevas demandas que presente el futuro. Anteriormente no se asignaron usos de suelo específicos para que ciertas industrias pudieran seguir laborando, tener sus licencias de funcionamiento u otorgar el uso de suelo, que a final de cuentas hay una pequeña partida que colabora con las finanzas municipales para seguir dando mantenimiento a la infraestructura y que esta misma sea auto sustentable. Por lo tanto, la actualización contemplará las nuevas estrategias y usos de suelo necesarios para la conservación y regeneración de zonas naturales, áreas de crecimiento urbano y fundación de zonas de trabajo alineadas al marco legal y con oportunidades de orden y administración para el Municipio.

1 MARCO DE REFERENCIA

1.1 Fundamentación jurídica

1.1.1 Ámbito federal

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de enero de 1934)

Artículo 73

Artículo 73. El congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de enero de 1934)

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos (modificado por reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986).

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de junio de 2008).

XXIV. Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales; (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 30 de julio de 1999).

2º. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º. y 5º.

f) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986).

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 7 de abril de 2006).

Artículo 115

"...v. los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para¹:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Nueva Ley DOF 28-11-2016

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

- I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente;
- II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 43. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de Reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 5 de enero de 1983**

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 06-05-2015

CAPITULO CUARTO Plan y Programas

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 26 de febrero de 1992**

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-04-2012

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 66. Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo reformado DOF 09-04-2012

ARTÍCULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 73.- Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 28 de enero de 1988

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 16-01-2014

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 7º.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y mejorarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

1.1.2 Ámbito estatal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DECRETO 394
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

TÍTULO SEGUNDO

Artículo 24:

Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II.- Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código;

III.- Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos;

IV.- Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana;

V.- Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas;

VI.- Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas;

XI.- Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal;

XII.- Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio;

XIII.- Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación;

XIV.- Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal;

XX.- Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO

Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender:

I.- Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables;

II.- Base jurídica;

III.- Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda;

IV.- Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo;

V.- Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos;

VI.- Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos;

VII.- Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestales disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada;

VIII.- Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución;

IX.- Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado;

X.- Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa;

XI.- Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria;

XII.- La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa;

XIII.- Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica.

XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación.

XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación.

XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender además:

a) Caracterización y Análisis.- Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico.

b) Diagnóstico.- Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran. Así mismo se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio.

c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo.

d) Modelo de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

ARTÍCULO 94.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio contendrán los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, los del Artículo 92 en lo que corresponda y además, lo siguiente:

I.- La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como, con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

II.- La circunscripción territorial que comprende el municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;

III.- Las bases técnicas necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos estratégicos, que se vayan a realizar en el territorio del Municipio;

IV.- La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo previsto en este Código y en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

V.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio;

VI.- La estructura urbana general y la infraestructura y equipamiento básicos definidos para cada centro de población del Municipio; y

VII.- Los esquemas de desarrollo urbano que procedan, en aquellas zonas o centros de población que por sus características propias no requieran de la formulación de un programa.

ARTÍCULO 111.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

VI.- Los diversos programas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva y/o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 117.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, los programas de desarrollo urbano de centros de población y los programas que de estos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación si lo hubiere y con la asesoría que decidan los presidentes municipales en su caso, de la SEGUOT y de la Federación, contando a su vez, con el apoyo de la Comisión Estatal y del Comité Municipal respectivo.

ARTÍCULO 126.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- La SEGUOT;

III.- Las procuradurías;

IV.- Los ayuntamientos, previa resolución de su Cabildo;

V.- La Comisión Estatal;

VI.- Los comités municipales;

VII.- Los IMPLANES; y

VIII.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los ayuntamientos; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º.- En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4º.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios:

I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa;

II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado;

III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno;

IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática

ARTÍCULO 13.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos:

I. En el ámbito estatal:

A. EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO: Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al

menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

B. EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO: Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

C. LOS PROGRAMAS SECTORIALES: Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

D. EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL: Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES: Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria.

F. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRAREGIONAL: Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación;

G. EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA: Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal:

A. LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes;

B. LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV

De la Planeación para el Desarrollo del Estado

ARTÍCULO 31.- El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les compete de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de

suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa

Estatual de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII, De la Coordinación

Artículo 46.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios.

Artículo 6.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los municipios.

Artículo 23.- Se exhiben las bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programas municipales.

Artículo 24.- Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

1.1.3 Ámbito municipal

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa,

que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia.

Artículo 15. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 16. Los municipios tienen la potestad de normar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 36. Los ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

I. Aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal;

II. Señalar en sus reglamentos y bandos, las sanciones a que se sujetarán los infractores, cuidando que las mismas se ejecuten;

III. Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado;

IV. Proponer anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato, que deberá contener el proyecto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo en el plazo señalado, el Congreso del Estado declarará aplicable temporalmente para el siguiente ejercicio fiscal inmediato, el que se encuentra vigente, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión;

V. Aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes, no podrá tener efecto sino después de concluido el período constitucional correspondiente; DECRETO 361 (reforma) 26/Nov/2007.

VI. Vigilar la administración de sus respectivas haciendas, cuidando que se observe puntualmente lo que disponen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos y prácticas mensualmente, por conducto de su Comisión de Hacienda, el arqueo de sus fondos;

VII. Proporcionar al Congreso toda la información y documentación que éste requiera, a fin de que se practique una adecuada supervisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales;

VIII. Nombrar al Tesorero o al funcionario que deberá ejercer esa función, estableciendo la forma en que deberá caucionar su manejo, de conformidad con el reglamento correspondiente;

- IX. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, de conformidad con el reglamento correspondiente;
- X. Coordinarse y asociarse con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden;
- XI. Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley;
- XII. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, minería, comercio y demás actividades que fomenten el desarrollo del Municipio;
- XIII. Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Local;
- XIV. Promover por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas preescolar, primarias y secundarias del Municipio;
- XV. Cuidar el aseo de las poblaciones y hacer que se observe en el ramo de higiene todo lo que consideren conveniente de acuerdo con las autoridades en Salud Pública;
- XVI. Vigilar el buen estado y promover el aumento de jardines y parques recreativos, disponiendo sanciones para quienes atenten en su contra;
- XVII. Promover la apertura y mejoras de caminos vecinales y la construcción de puentes, avenidas y toda obra que se considere útil para el Municipio y sus habitantes;
- XVIII. Promover la exhibición de espectáculos sanos, educativos y vigilar el orden y la moralidad, reglamentando lo concerniente al buen orden que deba observarse en los teatros, cines, circos, plazas de toros, palenques, auditorios, estadios y demás lugares donde se exhiban espectáculos al público;
- XIX. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción en fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo;
- XX. Ejercer en materia de cultos religiosos, las facultades que les concede el artículo 130 de la Constitución Federal e intervenir igualmente para la aplicación de las disposiciones prohibitivas contenidas en la misma Constitución;
- XXI. Vigilar que el Presidente Municipal publique los decretos, reglamentos y cualquier disposición de observancia general, para los habitantes del Municipio, emanados del propio Ayuntamiento;
- XXII. Resolver los recursos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes;
- XXIII. Informar por escrito semanalmente a través del Presidente Municipal, al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las novedades ocurridas en el Municipio, por lo que respecta al orden y seguridad pública, teniendo cuidado de hacerlo a la brevedad posible en caso grave;
- XXIV. Acordar las medidas tendientes a la conservación, establecimiento y la administración de los centros de reclusión municipal, así como la alimentación de los detenidos o arrestados conforme a las leyes respectivas;
- XXV. Auxiliar a las autoridades policíacas del fuero común y a las administrativas, en el ámbito de sus atribuciones, en aquello que les sea solicitado;
- XXVI. Reglamentar los mercados e impedir la venta de frutas, hortalizas y toda clase de alimentos y bebidas nocivas a la salud, consultando siempre la opinión de las autoridades de Salud Pública en el Estado;
- XXVII. Servir de consejero del Presidente Municipal, en los casos graves que se presenten en el ejercicio de sus facultades;
- XXVIII. Integrar una Junta de Festejos Patrióticos y disponer lo necesario para que las fiestas cívicas se celebren con la mayor dignidad;
- XXIX. Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio por conducto de cualesquiera de sus ramos, siempre que no sean onerosas;
- XXX. Desempeñar las atribuciones que en materia electoral les confieren las leyes respectivas;

- XXXI. Cuidar y exigir del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones;
- XXXII. Considerar los informes que rindan los regidores, autoridades subalternas y empleados, así como resolver acerca de los puntos a que los mismos hagan referencia;
- XXXIII. Revisar la cuenta pública que mensualmente presente el Comisionado de Hacienda, para su remisión al Congreso del Estado;
- XXXIV. Procurar que las poblaciones cuyo censo sea mayor de 500 habitantes sean provistas de agua potable, panteones, alumbrado público, policía, mercado, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y para la práctica de los deportes;
- XXXV. Imponer medidas disciplinarias a sus integrantes y funcionarios municipales, por faltas que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones;
- XXXVI. Autorizar la nomenclatura de las calles y parques en los términos del Reglamento Municipal, así como la numeración de manzanas y lotes;
- XXXVII. Vigilar el debido desempeño de las autoridades auxiliares correspondientes;
- XXXVIII. Tener a su cargo los servicios y funciones públicas siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques, jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Unidades deportivas y de promoción cultural de su competencia; y j) Las demás que determinen ésta y otras normas legales.
- XXXIX. Organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables;
- XL. Otorgar concesiones y autorizaciones para que el sector privado pueda participar en la prestación de servicios públicos no estratégicos que son de su competencia y revocarlas en los términos que señalen la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Tratándose de cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales, los ayuntamientos deberán recabar previamente la autorización del Congreso del Estado;
- XLI. Autorizar la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia;
- XLII. Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio de conformidad con las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes de la materia, planes y programas de desarrollo urbano estatal, así como reservas, usos y destinos de áreas y predios, todo ello con la concurrencia del Estado;
- XLIII. Establecer un sistema de asistencia social a favor de los menores de edad, la integración familiar, las personas adultas mayores, indigentes y otros sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y, en general, establecer programas cuyo propósito sea el desarrollo integral de la persona humana: DECRETO 424 (REFORMA) 12- JULIO- 10
- XLIV. Dividir el territorio municipal en los términos establecidos en esta ley para una mejor prestación de los servicios públicos;
- XLV. Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;
- XLVI. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- XLVII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o el estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; XLVII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- XLVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XLIX. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

- L. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- LI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- LII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- LIII. Formular y aprobar los planes y programas conducentes al desarrollo municipal de acuerdo con lo dispuesto en esta ley;
- LIV. Solicitar en términos de la Ley aplicable la expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determine la ley en la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.
- LV. Los municipios podrán coordinarse entre sí, con municipios de otros estados o bien con el Gobierno del Estado, para la solución de problemas comunes. Esta coordinación se llevará a cabo por medio de los convenios respectivos que se celebren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- LVI. Acordar la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades o centros de población;
- LVII. Nombrar al Titular de la Policía Preventiva Municipal y Tránsito; DECRETO 129 (reforma) POE 18-AGO-2008
- LVIII. En materia de igualdad y género: a) Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; b) Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación y esquemas de modificación conductual para quienes atienden a mujeres que viven algún tipo de violencia de género; c) Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres, que responsabilicen a quienes ejercen dicha violencia siempre priorizando la seguridad e integridad física de las mujeres; d) Promover de buenas prácticas que favorezcan y establezcan la igualdad sustantiva entre los géneros; e) Apoyar la creación de refugios seguros que protejan a las mujeres y sus hijos que reciban violencia familiar y sexual; f) Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; g) Impartir cursos y talleres de protección contra la violencia de género en los cuerpos policíacos; h) Evaluar anualmente las actitudes de los cuerpos policíacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género; i) Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirán los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar; j) Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, vigilar su correcta instalación y funcionamiento; k) Aprobar el Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñará con base a la perspectiva de género; l) Constituir el Mecanismo Municipal de Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; y m) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales; DECRETO 129 (reforma) POE 18-AGO-2008 LIX. Las demás que le confieran a la presente ley y otras disposiciones legales. DECRETO 129 (adición) POE 18-AGO-2008

CAPÍTULO PRIMERO, Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes;

II. VILLA: Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes;

III. POBLADO: Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes;

IV. RANCHERÍA: Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO, De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO, De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

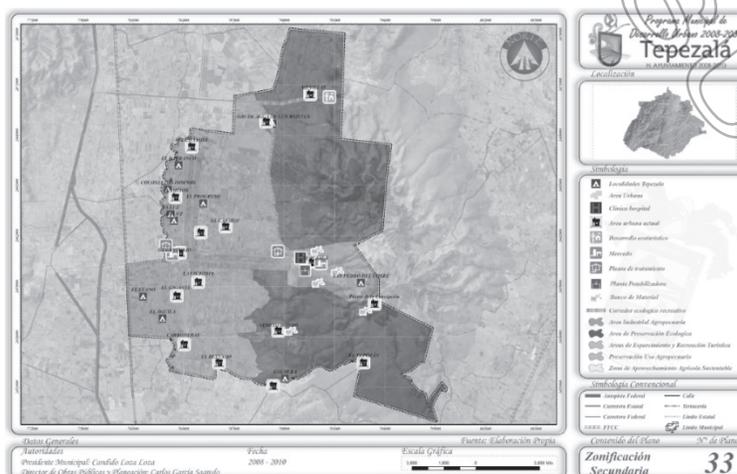
Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de los mismos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

1.2 Condicionantes en otros niveles de planeación

1.3 Antecedentes de la planeación

El municipio de Tepezalá cuenta con un antecedente de planeación realizado en el año 2008 donde el ayuntamiento de ese mismo año elabora el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con horizonte 2008-2030 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 31 de Enero del 2011, en el cual se dieron a conocer las estrategias que atendían las necesidades en ese periodo de tiempo. El programa cuenta con un mapa de zonificación secundaria el cual indica las áreas estratégicas para la conservación del uso agropecuario, las áreas de uso ecoturístico o de recreación, sin embargo no se puntualizó en el desarrollo y la estratificación para ordenar la mancha urbana que evidentemente en Tepezalá es muy dispersa. La información estadística utilizada cuenta con una fuente del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) del año 2005.

Mapa 1



Fuente: SEPDU

FASE I

2 CARACTERIZACIÓN Y ANALISIS

2.1 Delimitación del área de estudio

El municipio de Tepezalá se asigna como límite de estudio para el ordenamiento y planeación urbana municipal. Los límites correspondientes que se tomarán en consideración serán los correspondientes a los límites catastrales tomados del **DECRETO 185** publicado el 3 de Septiembre del 2001 en el Periódico Oficial de la Federación, el cual se encuentra vigente hasta la fecha y que menciona las colindancias del municipio con Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga, Asientos y el Estado de Zacatecas.

MAPA 2

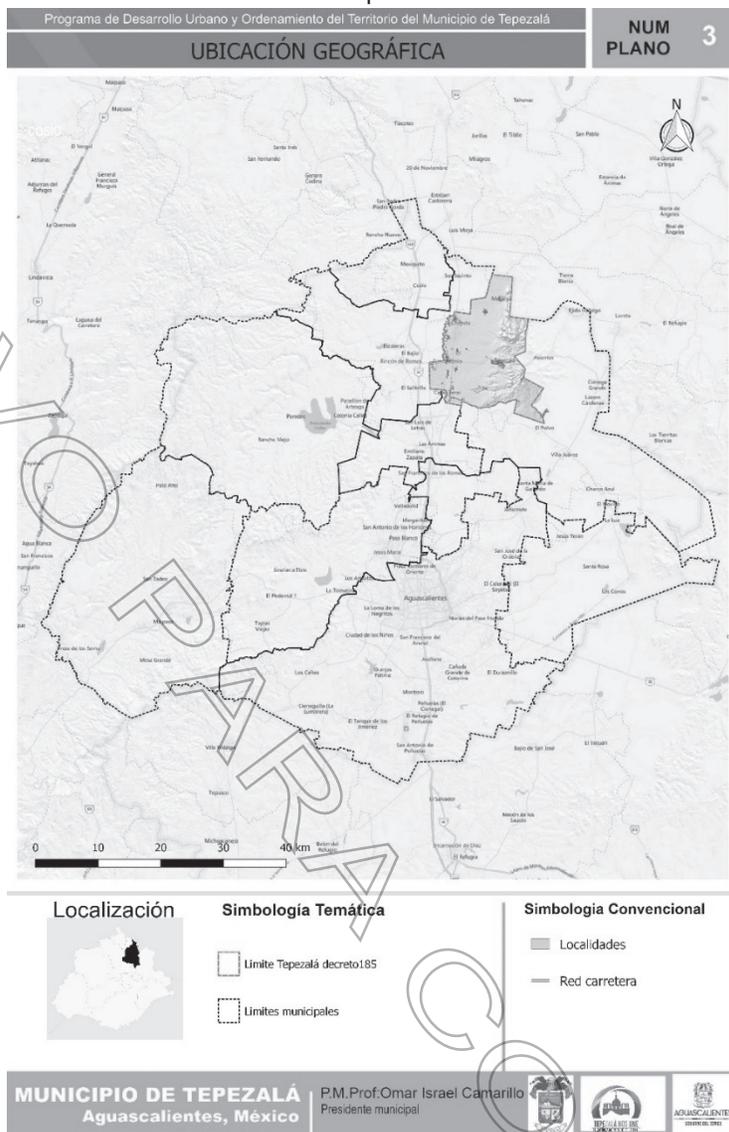


Fuente: Elaboración propia

2.1.1 Localización a nivel estado

La localización a nivel estado se encuentra en el límite nororiente seguido de Rincón de Romos y Cosío, comparte colindancia con el norte del municipio de Pabellón de Arteaga y colindancia poniente del municipio de Asientos. El municipio de Tepezalá ocupa el 4.1% de la superficie total del Estado de Aguascalientes.

Mapa 3



2.1.2 Ubicación geográfica del municipio

Geográficamente el municipio de Tepezalá se encuentra situado entre las coordenadas longitudinales 102°10' oriente y latitud 22°10' norte. La superficie demarcada según el decreto 185 de los límites intermunicipales del Estado de Aguascalientes asignan una superficie de 233.22 Km².

2.2 Subsistema natural

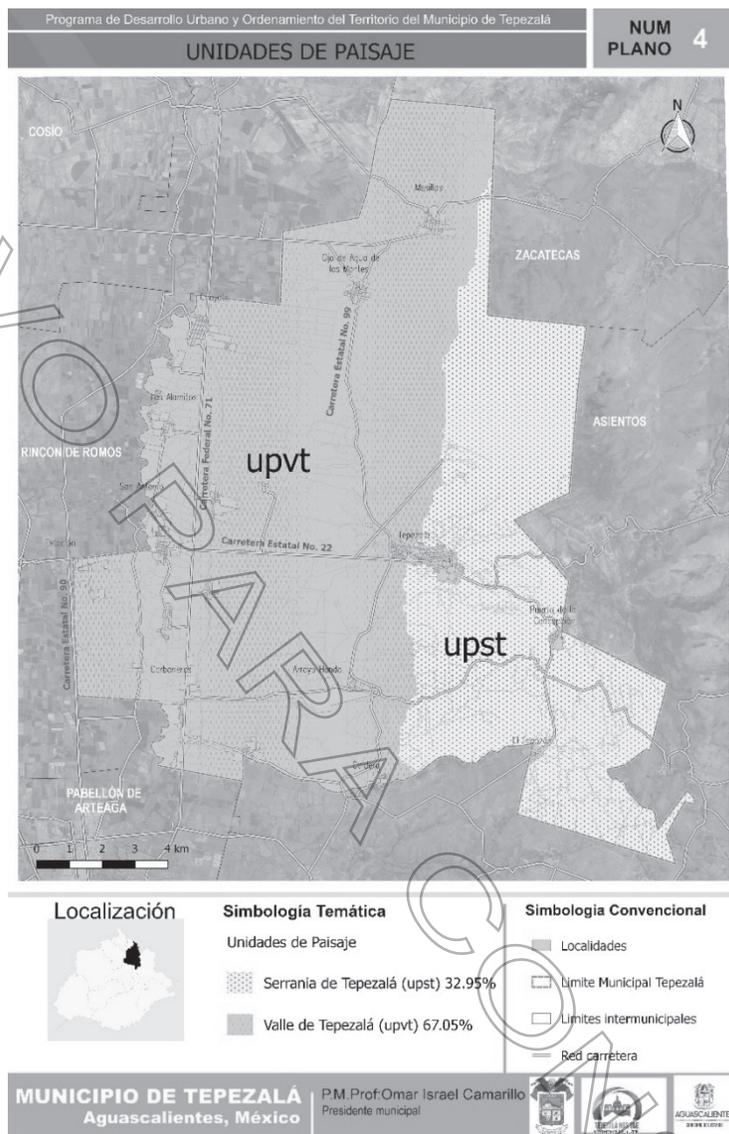
2.2.1 Unidad de paisaje

Las características presentadas por la ubicación del municipio y las clasificaciones que determinan el paisaje de las formaciones de los suelos, topografía y litología, actividades e imagen en el que se desarrollan las actividades en el municipio, han descrito al territorio en un valle desde la parte central del municipio hasta su delimitación poniente, y para la sección del centro del municipio hasta su límite oriente se caracteriza por sus serranías. El valle del municipio pertenece al gran Valle de Aguascalientes que cruza de norte a sur todo el estado, y la serranía lleva por nombre serranía de Tepezalá.

A diferencia de la zona montañosa de la sierra madre occidental encontrada al poniente del Estado de Aguascalientes, el municipio de Tepezalá se encuentra en la mesa central de la nación, caracterizada por tener elevaciones menos pronunciadas que la sierra madre occidental, pero que cuenta con gran variedad de formaciones de serranías accidentadas.

Dentro de los cerros más importantes, se encuentra el de San Juan, Varas Amarillas, el Corralillo, Cerro Prieto, El Chivo, Las Pachonas, La Enramada, La cal, el Aljibe, entre otros.

Mapa 4



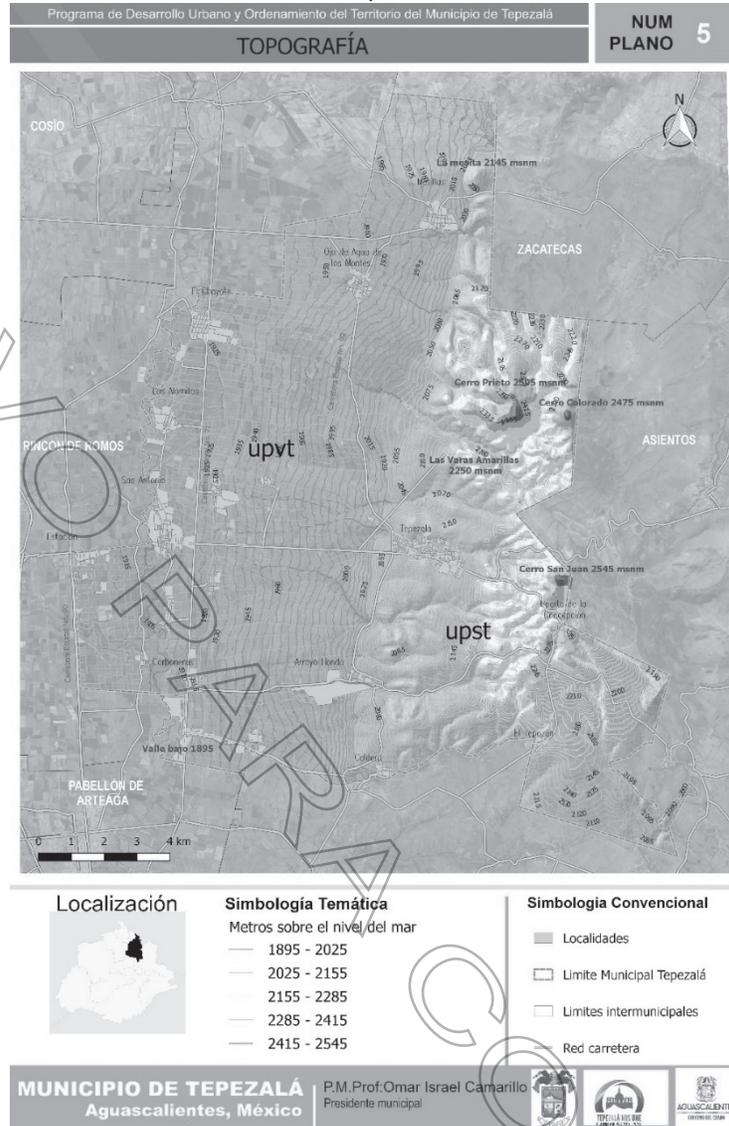
Fuente: Elaboración propia, identificación de paisajes

2.2.2 Elementos del MFN por unidad de paisaje

Dentro del territorio de Tepezalá se detectan dos unidades de paisajes principales, el Valle de Tepezalá (VT), y la Serranía de Tepezalá (ST). A continuación, describiremos las características del suelo y naturales de la zona de Tepezalá, en la cual añadiremos los elementos hídricos, topográficos y de suelo más importantes.

El valle de Tepezalá está compuesto por una topografía relativamente plana y encontramos la zona más baja en el límite sur poniente del municipio, con una altitud de 1895 metros sobre el nivel del mar, mientras que en la serranía de Tepezalá podemos encontrar las zonas más altas en el cerro prieto el cual tiene una altitud de 2505 metros sobre el nivel del mar, también a lo largo de la serranía de Tepezalá encontramos otros cerros importantes como lo es el Colorado con una altura de 2475 metros, y el cerro San Juan con una altura de 2545 metros, entre otros. En el valle de Tepezalá no encontramos montículos u otros elementos topográficos importantes, sin embargo podemos destacar los ríos y arroyos que hacen la variación en una zona plana.

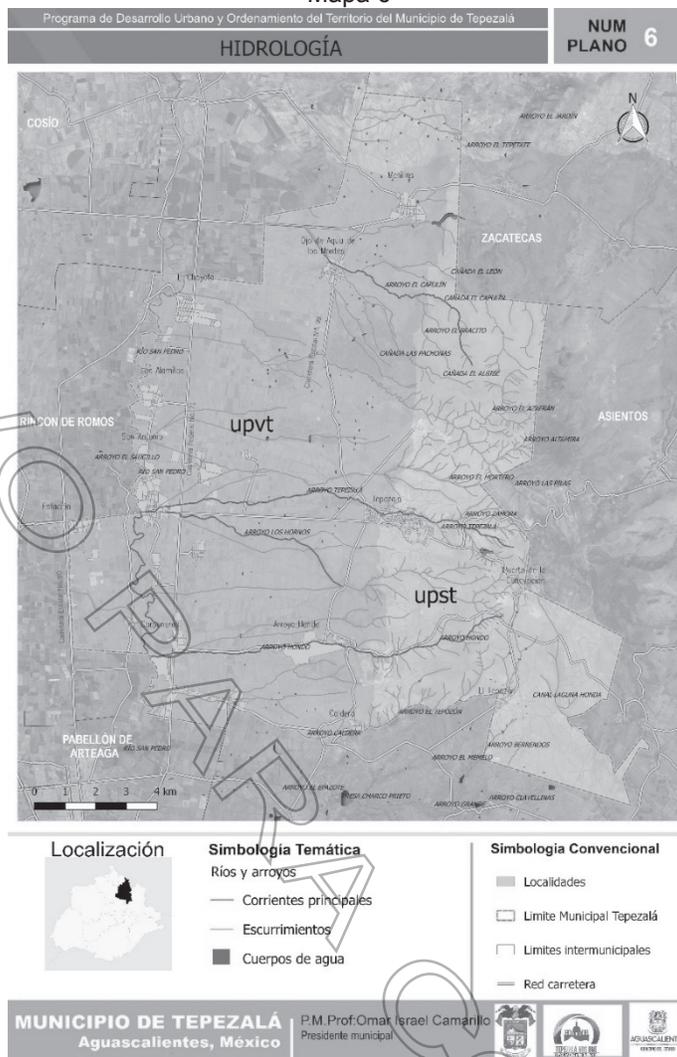
Mapa 5



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

En cuanto a factores hidrológicos podemos destacar que todos estos elementos nacen en las serranías de Tepezalá a reserva del río San Pedro el cual se encuentra en el límite poniente del municipio, sobre el valle de Tepezalá. Las corrientes principales son el arroyo de Tepezalá de flujo oriente-poniente, arroyo el Capulín de flujo sur oriente- norponiente, y el arroyo Hondo al sur del municipio y con flujo oriente-poniente. Todos los arroyos inician en las serranías del oriente del municipio y alimentan el río San Pedro, sin embargo solo aparecen con mayor presencia durante y poco tiempo después de los monzones de agosto. Existen dos cuerpos de agua artificiales en todo el municipio ubicado sobre el camino al puerto de la Concepción y otro al oriente de la localidad de Mesillas, pero estos dos elementos se encuentran en la serranía de Tepezalá.

Mapa 6



Fuente: Elaboración propia, conjunto hidrográfico INEGI

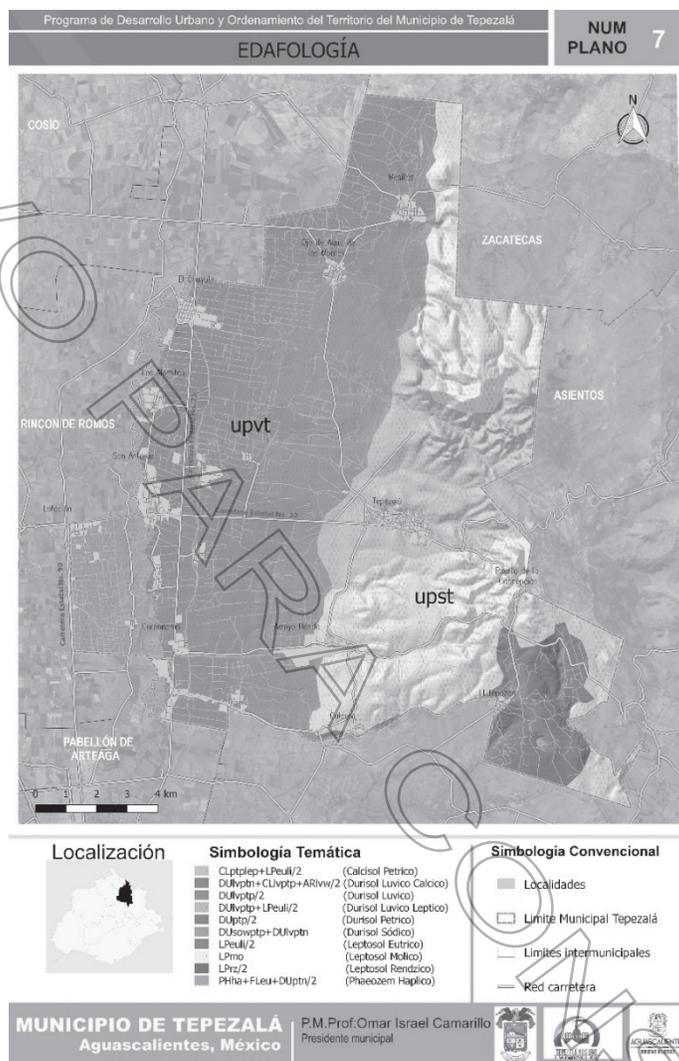
El tipo de suelo que conforma el territorio del valle de Tepezalá se encuentra compuesto de cuatro tipos de suelo. El primero se denomina **durisol sódico** el cual es conformado por material de roca y arena de alta compactación y presencia de salitre, apto para la urbanización, y con baja capacidad para la producción agrícola, este tipo de suelo también puede ser utilizado en actividades pecuarias, y su extensión en el municipio ocupa el 3.5% del total de superficie, el segundo suelo encontrado es de tipo **phaeozem háptico** el cual es poco recomendable para la urbanización debido al alto grado de materia orgánica el cual por otro lado es muy apto en las actividades agrícolas, este suelo se encuentra a lo largo de los márgenes del río San Pedro y componen el 3.2% del total del territorio. El tercer tipo de suelo es **durisol luvico cálcico** compuesto de suelo compacto rico en calcio, apto para la urbanización y muy apto para la agricultura debido a la concentración de minerales que permiten el crecimiento y desarrollo de las plantas, sin embargo, el drenado es muy difícil en este suelo y las raíces podrían sufrir transformación o decaer, la superficie que ocupa es del 29.62% y es el tipo de suelo que más se presenta en el territorio. La última área de tipo **durisol luvico** es un suelo de alta compactación sin presencia de otra característica especial a reserva de las arcillas que se encuentran a efecto de la erosión en zonas altas, este suelo es apto para la urbanización y representa el 17.02% del total de la superficie del municipio.

En cuanto a la composición de suelos presentado en las serranías de Tepezalá se destacan seis tipos distintos en los que predomina el **leptosol molico** con un 24.33% y es un tipo de suelo que presenta una densidad muy baja debido al alto grado de erosión, se presenta en zona escarpada por lo cual es muy malo para la urbanización, sin embargo al ser un sitio calcáreo y presentar características molicas, la actividad biológica es muy fuerte y pueden desarrollarse técnicas de recuperación de suelo mediante la reforestación. Así mismo encontramos en la serranía el tipo de suelo **calcisol petrico**, el cual no es apto para la urbanización, ni para actividades pecuarias debido a su alto grado de erosibilidad y baja capacidad de

resiliencia, estos suelos deben de mejorarse con la introducción de matorrales o arboles de raíces fuertes que no requieran de demasiada agua. La superficie ocupada por **calcisoles petricos** es de 12.63%.

El resto de suelos son de tipo leptosoles y durisoles en un porcentaje pequeño, los cuales se localizan en zonas escarpadas de la misma serranía y no son aptos para llevar a cabo actividades de urbanización o pastoreo.

Mapa 7



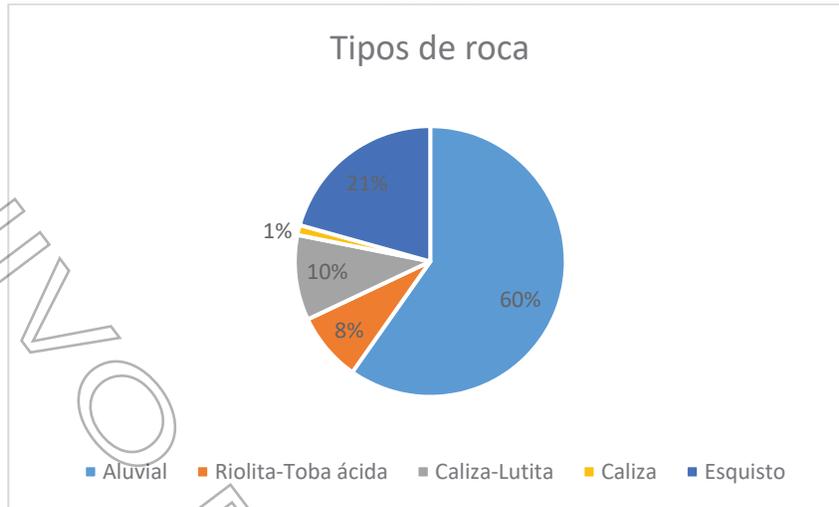
Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

La geología es una característica esencial para la comprensión de las formaciones rocosas, minerales y estructura de edad de los suelos que permite la optimización en actividades de minería, construcción y agricultura. Todo el valle de Tepezalá (100%) está compuesto de suelo de roca **aluvial** compuesta por sedimentos de roca debido a suelos lavados o que sufrieron efectos de arrastre por cuerpos de agua en zonas altas, la edad de estas rocas es de tipo cenozoico cuaternario, lo que indica que son suelos que han terminado su etapa de consolidación y son aptos para el desarrollo de actividades de construcción. La serranía de Tepezalá se compone de cuatro tipos de roca: esquisto, riolita, lutita y caliza con un porcentaje sobre la superficie del territorio municipal de 21%(esquisto), 8%(riolita), 10%(caliza lutita) y 1%(caliza pura).

La roca **esquisto** se encuentra en la zona sur de la serranía de Tepezalá y su edad es del período jurásico el cual indica que es una roca metamórfica, la cual no presenta muchas aplicaciones, uno de los usos que se les da es en los materiales para la construcción, pero no es muy recomendable ya que si entran en contacto con agua se pueden desmoronar. La roca **caliza lutita** se presenta en la zona central de la serranía y se compone de roca sedimentaria, este tipo de roca se puede utilizar para la fabricación del cemento *portland*. La roca **riolita de toba ácida** se presenta en la zona norte de la serranía y se caracteriza por contener material vítreo o cuarzos. Por último, la roca **caliza** encontrada al centro de la serranía presenta una edad del

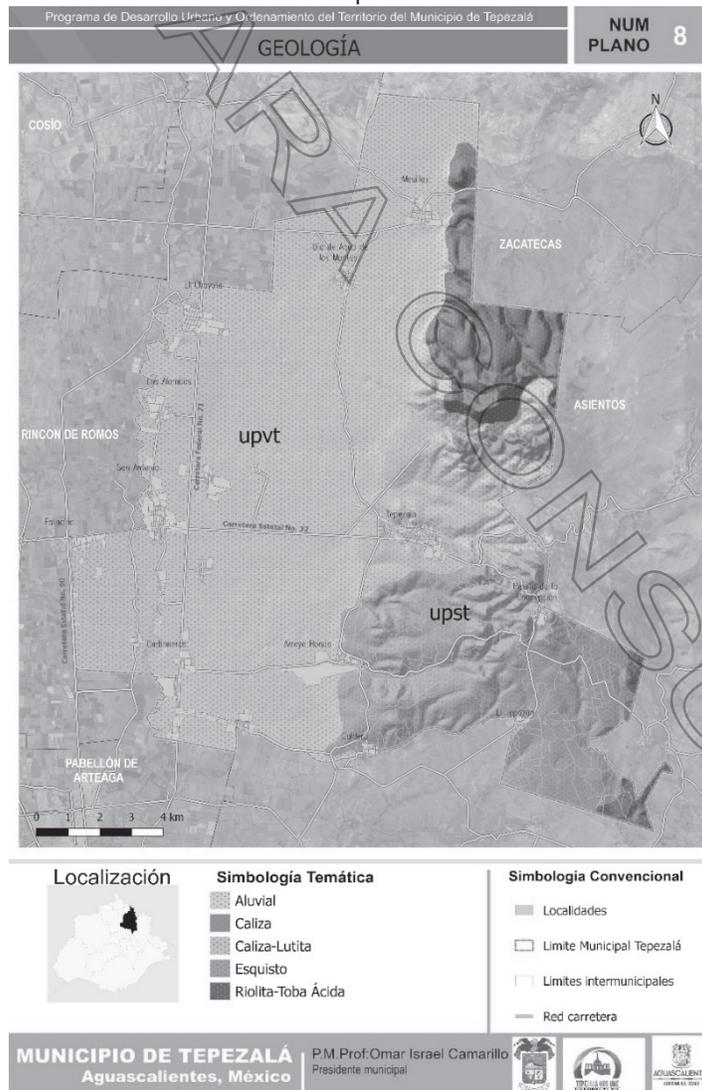
periodo cretácico de era mesozoica el cual tiene algunas aplicaciones en la extracción de material para la construcción y elaboración de agroquímicos.

Grafico 1



Fuente: Elaboración propia

Mapa 8



LITOLOGÍA

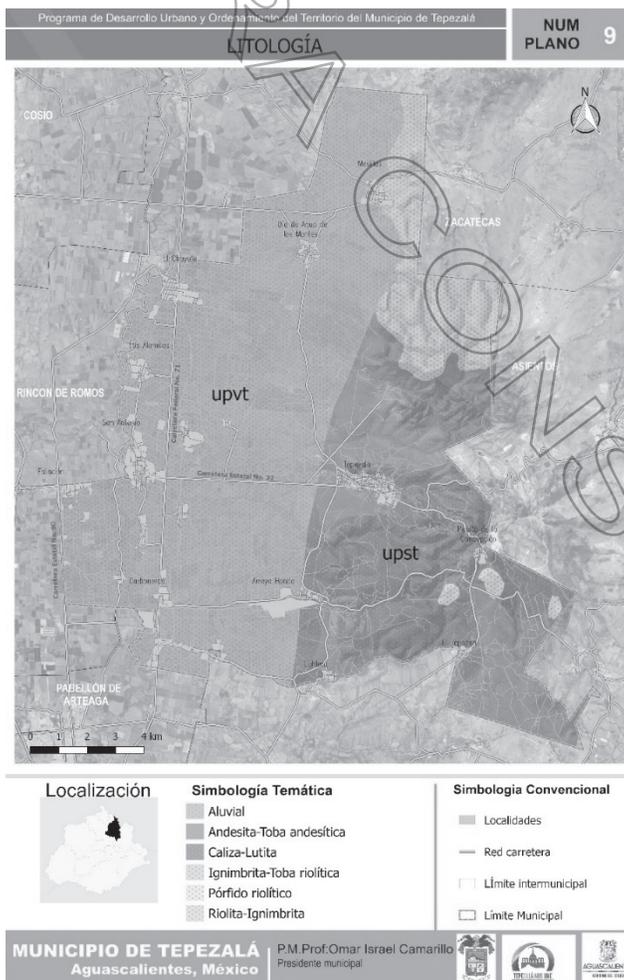
El Sistema Geológico Nacional (SGN) tiene identificados seis tipos de formaciones rocosas dentro del municipio, de las cuales son utilizadas en determinadas actividades mineras como es el caso del **pórfido riolítico** el cual ocupa el .92% de la superficie total del municipio, este tipo de formación rocosa puede tener dos minerales que se pueden identificar fácilmente, dentro de los cuales podemos encontrar diferentes tipos de metales, incluyendo metales preciosos. La **riolita ignimbrita** es una formación con partículas soldadas en la cual se pueden encontrar fenocristales como el cuarzo y feldespatos, este tipo de formación lo podemos encontrar en un 8% de la superficie total del municipio, con una ubicación en la zona norte de la serranía de Tepezalá. Las formaciones de **caliza lutita** ocupa el 19.09% del territorio municipal y se encuentra en la mayor parte de la zona sur le la serranía de Tepezalá, este tipo de rocas puede contener calcitas, cuarzo, arcillas e incluso fósiles aunque estos no sean visibles a simple vista. La **toba andesítica** con posibles concentraciones de minerales ferromagnéticos cubre una superficie de 14.73% del total municipal y se encuentra en la zona central y sur de la serranía de Tepezalá. Por otro lado en todo el valle de Tepezalá podemos ver formaciones aluviales, las cuales cubren el 57.15% de la superficie total del municipio y el 0.07% de la superficie municipal contiene **toba riolítica** pero este tipo de formación solo se encuentra en una superficie aproximada de 17 hectáreas.

Tabla 1: Litología

LITOLOGÍA	%
Aluvial	57.15
Toba andesítica	14.73
Caliza-lutita	19.09
Ignimbrita-toba riolítica	0.07
Pórfido riolítico	0.92
Riolita-Ignimbrita	8.03

Fuente : Elaboración propia, datos INEGI

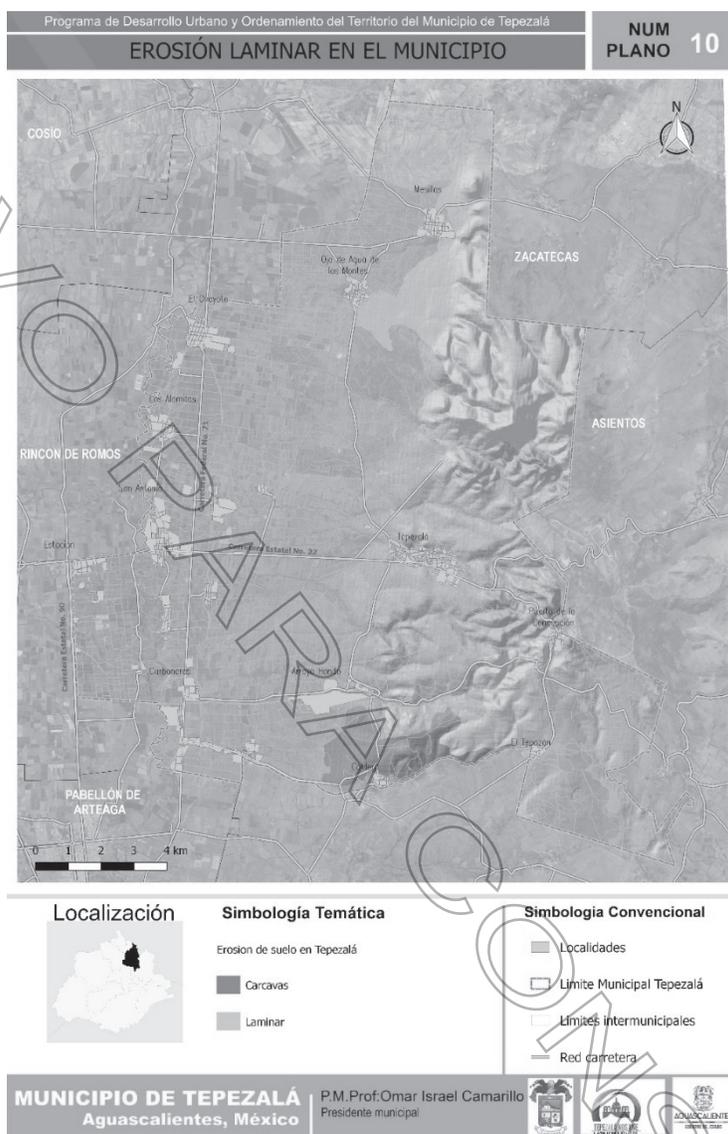
Mapa 9



2.2.3 Erosión laminar

La erosión laminar se debe a los escurrimientos de agua con corrientes difusas y que son temporales, los cuales arrastran los suelos y la masa biológica que reside en ellos.

Mapa 10

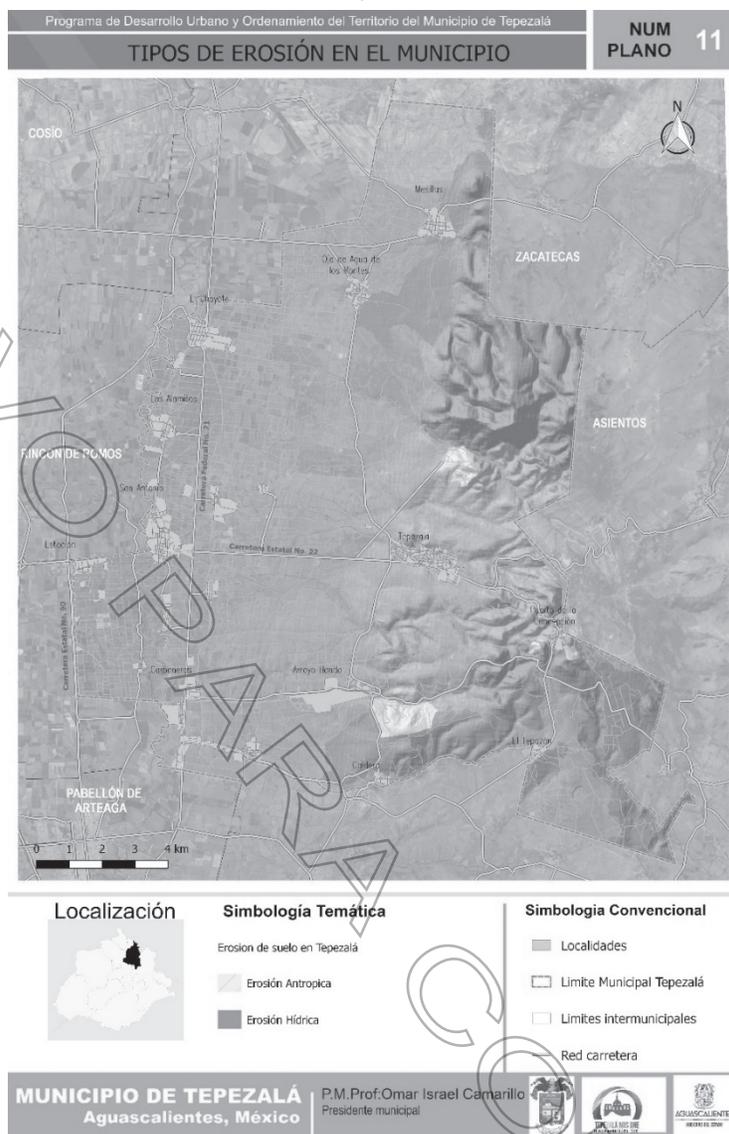


Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

Hídrica

La erosión hídrica se presenta en la zona norte y sur de la serranía de Tepezalá y ocupa el 40.51% del total de la superficie municipal, lo que indica la fuerte erosión que es ejercida por efectos de escurrimiento en las zonas altas, principalmente en el cerro Prieto y cerro Colorado. Cabe señalar que apenas el 2.69% de la superficie ya presenta cárcavas, las cuales han sido formadas por el escurrimiento hídrico, y a su vez han dejado desprotegido el suelo.

Mapa 11



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

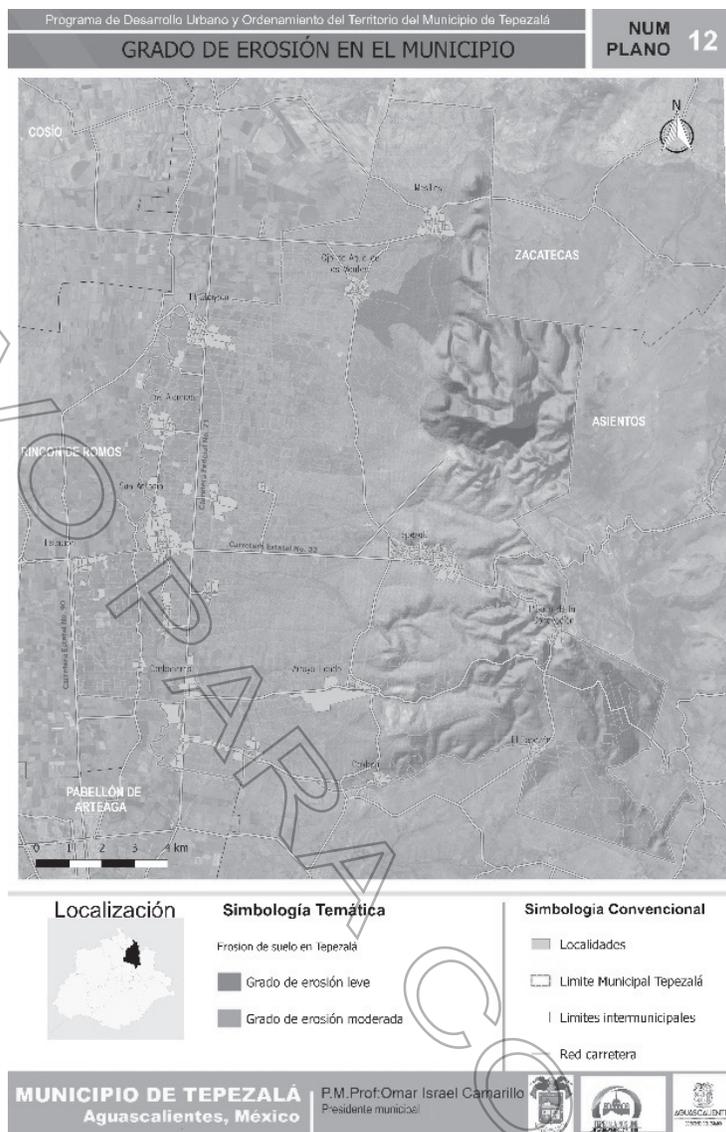
Eólica

Debido a la composición topográfica que presenta el municipio de Tepezalá, la erosión eólica o por efecto del viento no está presente en el territorio, sin embargo, la erosión antropica es un problema recurrente en la zona, en la cual el 1.23% de la superficie total del municipio presenta este problema. Una de las causas que generan la erosión es debido a la extracción de material pétreo, causado por la industria de varias trituradoras en el municipio y sin duda, la más fuerte es de la empresa Cruz Azul y de la minera FRISCO.

Severa

De acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) en el territorio de Tepezalá no se ha presentado casos de erosión severa, sin embargo, el 32.48% del total de la superficie municipal tiene erosión moderada y el 5.34% presenta erosión leve. Por otro lado, la cárcava es un indicio de erosión grave que se debe atender, ya que estas zonas alimentan la gran mayoría del área verde natural aledaña a estas y podrían mejorar la cobertura vegetal que permita regenerar los suelos.

Mapa 12



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

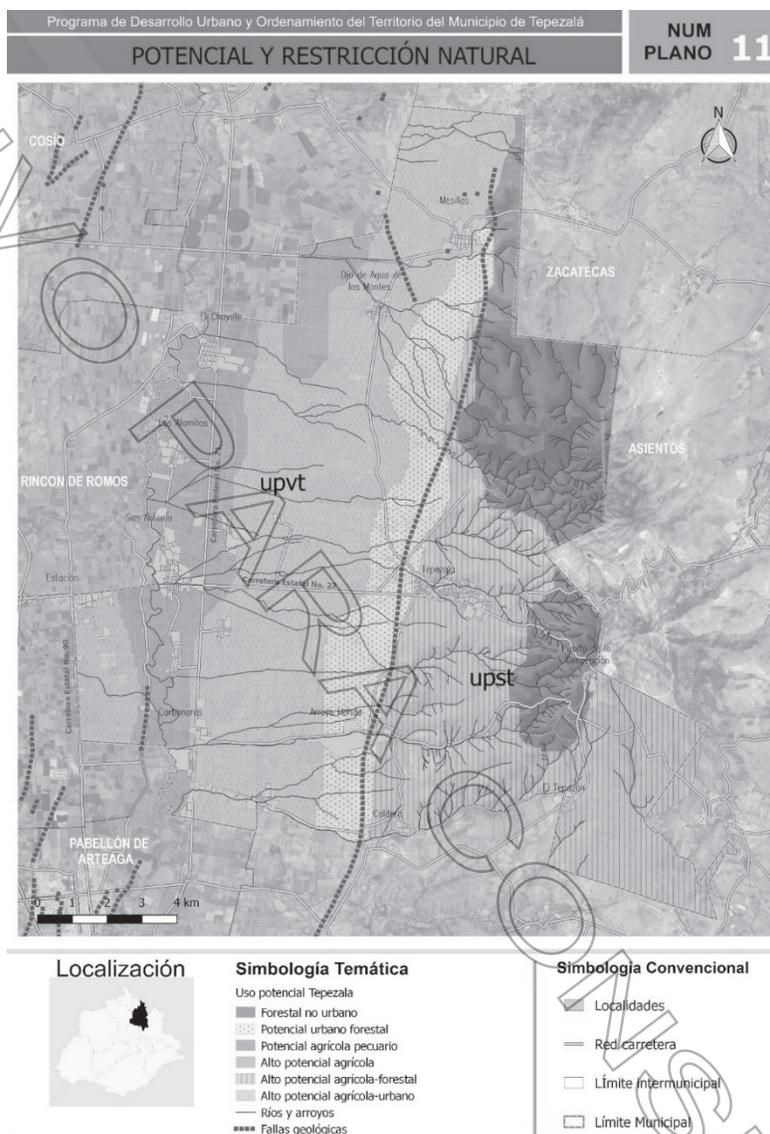
2.2.4 Potencialidades y restricciones de los suelos para la ocupación y aprovechamiento

De acuerdo a las potencialidades de las características físicas de los suelos podemos destacar el apartado de edafología en donde se destaca el uso que se le da a cada uno de ellos, por otro lado, en la caracterización de potencialidad para el mejor rendimiento agrícola, el INEGI presenta una carta de potencial del suelo el cual demarca algunas características especiales en el territorio municipal de Tepezalá desglosadas de la siguiente manera: El 34% del total del territorio municipal cuenta con potencialidad alta en llevar a cabo actividades agrícolas y en desarrollar construcciones urbanas, el 25.18% se puede utilizar para actividades agroforestales, el 14.17% del territorio es potencialmente agrícola debido al tipo de suelo (phaeozem) y a la cercanía con el río San Pedro, y por consiguiente el 13.10% es únicamente apto para las actividades forestales no urbanas, y esta área pertenece a los cerros que conforman la serranía de Tepezalá. El 11.34% puede ser utilizado para el desarrollo urbano, pero debe compartir el uso forestal ya que estas zonas se encuentran cercanas a las faldas de las serranías. Por último, podemos encontrar una pequeña porción del territorio municipal apto para las actividades agrícolas y pecuarias de baja carga, el cual se encuentra en la zona norte y representa el 1.81% del total del territorio.

Las restricciones de los usos y potencialidades del suelo están plenamente caracterizadas por elementos naturales que impiden el desarrollo de ciertas actividades. Estas restricciones son los cuerpos de agua y escurrimientos que aunque sean intermitentes vuelven a aparecer en las demarcaciones naturales que son excavadas por el mismo flujo del agua.

Otra restricción importante es la Falla Geológica denominada falla Aguascalientes Tepezalá, la cual cruza el municipio desde la zona central al norte poniente del municipio hasta la zona suroriente central del municipio y muy cercana a la cabecera municipal, el motivo por el cual forma parte de una restricción para las actividades urbanas reside en el hecho de que las construcciones se podrían ver afectadas por el mismo movimiento y agrietamiento del suelo poniendo en riesgo el patrimonio de los habitantes.

Mapa 13



Fuente: Elaboración propia, datos SIFAG, INEGI

2.3 SUBSISTEMA SOCIAL

Distribución territorial

La distribución territorial de las localidades en el municipio es muy dispersa, ya que la distancia entre la cabecera municipal y el resto de las comunidades tiene una longitud promedio de 3 km, lo que propicia una estructura disgregada aumentando la complejidad para llevar los servicios básicos.

Las políticas públicas actuales demandan ciudades compactas con la opción de tener densidades de población altas, mediante el desarrollo de viviendas multifamiliares. En el caso del municipio de Tepezalá las localidades obedecen a una estructura independiente y fuera de la cabecera municipal sin embargo no quiere decir que estén desligadas a esta, si no que necesitan contar con los accesos y vías de comunicación necesarias para la coordinación y dotación de servicios.

2.3.1.1 Localidades por Rango y tamaño

El municipio de Tepezalá cuenta con alrededor de 88 localidades de las cuales destacan la ciudad de Tepezalá con 4800 habitantes, la localidad de San Antonio con 3559 habitantes, El Chayote con 1933 habitantes, Carboneras con 1343 habitantes y Ojo de Agua de los Montes con 1000 habitantes, en función a una proyección realizada gracias al resultado de la encuesta intercensal 2015 del INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información). El resto de las localidades cuentan con menos de 1000 habitantes. Las localidades con población de entre 500 a 999 habitantes podemos encontrar solo 7 que son, El Tepozán, El Refugio, La Victoria, El Porvenir, El Gigante, Mesillas, y Alamitos siendo este último el más grande con 921 habitantes.

Tabla 2: Principales localidades

TEPEZALÁ – 4800 HABITANTES
SAN ANTONIO – 3559 HABITANTES
EL CHAYOTE – 1933 HABITANTES
CARBONERAS – 1343 HABITANTES
OJO DE AGUA DE LOS MONTES – 1000 HABITANTES

Fuente: Estimación proyección, Encuesta Intercensal 2015 INEGI

2.3.1.2 Población urbana y rural

La población que se encuentra en comunidades urbanas representa el 60.35% del total de habitantes en el municipio, y la población que se encuentra en localidades rurales suman el 39.65% lo que indica que aún no se ha consolidado el municipio de Tepezalá como un sistema de ciudad urbana, si no como un municipio que alberga a población visionaria en actividades del campo como la ganadería y la agricultura, así como de otras actividades del sector primario tan importantes como la minería.

2.3.1.3 Densidad

A nivel municipal la densidad de población se distribuye en relación de la cantidad de población por kilómetro cuadrado, por lo tanto si tenemos 20926 habitantes y un territorio de 233.22 kilómetros cuadrados, nuestra densidad resultante es de 89.76 habitantes sobre kilómetro cuadrado, lo que resulta una densidad muy baja. Ahora bien, comparado con el resultante del promedio que hay en la densidad de población con respecto a la superficie de los centros de población, encontramos que para una hectárea le corresponden 19.76 habitantes lo que vuelve a recaer en una densidad baja, hablando de zonas urbanas naturalmente.

2.3.2 Dinámica demográfica

2.3.2.1 Población y evolución demográfica

Las evoluciones del crecimiento en el municipio de Tepezalá señalan que entre los años 2005 y 2010 se registró el mayor crecimiento de población aumentando 2296 habitantes. En 1990 se contaba con una población de 14809 habitantes y en el lapso de 25 años se han contabilizado a 6117 habitantes más, por lo tanto, el crecimiento de población en el municipio es relativamente lento a comparación con los municipios de la zona metropolitana de Aguascalientes los cuales duplican o incluso triplican su población en el mismo lapso.

El promedio de incremento poblacional anual en el municipio de Tepezalá es de 244 personas y el crecimiento más bajo se observó en el lapso del año 1995 a 2000.

Tabla 3: crecimiento poblacional

AÑO DE CENSO/CONTEO	1990	1995	2000	2005	2010	2015
POBLACIÓN TOTAL	14809	16175	16508	17372	19668	20926
CRECIMIENTO-PERSONAS		1366	333	864	2296	1258

Fuente: Conteos y Censos INEGI

2.3.2.2 Tasas de crecimiento poblacional

La tasa de crecimiento anual más alta en el municipio de Tepezalá ha sido de 2.64 puntos porcentuales, mientras que la tasa más baja es de 0.41%. La tasa promedio que muestra el crecimiento poblacional en el municipio es de 1.44%, esta estadística nos indica que la dinámica de crecimiento según la tasa anual de crecimiento no tiene grandes variaciones y que la población mantiene un aumento gradual y paulatino, sin grandes cambios en los cuales la tasa de crecimiento se dispare en más de dos puntos porcentuales.

Tabla 4: tasa de crecimiento

AÑO DE CENSO/CONTEO	1990	1995	2000	2005	2010	2015
TASA DE CRECIMIENTO CENSAL		9.22	2.06	5.23	13.22	6.40
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL		1.84	0.41	1.05	2.64	1.28

Fuente: Censos y Conteos INEGI

2.3.2.3 Estructura de la población

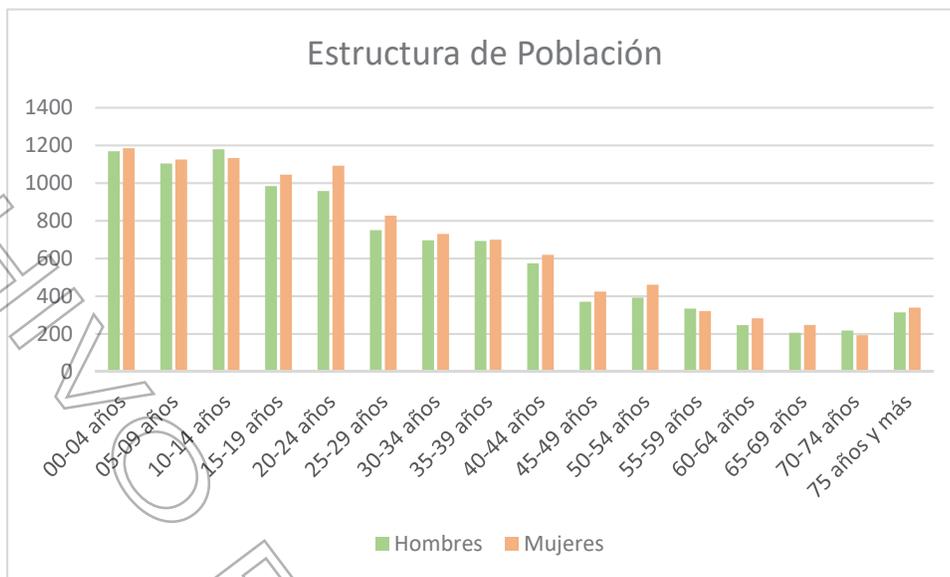
La estructura de la población refleja que el municipio de Tepezalá cuenta con un mayor porcentaje de habitantes niños de 0 a 4 años en comparación con cualquier otro rango quinquenal, el porcentaje de población que representa este rango de edades es de 11.24%. Por lo tanto la estructura que presenta el municipio es de población en desarrollo donde indudablemente abra más población joven que adulta, ayudando a que la demografía del lugar aumente en los próximos años, y que a su vez se contará con mayor población en años de producción.

El 9.6% de la población cuenta con más de 60 años, 10.65% de la población es el porcentaje correspondiente de habitantes con edades de entre los 5 y 9 años mientras que el 11.04 tiene de 10 a 14 años. La población considerada como jóvenes y adultos suman el 57.23% del total de los habitantes en el municipio. En tres de los rangos quinquenales hay mayor población de hombres, estos rangos son de 10 a 14 años, de 55 a 59 años y de 70 a 74 años. Dentro de los rangos quinquenales se destaca una gran diferencia entre hombres y mujeres que tienen de 20 a 24 años, en este mismo rango los hombres son 134 personas menos que las mujeres, a lo cual se podría deber a un evento de migración.

Tabla 5: Estructura de la población

Grupos quinquenales de edad	Población total	Hombres	Mujeres
00-04 años	2354	1169	1185
05-09 años	2229	1104	1125
10-14 años	2312	1179	1133
15-19 años	2029	984	1045
20-24 años	2050	958	1092
25-29 años	1578	751	827
30-34 años	1427	697	730
35-39 años	1393	693	700
40-44 años	1194	574	620
45-49 años	796	371	425
50-54 años	854	393	461
55-59 años	656	335	321
60-64 años	530	247	283
65-69 años	454	206	248
70-74 años	412	218	194
75 años y más	654	314	340
No especificado	4	4	0

Gráfica 2: Estructura de población



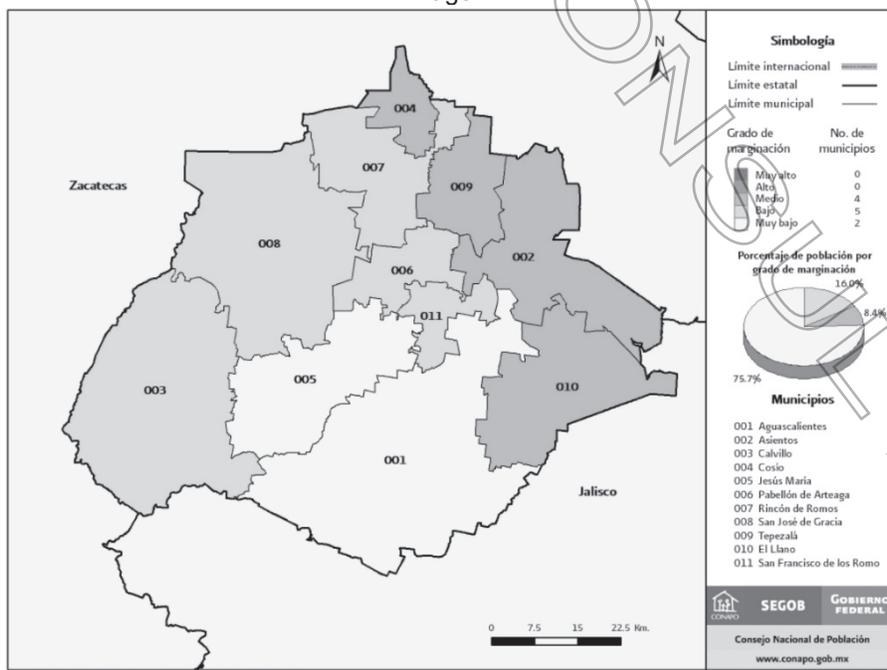
Fuente: Encuesta intercensal 2015

Marginación y pobreza

2.3.3.1 Índice de marginación

En función a los datos recabados por el Consejo Nacional de Población CONAPO 2010, el grado de marginación que presentó el municipio de Tepezalá fue de grado medio, que en una escala de 1 a 100 donde 1 es óptimo y 100 es muy marginado, se encuentra con una calificación de 20.79, mientras que el municipio de Aguascalientes (capital) se encuentra en el número 7. Para el año 2015 el municipio de Tepezalá ha mostrado una mejora reduciendo el índice de marginación a 20.31. Sin embargo a nivel Estado el municipio de Tepezalá ocupa el segundo lugar con mayor marginación. Desde 1990 hasta el 2000 se ha ocupado el cuarto lugar, de 2001 a 2010 se ocupó el tercer lugar en marginación en el Estado, por lo tanto, se indica notoriamente el rezago que ha venido mostrando el municipio con respecto al resto de los municipios de la entidad.

Imagen 1



Fuente: CONAPO

2.3.3.2 Índice de pobreza

a) Patrimonial

La pobreza patrimonial en el municipio de Tepezalá se caracteriza por tener alrededor de 1.25% de viviendas sin piso firme y con piso de tierra, el 9.98% de las viviendas muestra techos de lámina, 0.04% de cartón y 0.18% de teja con viguería. Este tipo de material en techos indica la resistencia y la probabilidad de sufrir algún tipo de pérdida patrimonial o vital. En cuanto al material de los muros tenemos que el 15.64% están contruidos de madera o adobe, mientras que el 0.08% se construyeron con bajareque, bambú o palma y el 0.04% con cartón o lámina de metal.

Sin embargo, la certeza jurídica de la propiedad aumenta o disminuye en gran medida la pobreza patrimonial, y en el municipio en función a las estadísticas mostradas por la Encuesta Intercensal INEGI 2015, indican que solo el 52.33% del total de viviendas en el municipio están a nombre de quienes las habitan, el 20.14% están a nombre de alguien más, y el 23.78% no tienen dueño, el resto de viviendas se desconoce la situación.

Gráfica 3: Material de piso en la vivienda

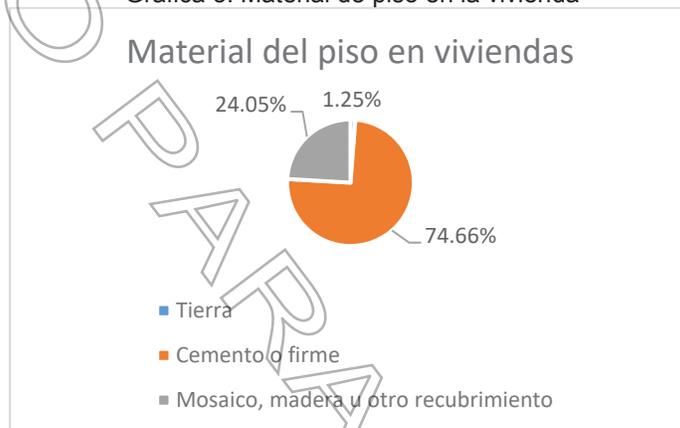


Tabla 6: Material de techos

Cartón	Lámina	Teja	Losa	Otro
0.04%	9.98%	0.18%	89.67%	0.12%

Tabla 7 Material de muros

Lámina o Cartón	Bajareque	Madera o adobe	Tabique o block	No especificado
0.04	0.08	15.64	84.20	0.04

Fuente: Inventario de vivienda INEGI

b) Alimentación

En el municipio de Tepezalá el 32.94% de los hogares algún adulto tuvo poca variedad en sus alimentos y el 22.42% de los hogares algún menor estuvo en la misma situación. El 13.69 de los Hogares en el municipio algún menor comió menos de lo que debería comer, mientras que el 5.07% de los hogares, algún menor no comió todo un día, y que el 9.86% los adultos estuvieron sin alimento. El saber que en el municipio se estén dando casos de falta alimenticia, eleva la tasa de mortandad y salud en personas jóvenes y adultas en el municipio. El acceso a la alimentación dentro del municipio tiene un alto déficit de pobreza alimenticia el cual en estas estadísticas se remarca indudablemente la situación que está ocurriendo en los hogares y posiblemente esté reflejado en la salud de los habitantes.

Tabla 8: Acceso a la alimentación

Situación de acceso a la alimentación de la población de 18 años y más	
	%
Algún adulto dejó de desayunar, comer o cenar	8.85206144
Algún adulto comió menos de lo que debería comer	16.734034
Algún adulto tuvo poca variedad en sus alimentos	32.9426031
Algún adulto comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	7.25545675
Algún adulto sintió hambre pero no comió	10.2667745
Algún adulto se quedó sin comida	9.86257074
Situación de acceso a la alimentación de la población menor de 18 años	
	%
Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	22.4267782
Algún menor comió menos de lo que debería comer	13.6959554
A algún menor se le tuvo que servir menos comida	12.7475593
Algún menor sintió hambre pero no comió	7.78242678
Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	5.07670851
Algún menor se tuvo que acostar con hambre	7.41980474

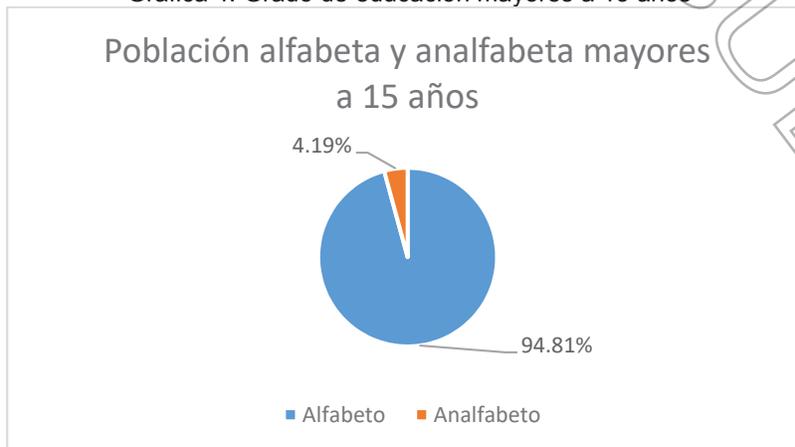
Fuente: CONAPO

c) Rezago social

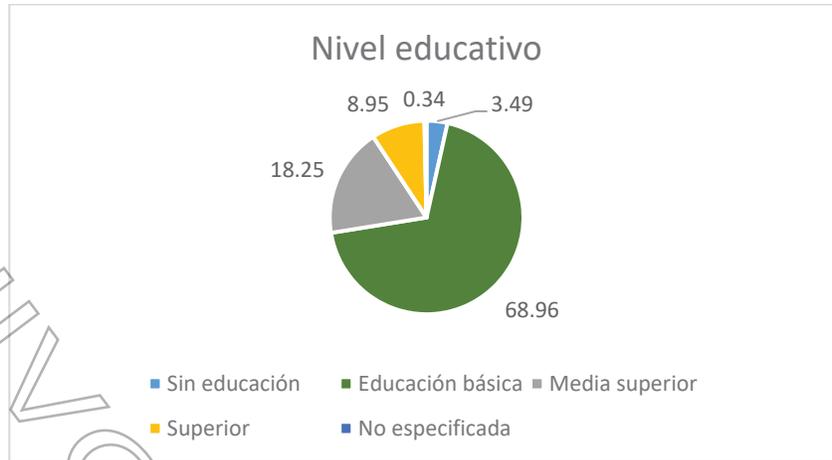
Para el 2015 el 4.19% de la población es analfabeta, mientras que 490 personas mayores a 15 años no tienen escolaridad, esta suma representa el 3.49% de la población mayor a 15 años. Por lo tanto, el grado de escolaridad que tiene la población de Tepezalá es de 8.03, lo que indica un nivel de escolaridad de educación básica secundaria.

El 68.96% de la población cuenta con educación básica, el 18.25% cuenta con educación media superior y el 8.95% cuenta con un nivel superior, el resto de la población no estudio o se desconoce su nivel educativo.

Gráfica 4: Grado de educación mayores a 15 años



Gráfica 5: Nivel educativo



Fuente: Encuesta Intercensal INEGI

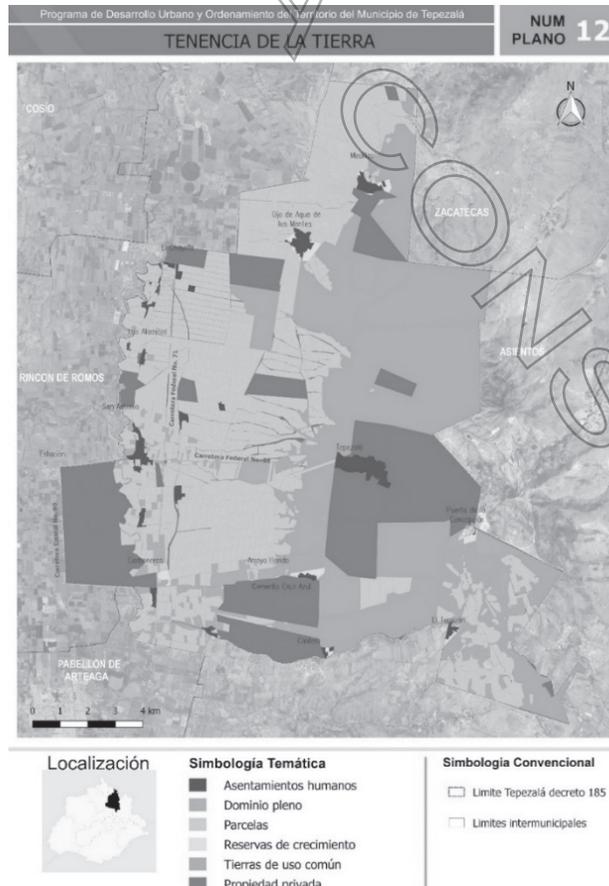
SUBSISTEMA URBANO

2.4.1 SUELO

2.4.1.1 Tenencia de la tierra

La tenencia de la tierra se distribuye con un registro de 1208.803 hectáreas en dominio pleno, 108.77 hectáreas de reserva de crecimiento, 9138.53 hectáreas de parcelas ejidales y 12865.89 hectáreas de propiedad privada. Todo lo registrado forma parte del territorio municipal y la propiedad privada prevalece por encima de la propiedad social. Cabe señalar que las reservas de crecimiento apenas representa el 0.5% del total del territorio municipal, sin embargo obedece a la proporción de crecimiento de la población.

Mapa 12

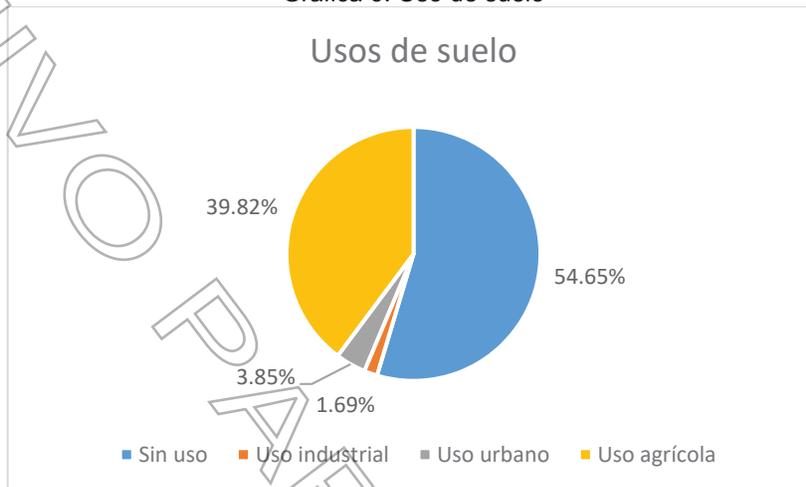


Fuente: Elaboración propia, RAN

2.4.1.2 Usos de suelo

A lo largo del municipio de Tepezalá se encuentra un área de uso agrícola que cubre una superficie de hasta el 39.82% del total del territorio municipal, mientras que 3.85% de la superficie está ocupada por suelo urbano sumando un área de 8.97km². Sin embargo el 54.65% de la superficie del municipio no se encuentra en uso por alguna actividad, debido a las características naturales que en ella se presentan. El 1.69% restante corresponde únicamente a la superficie ocupada por actividades industriales, ya sean de minería u otras, pero ocupan un área de 3.98km² lo que evidencia la cantidad de uso ocupado por la industria dentro de un territorio relativamente pequeño en función a las áreas urbanas.

Gráfica 6: Uso de suelo



Fuente: Elaboración propia

Mapa 13



Fuente: Elaboración propia

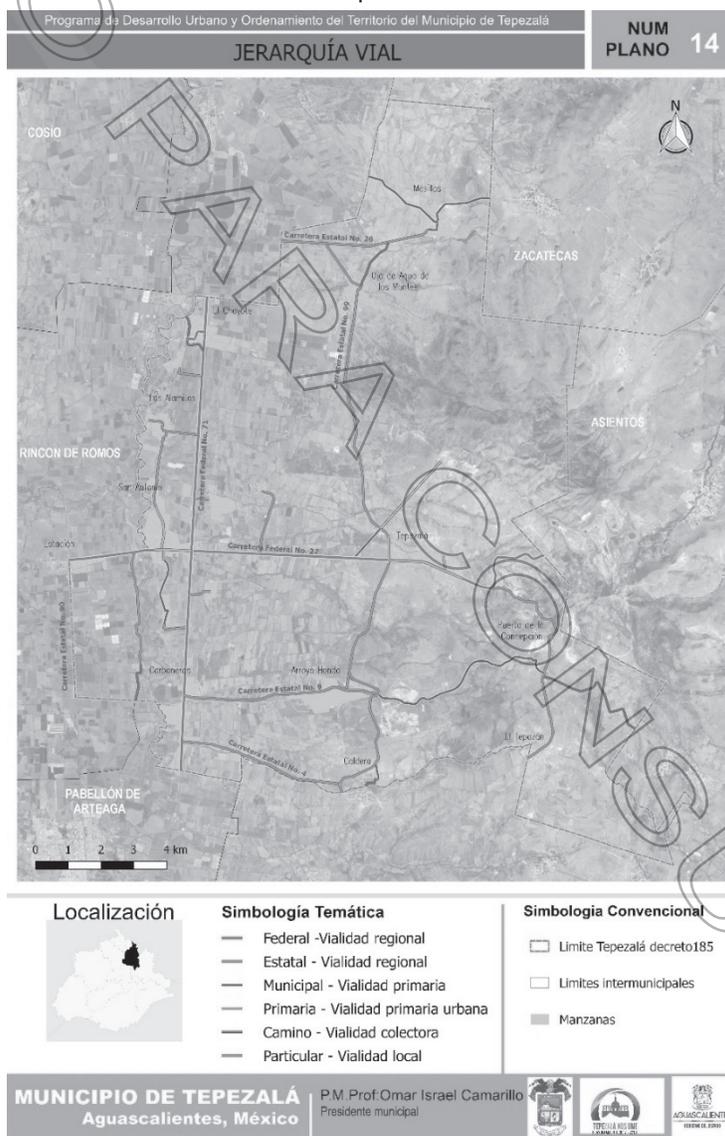
2.4.2 Vialidad

a. Estructura vial

El municipio de Tepezalá cuenta con dos carreteras regionales de tipo federal, las cuales son de conexión principal a los estados del norte del país. Estas dos vialidades son la carretera Federal número 22 con dirección oriente poniente, y la carretera Federal número 71 de orientación norte sur. También el municipio cuenta con 5 ligas Estatales que dan servicio dentro y fuera del municipio permitiendo la interacción entre Asientos, Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga, e incluso con el Estado de Zacatecas. El número de identificación de estas carreteras estatales son 9, 4, 90, 22 y 26.

Las vialidades municipales que se perciben en el área de estudio son las que conectan a las localidades de Mesillas, Ojo de Agua de los Montes, Arroyo Hondo y Puerto de la Concepción, el resto de las localidades se ha desarrollado dentro de las vialidades Federales y Estatales. Por otro lado, debido a la actividad minera y de explotación de materiales pétreos también es evidente contar con vialidades de carácter privado que conectan las zonas de extracción y las carreteras Estatales o Federales.

Mapa 14



b. Condiciones físicas actuales

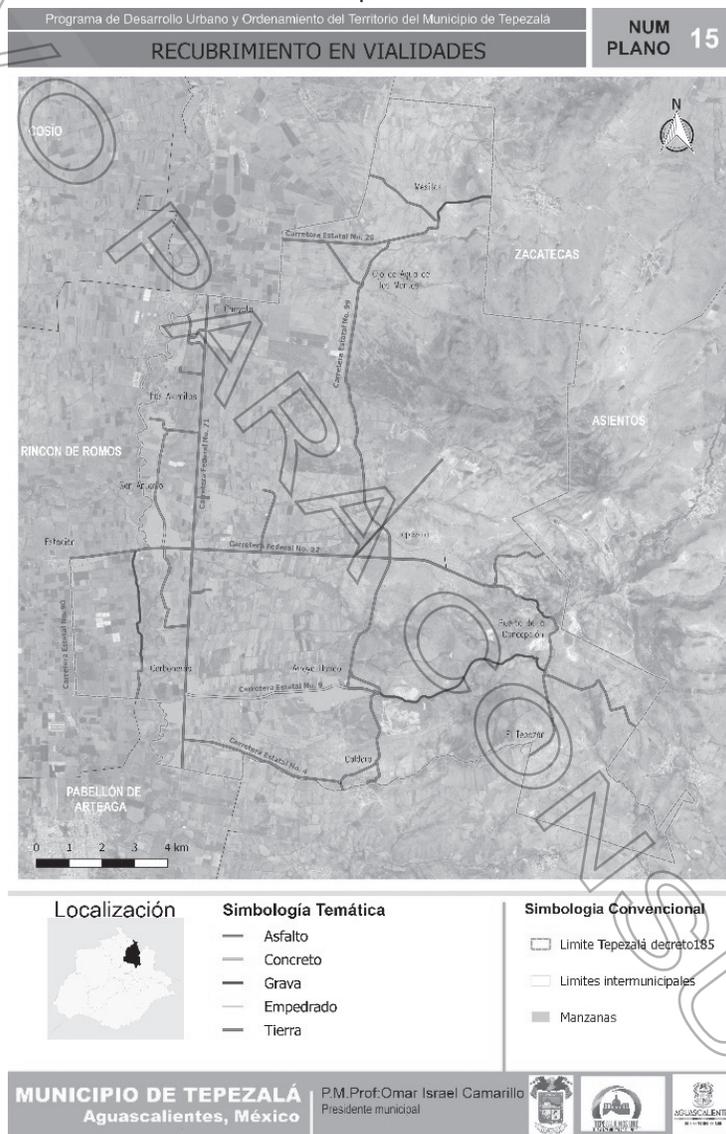
La mayor parte de las vialidades del municipio especialmente las carreteras Federales están recubiertas de asfalto. La mayoría de los caminos están pavimentados, excepto San Antonio y Alamitos, El

Barranco al Chayote y El Chayote a San Antonio, San Antonio El Águila, Alamitos los Hornos y el acceso a la colonia Progreso.

Existe una peculiar situación en virtud de que el antiguo camino zacatecano el cual se constituyó como un camino real se ha estado invadiendo por construcciones. Por lo que deberán respetarse los límites y linderos reales, sin invadir el camino Zacatecano dejándolo libre de paso.

Una de las actividades observadas es la utilización de la bicicleta como medio alternativo de transporte y existe por ello, rutas muy bien definidas sin que exista la infraestructura necesaria para el traslado de los habitantes en este medio de transporte, las rutas que más destacan son: San Antonio a Tepezalá, el traslado en bicicleta importante será de la Victoria, El Gigante, El Carmen, El Porvenir, los Alamitos la Colonia Ampliación los Hornos, El Águila, Colonia Progreso, El Barranco a San Antonio de Tepezalá y viceversa.

Mapa 15



Fuente: Elaboración propia

2.4.3 Movilidad

2.4.3.1 Tipos de transporte

Básicamente el tipo de transporte que se observa en Tepezalá es: Colectivos (combis), Vehículo particular, bicicleta, Taxi y peatonal. Actualmente no existen rutas de camiones que den servicio entre localidades, pero si se puede observar camiones de transporte de personal provenientes de empresas industriales.

2.4.3.2 Modalidades de transporte

La principal modalidad de transporte es el perteneciente a las rutas de colectivos o combis, los cuales se trasladan básicamente a las principales localidades como lo son: Rincón de Romos, Pabellón, San Antonio de Tepezalá, El Chayote, Carboneras, Arroyo Hondo, Mesillas, Puerto de la Concepción, Tepezalá y evidentemente existe ruta de combis que llegan a la ciudad capital de Aguascalientes. Es necesario destacar que los habitantes de Carboneras, El Refugio, Caldera y El Tepozán utilizan el transporte colectivo combi con más intensidad hacia la población vecina de Pabellón, así mismo un alto porcentaje de los habitantes del Chayote y Ojo de Agua de Mesillas acuden hacia Rincón de Romos a realizar diversas actividades de comercio, educativas o de otra índole.

Tabla 9: Transporte público

ORIGEN	DESTINO	DISTANCIA KM	PRECIO
PABELLON DE ARTEAGA A:	SAN ANTONIO TEPEZALA	16	\$14.00
PABELLON DE ARTEAGA A:	TEPEZALA	22	\$17.00
RINCON DE ROMOS A:	SAN ANTONIO TEPEZALA	8	\$6.00
RINCON DE ROMOS A:	TEPEZALA	16	\$12.00
AGUASCALIENTES A:	SAN ANTONIO TEPEZALA	46.5	\$19.00
PABELLON DE ARTEAGA A:	PUERTO DE LA CONCEPCION	15	\$14.00
RINCON DE ROMOS A:	MESILLAS	27.5	\$16.00
AGUASCALIENTES A:	MESILLAS	64.5	\$25.00
RINCON DE ROMOS A:	EL CHAYOTE	16	\$12.00
AGUASCALIENTES A:	EL CHAYOTE	54.5	\$24.00
AGUASCALIENTES A:	CARBONERAS	31	\$20.00
PABELLON DE ARTEAGA A:	ARROYO HONDO	13	\$12.00

Fuente: CMOV Gobierno del Estado

2.4.3.3 Movilidad peatonal y ciclista

Existe una intensa movilidad peatonal y ciclista dentro de las localidades, a pesar de las condiciones actuales que presentan las calles locales, por ejemplo en el caso de la cabecera municipal, que presenta calles con desniveles, banquetas angostas y empedrado en algunas vialidades, mientras que en el resto de localidades hay calles en terracería y algunas no tienen definidas sus banquetas. La población de Tepezalá se traslada de una localidad a otra en bicicleta, especialmente de San Antonio a Tepezalá, de Carboneras a San Antonio, de El Chayote a San Antonio, pero si se percibe indudablemente este flujo importante de ciclistas que van desde los 20 a 30 ciclistas en una hora.

Existe una intensa modalidad peatonal en el interior de las localidades, sobre todo en la localidad de San Antonio de Tepezalá, Los Alamitos, El Chayote, Arroyo Hondo, Puerto de la Concepción, Carboneras, Mesillas y gran parte de la cabecera municipal debido a que estas localidades los servicios se encuentran localizados de manera dispersa lo que propicia a que la gente se tenga que desplazar y utilizar la infraestructura de banquetas con que cuenta la localidad.

2.4.4 Equipamiento urbano

2.4.4.1 Cobertura por subsistema a nivel municipal por localidad

Educación básica

El municipio de Tepezalá cuenta con 21 escuelas Prescolares, 21 escuelas Primarias, y 2 Secundarias técnicas y una secundaria general, así como 12 telesecundarias distribuidas de la siguiente manera: en ampliación Los Hornos se cuenta con 1 primaria y 1 precolar, Arroyo hondo cuenta con 1 precolar, 1 primaria y 1 secundaria, la localidad de Caldera solamente cuenta con 1 precolar, la localidad de Carboneras cuenta con 1 precolar, 1 secundaria y 1 primaria, el águila cuenta con 1 precolar, 1 primaria y 1 secundaria, el Barranco cuenta con 1 precolar y 1 primaria, la localidad el Carmen cuenta con 2 prescolares y 1 primaria, el chayote cuenta con 1 precolar, 1 primaria y 1 secundaria, el Gigante cuenta con 1 precolar, 1 primaria, y 1 secundaria, el porvenir cuenta con 1 precolar, 1 primaria y 1 secundaria, el refugio cuenta con 1 precolar,

1 primaria y 1 secundaria, El Tepozán cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, La Victoria cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, Los Alamitos cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, La localidad de Mesillas cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, Ojo de agua de los montes cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, Puerto de la concepción cuenta con 1 preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, San Antonio cuenta con 1 preescolar, 2 primarias y 1 secundaria, y por último la localidad de Tepezalá cuenta con 2 preescolar, 3 primarias y 1 secundaria. Como podremos observar casi todas las localidades presentadas cuentan con los tres elementos de educación básica.

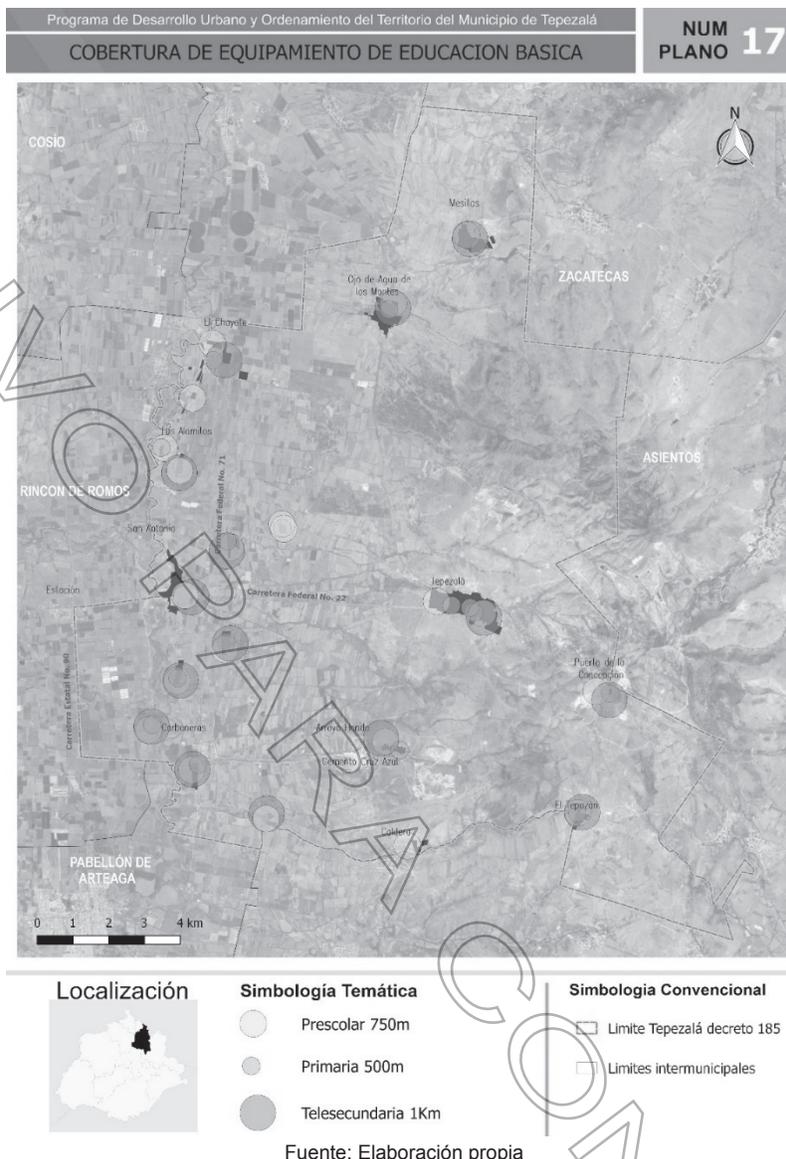
Tabla 10: Educación básica

NIVEL EDUCATIVO	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TOTAL ALUMNOS DE
PREESCOLAR	ARROYO HONDO	GABRIELA MISTRAL	28
PREESCOLAR	EL TEPOZÁN	LUIS MORQUIO	46
PREESCOLAR	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	LAUREANA WRIGHT GONZALEZ	27
PREESCOLAR	CARBONERAS	GUADALUPE NAJERA	104
PREESCOLAR	CALDERA	EDUARDO J. CORREA	23
PREESCOLAR	OJO DE AGUA DE LOS MONTES	MA. ADELINA FLORES MORALES	49
PREESCOLAR	MESILLAS	JOSE GOROSTIZA	48
PREESCOLAR	TEPEZALÁ	MADAME MARIA CURIE	79
PREESCOLAR	EL PORVENIR	ALFONSO L. HERRERA	29
PREESCOLAR	EL GIGANTE	LAZARO CARDENAS DEL RIO	46
PREESCOLAR	TEPEZALÁ	LEONA VICARIO	168
PREESCOLAR	EL CHAYOTE	DOÑA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	98
PREESCOLAR	LA VICTORIA	OVIDE DECROLY	29
PRIMARIA	TEPEZALÁ	J. SANTOS REYNA MARTINEZ	251
PRIMARIA	OJO DE AGUA DE LOS MONTES	EMILIANO ZAPATA	138
PRIMARIA	LOS ALAMITOS	RICARDO FLORES MAGON	173
PRIMARIA	EL REFUGIO	PLUTARCO ELIAS CALLES	78
PRIMARIA	CARBONERAS	FRANCISCO I. MADERO	252
PRIMARIA	ARROYO HONDO	NARCISO MENDOZA	54
PRIMARIA	EL PORVENIR	JOSE MA. MORELOS	76
PRIMARIA	LA VICTORIA	CUAUHTEMOC	78
PRIMARIA	EL CHAYOTE	LAZARO CARDENAS	254
PRIMARIA	TEPEZALÁ	BENITO JUAREZ	205
PRIMARIA	EL GIGANTE	EMILIANO ZAPATA	83
PRIMARIA	SAN ANTONIO	ESTEBAN S. CASTORENA	328
PRIMARIA	SAN ANTONIO	ESTEBAN S. CASTORENA	193
PRIMARIA	TEPEZALÁ	ABRAHAM CRUZ	265

PRIMARIA	EL BARRANCO	JOSE MARIA MORELOS	21
PREESCOLAR	AMPLIACIÓN LOS HORNOS (EL LAGUNAZO) [COLONIA]	PREESCOLAR COMUNITARIO	4
PREESCOLAR	EL CARMEN	PREESCOLAR COMUNITARIO	18
PREESCOLAR	EL ÁGUILA	PREESCOLAR COMUNITARIO	12
PRIMARIA	EL CARMEN	VICENTE GUERRERO	60
PRIMARIA	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	71
PRIMARIA	EL TEPOZÁN	EZEQUIEL A. CHAVEZ	117
SECUNDARIA	SAN ANTONIO	SECUNDARIA TECNICA NUM. 14	274
PRIMARIA	MESILLAS	IGNACIO ZARAGOZA	106
PRIMARIA	EL ÁGUILA	JUSTO SIERRA	39
PRIMARIA	AMPLIACIÓN LOS HORNOS (EL LAGUNAZO) [COLONIA]	BENITO TOVAR APARICIO	39
TELE SECUNDARIA	CARBONERAS	ETV NUM. 65, PABLO NERUDA	118
TELE SECUNDARIA	MESILLAS	ETV NUM. 86, JOSE MARTI	33
TELE SECUNDARIA	LOS ALAMITOS	ETV NUM. 155, JOSE MARIA ARTEAGA	109
TELE SECUNDARIA	LA VICTORIA	ETV NUM. 163, IGNACIO LOPEZ RAYON	47
SECUNDARIA	TEPEZALÁ	GENERAL LIC. JOSE VASCONCELOS	345
TELE SECUNDARIA	EL PORVENIR	ETV NUM. 178, JOSE GARCIA ROJAS	48
TELE SECUNDARIA	EL TEPOZÁN	ETV NUM. 153, CRISTOBAL COLON	40
TELE SECUNDARIA	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	ETV NUM. 154, MEXICO	31
TELE SECUNDARIA	EL ÁGUILA	ETV NUM. 156, JOSE MA. LOPEZ DE NAVA	20
TELE SECUNDARIA	EL REFUGIO	ETV NUM. 25, J. REFUGIO ESPARZA REYES	41
TELE SECUNDARIA	OJO DE AGUA DE LOS MONTES	ETV NUM. 26, ADOLFO RUIZ CORTINEZ	50
TELE SECUNDARIA	ARROYO HONDO	ETV NUM. 169, ISIDRO ARTEAGA	26
TELE SECUNDARIA	EL GIGANTE	ETV NUM. 183, ROSARIO CASTELLANOS	50
PREESCOLAR	EL CARMEN	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	0
PREESCOLAR	EL BARRANCO	PREESCOLAR COMUNITARIO	0
PREESCOLAR	LOS ALAMITOS	CARLOS CHAVEZ	82
PREESCOLAR	SAN ANTONIO	AGUSTIN MELGAR	209
PREESCOLAR	EL REFUGIO	DAVID ALFARO SIQUEIROS	23
SECUNDARIA	EL CHAYOTE	SECUNDARIA TECNICA NUM. 18, J. GUADALUPE POSADA	176

FUENTE: IEA, SEP, atlas educativo CEMABE INEGI

Mapa 16



Educación media superior

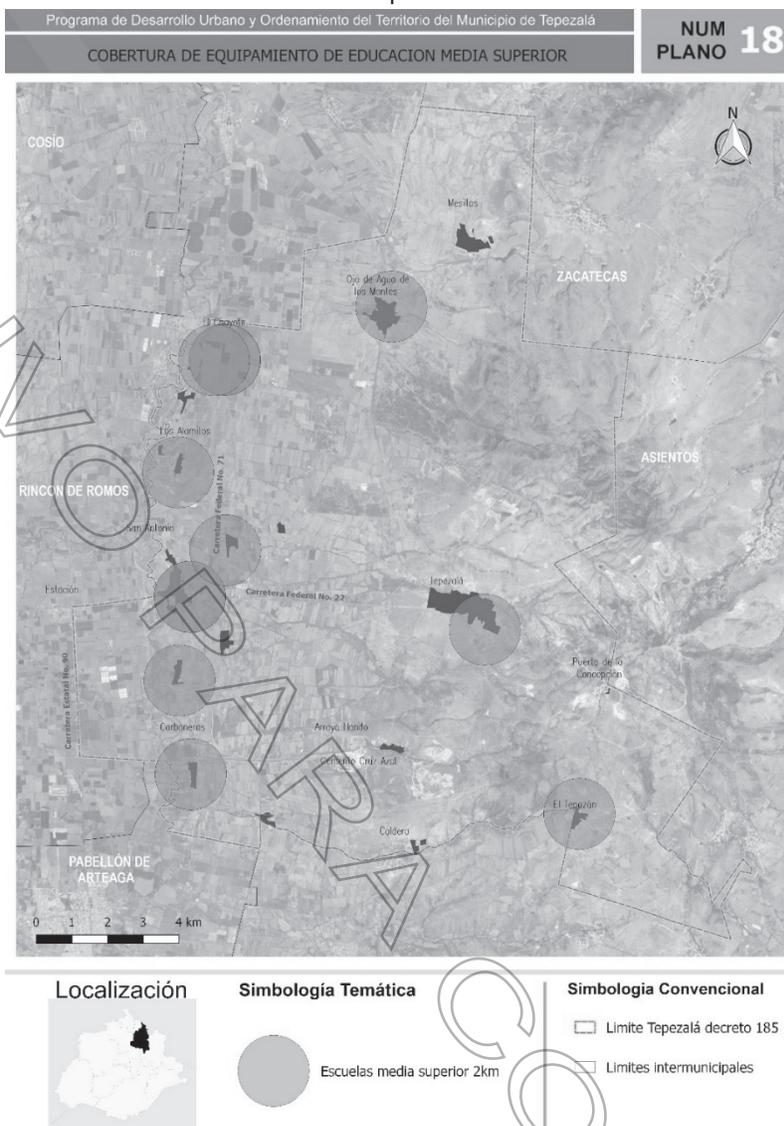
El número de bachilleratos que se registran en el municipio de Tepezalá es de 12 de los cuales las localidades de Carboneras, El gigante, El porvenir, El tepozán, Los Alamitos, y Tepezalá cuentan con un plantel de nivel bachillerato, mientras que la localidad del chayote cuenta con 3 centros educativos de este nivel y la localidad de San Antonio cuenta con 2. La mayor parte de estos planteles son rurales, y solo 3 son urbanos, y a su vez toda son de régimen público. Se estima que en este tipo de planteles se atiende a un número de 919 alumnos.

Tabla 11: Educación media superior

NIVEL EDUCATIVO	SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD	TURNO	AMBITO	CENTRO EDUCATIVO	CONTROL	TOTAL DE ALUMNOS
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL CHAYOTE	MATUTINO	RURAL	EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD) EL CHAYOTE	PÚBLICO	118
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	CARBONERAS	VESPERTINO	RURAL	EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD) CARBONERAS	PÚBLICO	51
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL TEPOZÁN	VESPERTINO	RURAL	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO EL TEPOZAN	PÚBLICO	38
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	OJO DE AGUA DE LOS MONTES	VESPERTINO	RURAL	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO OJO DE AGUA DE LOS MONTES	PÚBLICO	61
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	SAN ANTONIO	MATUTINO	URBANA	TELEBACHILLERATO SAN ANTONIO, TEPEZALA	PÚBLICO	102
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	SAN ANTONIO	MATUTINO	URBANA	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO SAN ANTONIO	PÚBLICO	245
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	LOS ALAMITOS	MATUTINO	RURAL	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO LOS ALAMITOS	PÚBLICO	13
BACHILLERATO	PROFESIONAL TÉCNICO B	TEPEZALÁ	MATUTINO	URBANA	PLANTEL CONALEP 285, TEPEZALA	PÚBLICO	170
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL CHAYOTE	VESPERTINO	RURAL	BACHILLERATO AMADO NERVO	PRIVADO	42
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL CHAYOTE	MATUTINO	RURAL	PREPARATORIA AMADO NERVO	PRIVADO	54
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL GIGANTE	VESPERTINO	RURAL	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO EL GIGANTE	PÚBLICO	12
BACHILLERATO	BACHILLERATO GENERAL	EL PORVENIR	VESPERTINO	RURAL	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO EL PORVENIR	PÚBLICO	13

FUENTE: IEA, SEP, atlas educativo CEMABE INEGI

Mapa 18



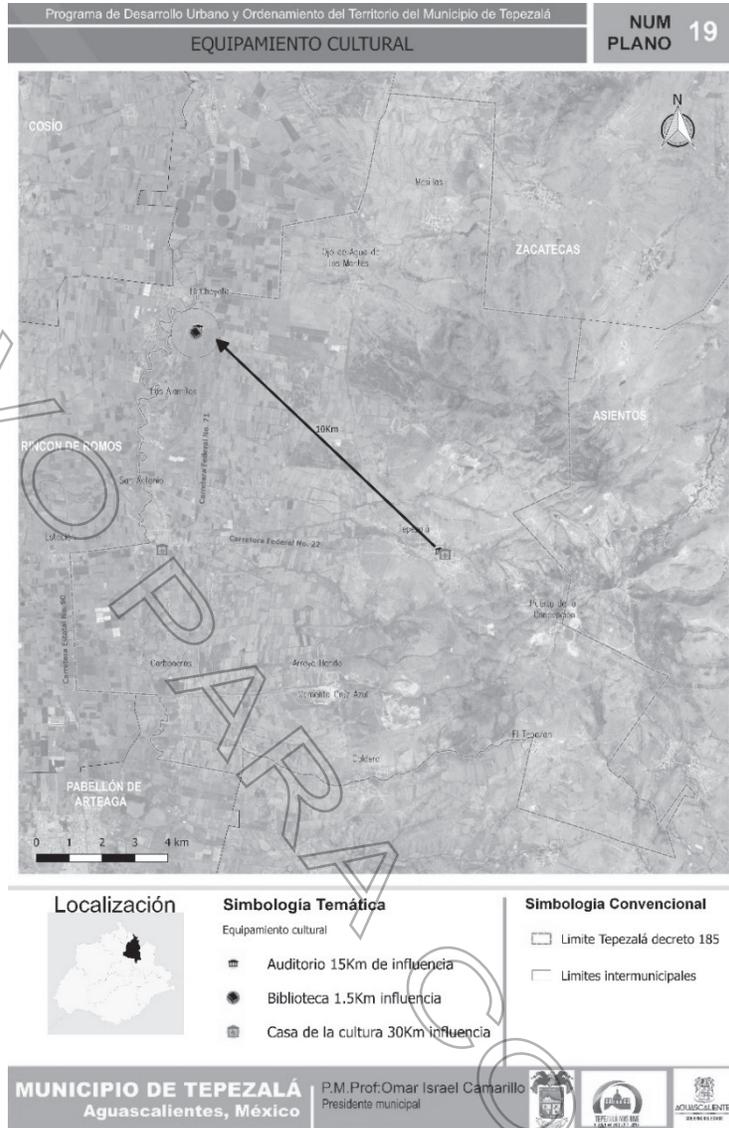
Fuente: Elaboración propia

Equipamiento cultural

El equipamiento de tipo cultural tiene una presencia sustancial en el municipio de Tepezalá debido a que cuenta con dos casas de cultura, una en San Antonio y una en Tepezalá, el municipio cuenta también con tres bibliotecas una en el Chayote, otra en Tepezalá y una más en San Antonio. El municipio cuenta también con un auditorio municipal y un auditorio polivalente, estos dos se encuentran ubicados en el centro de población de Tepezalá.

Para el desarrollo de las actividades administrativas agrícolas, culturales o de reuniones propias de los ejidatarios se tienen salones ejidales en los siguientes centros de población: El Chayote, San Antonio, Carboneras, Arroyo Hondo, La Victoria, El Gigante, El Porvenir, El Barranco, Alamos, Mesillas, Ojo de Agua, Tepezalá, San Rafael, Puerto de la concepción, El Refugio y el Chayote. Referente al radio de servicio o influencia que puede dar una casa de cultura puede tener hasta 30 Km de distancia, lo que conlleva a que este completamente cubierto el servicio de casa de la cultura o espacio para la cultura en el municipio. Los auditorios municipales tienen una cobertura de 15Km a la redonda, por lo tanto también se cumple con la demanda de este servicio. Sin embargo, las bibliotecas públicas en el municipio son escasas y deberían estar presentes al menos en las comunidades mayores a los 100 habitantes, según la normatividad de equipamiento de SEDESOL ya que su radio de influencia solo cubre 1.5Km de área con población demandante.

Mapa 19



Fuente: Elaboración propia

Equipamiento de salud

En este rubro existen en el municipio de Tepezalá cuatro centros de salud que se encuentran ubicados en el centro de población de Tepezalá otro en Mesillas, otro centro de Salud en el Cháyote y otro centro en Carboneras, en cuanto a casas de salud las comunidades que cuentan con este tipo de equipamientos son: El Carmen, Ojo de Agua, El Barranco, Los Hornos, Alamitos, El Porvenir, La Victoria, El Gigante, el Refugio, el Águila, Caldera, Tepozán, Puerto de la Concepción y Arroyo Hondo.

Mapa 20



Fuente: Elaboración propia

2.4.5 Vivienda

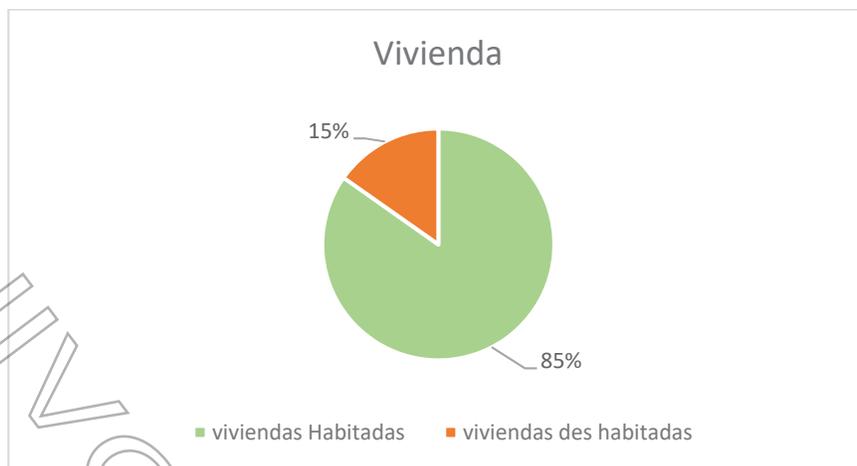
En todo el municipio de Tepezalá la encuesta intercensal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información registro 4948 Viviendas Particulares habitadas. Las cuales se encuentran distribuidas en las concentraciones de cada localidad y se estima que cada una de estas viviendas tenga una superficie mayor a los 100m².

2.4.5.1 Características de la vivienda

- Total de viviendas: el municipio de Tepezalá en el año 2010 presento una cantidad de viviendas de 5248 y de acuerdo a un estimado en función al crecimiento del 2015 se ha calculado que para este mismo año se halla registrado una cantidad de 5837 viviendas.
- Habitadas y deshabitadas:

Según la última encuesta intercensal de INEGI 2015 el municipio conto con un total de 4948 viviendas particulares habitadas, pero se estima que este número haya representado solo el 85% del total de viviendas, ya que analizando el crecimiento y algunas de las situaciones que se presentan en el municipio, se ha predicho que se cuenta también con un numero de 889 viviendas deshabitadas. Estas viviendas pueden ser el resultado de construcciones de casas de campo o que en su momento estaban en construcción.

Grafica 7 de Vivienda



Fuente: encuesta intercensal de INEGI 2015

c. Condiciones con las que cuenta la vivienda

Las características de las viviendas en el municipio de Tepezalá tienen diferentes materiales en sus techos, pisos y muros, los materiales que predominan en los techos de las viviendas son: de lámina con un 9.98%, y de losa de concreto o viguetas con bovedilla con un 89.6%, el resto de las viviendas son las que tienen un techo de cartón, teja o terrado con viguería. Con respecto a los datos estadísticos anteriores se puede concluir que el municipio tiene una problemática en las condiciones de vivienda ya que el 10% de las mismas se encuentran construidas en sus techos con materiales endeblés.

Con respecto al material en que se encuentran los pisos, podemos destacar que el 1.25% de las viviendas habitadas tienen recubrimiento de piso de tierra, el 74.66% tienen piso firme de concreto y el 24.05% tienen piso con mosaico, madera u otro recubrimiento especial. En cuanto a el material o resistencia de los muros encontramos que el 84.2% está construido con tabique o block y el 15.64% está construido con madera o adobe, mientras que las casas construidas con lámina, cartón o bajareque representan menos del 1% del total de viviendas habitadas.

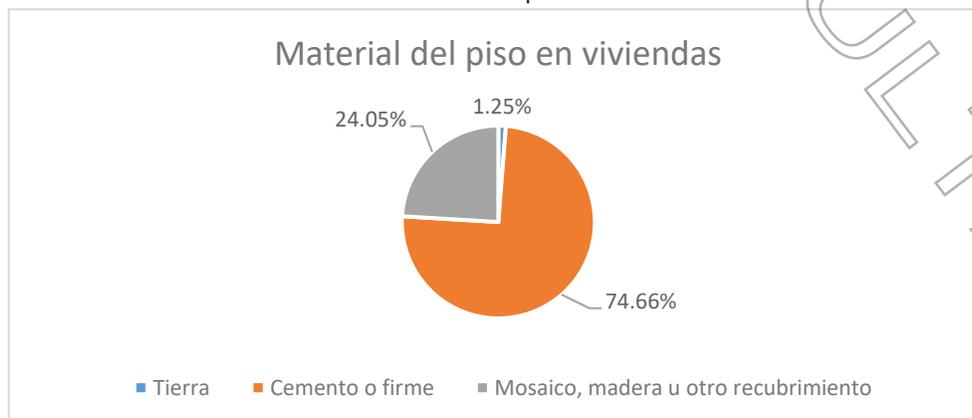
Tabla 12: Material de losas o techos

Cartón	lamina	Teja o terrado con viguería	Losa de concreto o viguetas con bovedilla	Material no especificado
3	493	9	4437	6

Tabla 13: Material de muros

Lámina o Cartón	Bajareque	Madera adobe	Tabique block	No especificado
2	4	774	4166	2

Gráfico 8: Material de pisos en vivienda

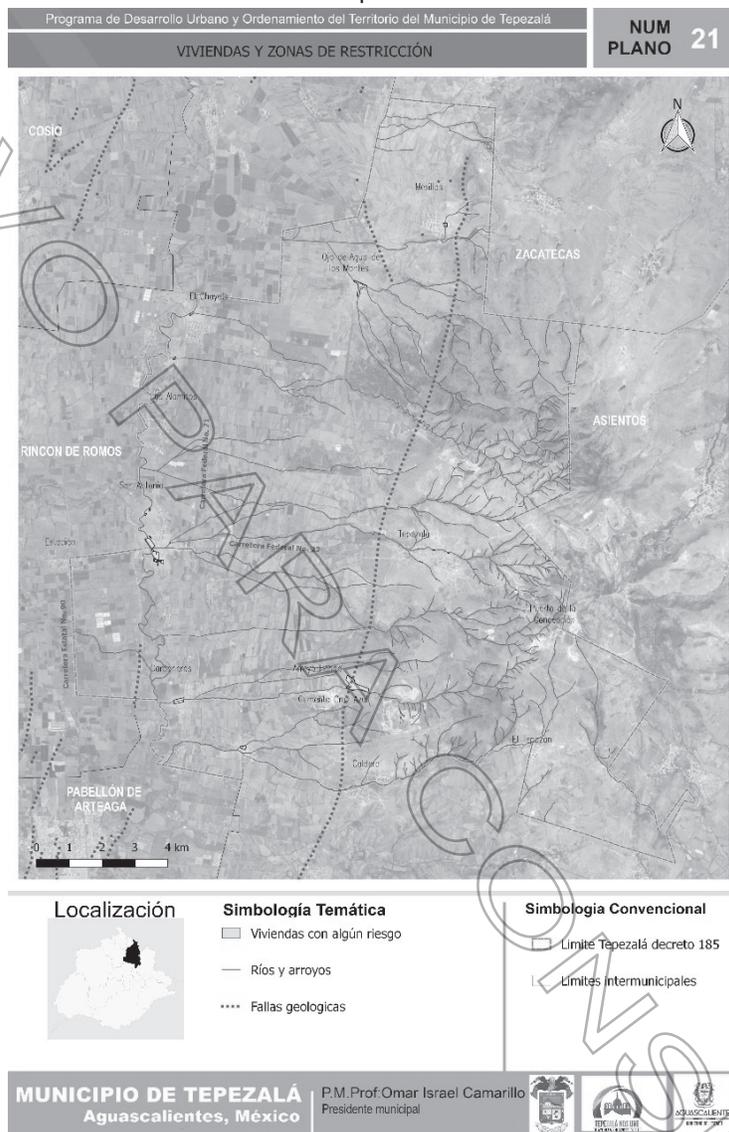


Fuente: encuesta intercensal de INEGI 2015

d. Vivienda y zonas de restricción

De acuerdo a la información obtenida, se muestra en el mapa 21 que la mayor parte de localidades en el municipio presentan algún riesgo en función a falla geológica o escurrimientos intermitentes causantes de encharcamientos. Sin embargo las localidades con presencia recurrente a eventos de índole hídrico son Tepezalá y San Antonio.

Mapa 21



Fuente: Elaboración propia

2.4.5.2 Servicios con los que cuenta la vivienda

Agua potable

Existe una carencia de agua potable en diversas áreas del municipio, ya que de llave comunitaria tiene el 1.02%, de otra vivienda 37.75%, de pipa 38.77%, de un pozo 21.43%. En este caso son pocas las viviendas que tienen tinacos en las localidades y tuberías para que el agua la obtengan desde su vivienda, por lo tanto el equilibrio de la disposición del agua no está estandarizado y es evidente el déficit de infraestructura hidráulica de agua potable. En este caso la característica de disposición de agua que más tiene presencia es la que se obtiene mediante la contratación o llenado por pipa ya que ocupa el 38.77% del total de viviendas habitadas siendo que el servicio de agua potable desde una red proveniente de un pozo hacia cada una de las viviendas es la mejor manera de administración y sondeo de este vital líquido.

Tabla 14: Cobertura de agua potable

De llave comunitaria	De otra vivienda	De una pipa	De un pozo
1.02%	37.75%	38.77%	21.43%

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

Alcantarillado

En el municipio de Tepezalá tienen un déficit del 3% de cobertura de drenaje o alcantarillado, cabe señalar que otro 3% cuenta con drenaje propio ya que en sus predios tienen fosas sépticas o biodigestores, pero no cuentan con la red pública de drenaje. Se estima que solo el 96% de las viviendas habitadas en Tepezalá cuentan con red pública de drenaje, mientras que el 1% tienen sus descargas en ríos o barrancas de Tepezalá.

Tabla 15: Red de drenaje

Dispone	Red pública	Fosa séptica o tanque séptico (biodigestor)	Barranca o grieta	Río, lago o mar	No dispone	No específica
97%	96%	3.04%	0.64%	0.19%	2.29%	0.27%

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

Electricidad

El servicio de electricidad en las viviendas es el que más cobertura tiene en el municipio ya que solo el 1% del total de viviendas no cuentan con este servicio, mientras que el 99% si lo tienen. Se estima que el 66% de las viviendas cuenten de entre 1 a 5 focos para iluminar su vivienda, y que el 33% necesiten más de 5 focos, el 1% restante utiliza más de 10 focos.

Tabla 16: Electricidad en viviendas

Disponen	No disponen
99%	1%

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.4.5.3 Oferta y demanda de la vivienda

En función a los datos obtenidos por la Comisión Nacional de vivienda, la oferta se encuentra en cero, sin embargo si tomamos en consideración las ofertas de vivienda que existen entre ventas por particulares, se calcula que hay alrededor de 197 inmuebles nuevos al año. Otro dato que puede proporcionar la demanda que necesita el municipio es considerando que se generan anualmente alrededor de 384 nuevos matrimonios, tampoco se han generado fuentes de empleo importantes para que aumente el número de trabajadores y con ello la demanda de nueva vivienda.

2.4.6 Asentamientos humanos irregulares

2.4.6.1 Situación actual

Actualmente se han encontrado zonas irregulares básicamente en las periferias de cada localidad en el municipio, de las cuales se estima que la superficie en relación al total de área de cada localidad tenga una proporción de 40% irregular 60% regularizado.

a. Inventario y características físicas

El Tepozán



- Casas pequeñas sin acabados
- Pacios o corrales grandes
- Sin riesgos aparentes

Carboneras



- Vivienda pequeña y terreno baldío.
- Sin acabados especiales
- Sin servicios

El Refugio



- Bodegas obra negra
- Talleres de trabajo
- Solo servicio de luz

El Chayote



- Casa pequeña
- Servicio de agua y energía eléctrica
- Sin drenaje

El Gigante



- Casas obra negra
- Servicio de energía eléctrica y agua
- Sin drenaje

Mesillas



- Ruinas de ex hacienda
- Rural
- Sin servicios
- Corrales de ganado

Ojo de Agua de los Montes



- Casas de campo
- Sin servicios
- Viviendas temporales

Los Alamitos



- Casas habitadas
- Sin servicio de drenaje
- Construcción con enjarres
- con energía eléctrica

Puerto de la Concepción



- Casas habitadas
- Con servicio de drenaje
- Construcción de adobe y mampostería.

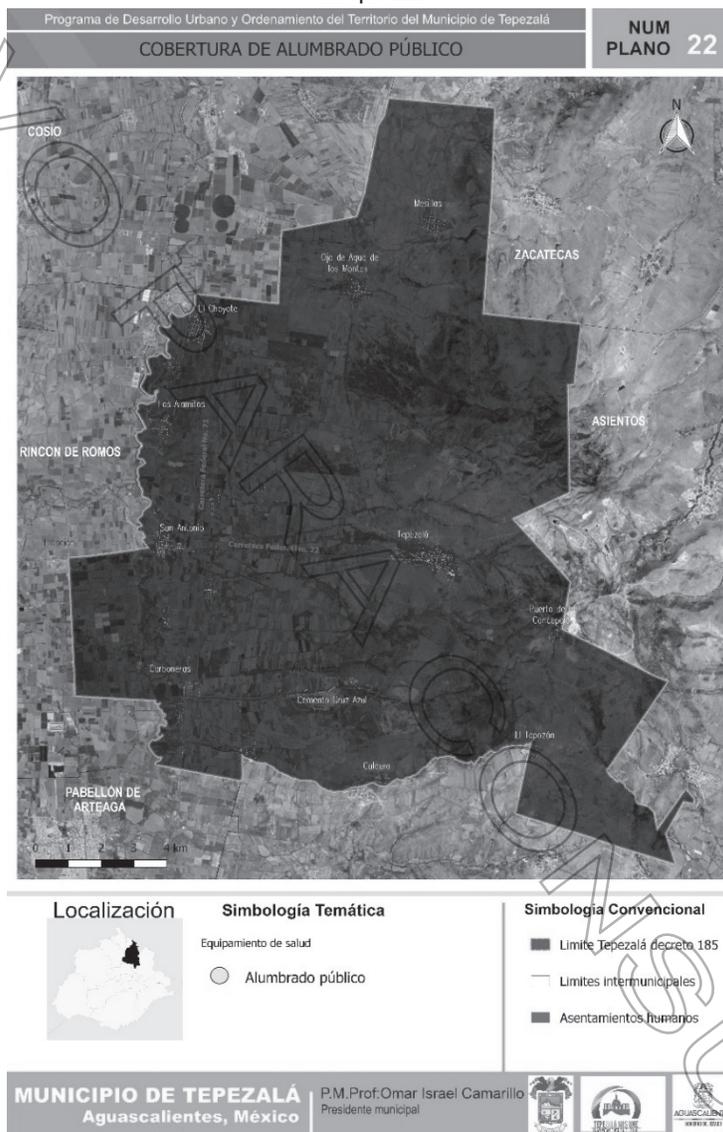
2.4.7 Servicios públicos

2.4.7.1 Cobertura y situación actual

a. Alumbrado público

La cobertura del alumbrado de carácter público tiene una capacidad del 60% dentro de las manchas urbanas, en primer lugar, debido a la descentralización que presentan las localidades, el posicionamiento de los postes de luz, el cual no obedece un patrón de distancia y cobertura a lo largo de las manzanas y los cruces vehiculares, sin embargo no es escaso el servicio.

Mapa 22



Fuente: Elaboración propia

b. Limpia y recolección de basura

Todas las localidades del municipio presentan servicios de limpia y recolección de basura y la periodicidad de recolección es de cada tercer día. La distribución de los contenedores que se observa en las localidades no obedece un patrón concreto ya que solo se observan de manera dispersa y en distancias que pueden superar los 200m y puede presentarse que en toda una manzana no exista ningún contenedor cercano.

La disposición final de todos los residuos sólidos del municipio es la estación de transferencia conocida como EET2 ubicada en el municipio de Pabellón de Arteaga.

Se estima que en el municipio de Tepezalá se recolectan alrededor de 14,000 Kg diarios en residuos sólidos.

De acuerdo a la Secretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de SEDESOL, en su informe anual sobre pobreza y rezago social del año 2016, Tepezalá tiene un rezago del 2.8% en lugares de disposición de residuos sólidos urbanos. Del 100% de contenedores totales, el 50% no sirven y el resto se encuentra en muy malas condiciones.

Para resolver el problema de la disposición final de los residuos sólidos, valdría la pena en trabajar en un proyecto intermunicipal para un relleno sanitario que de servicio a los municipios del norte del Estado, en este caso para Tepezalá, Cosío, Asientos, Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, San José de Gracia

c. Seguridad pública

De acuerdo a cifras de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el municipio de Tepezalá tiene alrededor de 42 elementos de seguridad pública por turno, lo que implica una cobertura de 475Ha por elemento. Actualmente en un estudio presentado por la Organización de las Naciones Unidas ONU, el número de elementos de seguridad pública que debe tener un municipio debe estar en relación a la cantidad de población, y en el estudio se ha puesto un indicador base en donde se propone contar con 300 elementos de seguridad pública por cada 100,000 habitantes. En relación a la cantidad de población de Tepezalá se tiene que el municipio debería contar con 75 elementos de seguridad pública y actualmente solo cuenta con 42 lo cual marca un déficit de 14 elementos. Actualmente solo se cuenta con 18 patrullas y siguiendo los indicadores de la ONU, el municipio debería contar con alrededor de 30 vehículos destinados a la seguridad pública.

2.4.8 Riesgos urbanos

2.4.8.1 Elementos de riesgo y zonas vulnerables



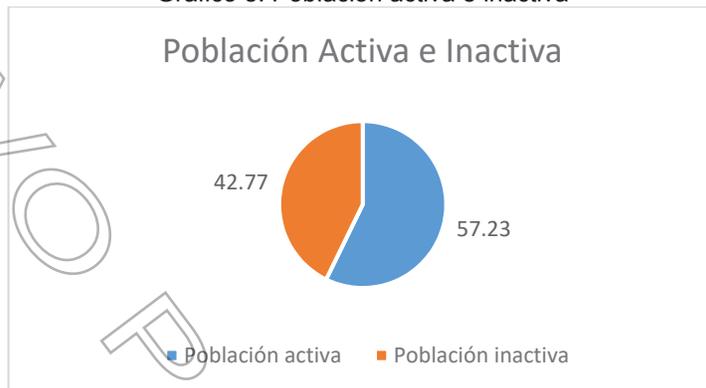
2.5 Subsistema económico

2.5.1 Estructura ocupacional

2.5.1.1 Población económicamente activa e inactiva

La población económicamente activa está representada por los jóvenes y adultos que pueden trabajar, de los cuales en el municipio de Tepezalá ascienden a un 57.23% con respecto al total de población, por lo tanto el 42.77% es la proporción de población inactiva.

Grafico 8: Población activa e inactiva



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.5.1.2 Población ocupada y desocupada

La población ocupada en el municipio de Tepezalá corresponde a un 29.79% del total de población y a su vez el 47.97% de la población económicamente activa está desempleada y el 52.05% tiene un empleo.

Grafico 9: Población ocupada y desocupada

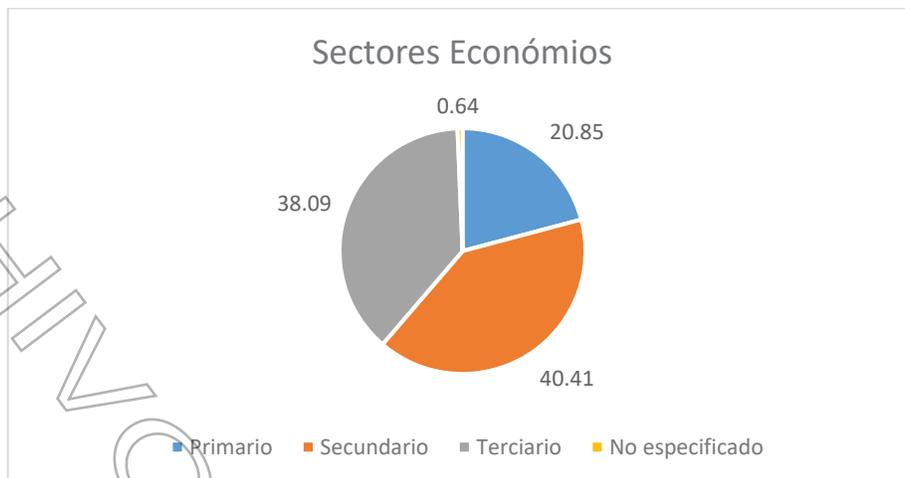


Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.5.2 Sectores primario secundario y terciario

De acuerdo a los sectores económicos de producción, el 40.41% de la población ocupada se encuentra realizando trabajos en el sector terciario, mientras que el 38.09% tiene actividad en el sector secundario, y solo el 20.85% se dedica al sector primario, lo que establece un posicionamiento importante con respecto a la relación con los dos sectores de producción económica mencionados anteriormente. Actualmente se tiene un sesgo del .64% con respecto a la certeza de la ocupación de empleados.

Gráfico 10: Sectores económicos



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

Tabla 17 Sectores económicos

Primario	Secundario	Terciario	No especificado
20.85	40.41	38.09	0.64

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.5.2.1 Tipo de actividad económica por sector

El tipo de trabajo que describen mejor al municipio de Tepezalá se encuentra distribuyendo a la población ocupada de la siguiente manera:

Las personas trabajadoras con empleo en actividad económica de tipo industrial ocupan el 35.88% del total de población ocupada. Los trabajadores con funciones con servicios diversos entre los cuales se encuentran los comerciantes y prestadores de servicios como plomeros, albañiles, electricistas entre otros ocupan el 34.92% del total de población ocupada, mientras que el 13.6% lo ocupan los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos. Sin embargo cabe señalar que el 15.37% de la población ocupada se dedica a trabajos en el sector agropecuario, el cual es muy importante para la obtención de las materias primas en cualquier municipio. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 se desconoce la ocupación del 0.2% de los encuestados.

Gráfico 11: Sectores económicos

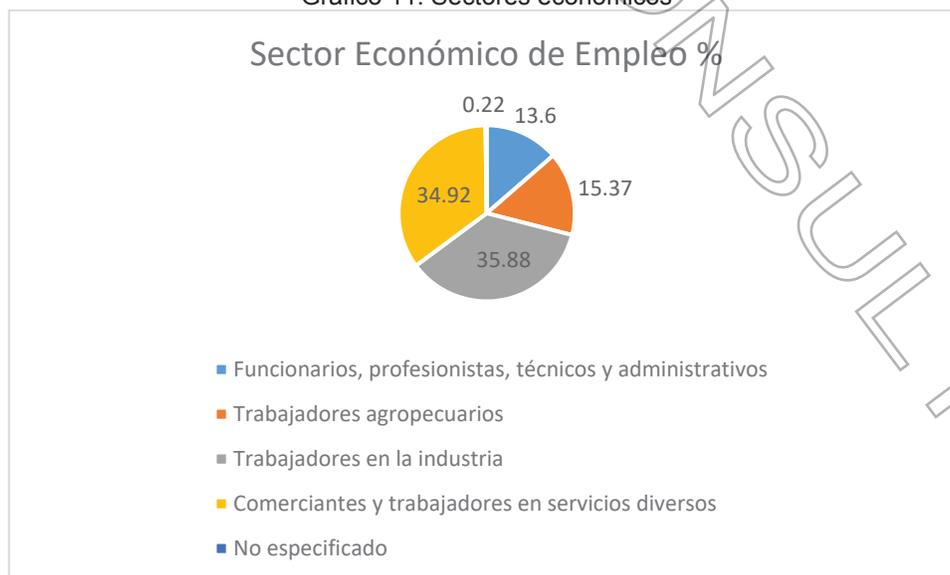


Tabla 18: sectores económicos

Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	No especificado
13.60	15.37	35.88	34.92	0.22

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.5.3 PIB municipal

Gracias a los datos obtenidos del Censo económico 2014 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, se logró obtener una producción bruta de 1,725,812 que corresponden al 0.9% del total estatal. La cantidad de activos fijos resultó ser de 3015562 y corresponden al 3.1% con respecto al estado, y tan solo con 324 unidades económicas.

Tabla 19: sectores económicos

Unidades económicas		Personal ocupado total		Personal Independiente de la razón social		Remuneraciones		Producción bruta total		Valor agregado bruto		Total de activos fijos	
	% estatal		% estatal		% estatal		% estatal		% estatal		% estatal		% estatal
324	0.7	1342	0.5	372	1	115642	0.7	1725812	0.9	461649	0.9	3015562	3.1

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

2.5.4 Empleos

2.5.4.1 Tipo de empleos actuales

Los empleos actuales que podemos encontrar en el municipio de Tepezalá pueden describir su importancia mediante al número de empleados que albergan en sus empresas, por ejemplo en base al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas se tiene un número de 2 empresas que cuentan con más de 251 empleados, Cementos y Concretos Nacionales y Grupo Azul. Otro establecimiento que funciona como almacén de DICONSA el cual tiene un número de empleados de entre 51 a 100. Tres escuelas públicas que cuentan con 31 a 50 personas ocupadas y seguridad pública municipal que también tiene este rango de personal ocupado. Dentro de los lugares de trabajo se puede destacar que un gran número de los mismos es del sector servicios el cual suma un total de 17 establecimientos de los cuales se pueden tener de entre 11 a 30 empleados. 6 establecimientos que cuentan con 6 a 10 empleados y 364 establecimientos, en su mayoría tiendas que cuentan con 1 a 5 empleados.

Las empresas más destacadas que emplean habitantes de este municipio son Grupo Cruz Azul, grupo Azul, Cooperativa Juárez, Empresas Cuauhtémoc, Gasolineras, OXXO, farmacias, empresas STAMPEK, trituradoras, Empresa AGROSTIME, minisúper, productoras y bodegas de ajos, productoras y bodegas de chile, tiendas de abarrotes, entre otros.

Mapa 23: Fuentes de empleo



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI DENUE

2.5.4.2 Tipo de empleos requeridos

Los empleos requeridos en el municipio son primordialmente de manufactura, con habilidades básicas como el embalaje de productos, elaboración de productos textiles, actividades agroindustriales y ecoturísticas.

El nivel educativo determina el giro de empleos necesarios para el municipio, en primer lugar, debido a las herramientas y habilidades de las personas que obtuvieron cierto grado de estudios y por otro lado el aseguramiento de mano de obra calificada.

2.5.5 Ingresos

2.5.5.1 Nivel de ingresos

Según las estadísticas obtenidas del muestreo en campo, en el municipio de Tepezalá se tienen en promedio una remuneración de un ingreso promedio por persona de 120,000 pesos anuales, este ingreso traducido en pago por quincenas nos da un total de 5,000 pesos. Esto puede significar que haya bastante población con una remuneración buena, pero también puede indicar que se tiene un sector con población muy pobre.

FASE II

3. DIAGNOSTICO

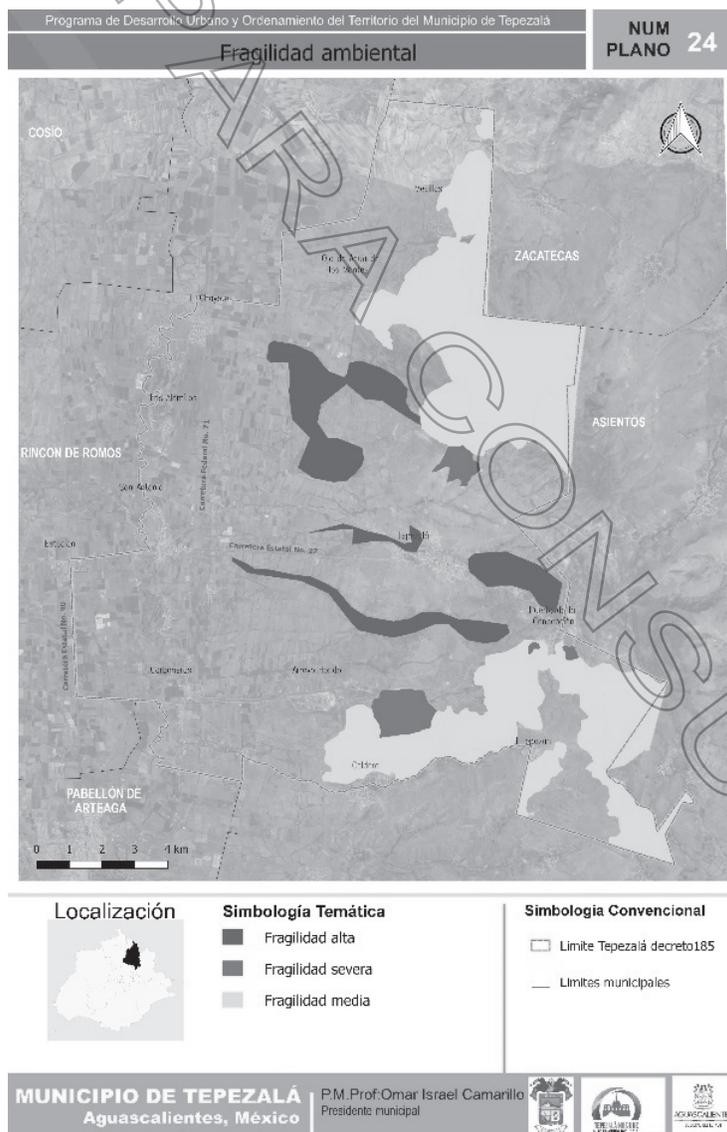
3.1 Subsistema natural

3.1.1 Fragilidad natural

La fragilidad natural es la capacidad de resistencia a los factores antrópicos o de cambios en el ambiente para que un ecosistema sobreviva o se destruya. En el municipio de Tepezalá se tienen identificadas tres grandes zonas clasificadas en áreas con fragilidad alta, fragilidad media o moderada, y áreas con una fragilidad ambiental irreversible o severa. La fragilidad media en el municipio de Tepezalá alcanza una superficie del 22.26% de la superficie total del territorio municipal, en donde radica la mayor parte de la masa vegetativa del municipio ya que se encuentra en la zona oriente de la serranía de Tepezalá.

La fragilidad alta se encuentra principalmente en las vertientes de los arroyos y vegetación cercana a cuerpos de agua en donde se estimó una superficie cercana al 10% de la superficie total del municipio. Por último, se encuentran las zonas con una fragilidad ecológica severa e irreversible donde se estima que la superficie alcance el 1% del total municipal y solo se alcanzaría a mitigar los efectos mediante una intervención ambiental humana, permitiendo que la naturaleza se readapte a las condiciones naturales en las que se encontraba.

Mapa 24: Fragilidad natural



Fuente: Elaboración propia

3.1.2 Calidad ecológica

Tepezalá está entre los municipios del país altamente vulnerables a los efectos del cambio climático enlistados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Esto se traduciría en que más de 41 mil aguascalentenses que residen en ambos municipios corren riesgo frente a fenómenos como sequías, inundaciones y deslaves, directa o indirectamente relacionados con los cambios meteorológicos producidos por la actividad humana.

El estudio Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México, identifica a 319 municipios susceptibles a los impactos del cambio climático, en función de su capacidad adaptativa, grado de exposición y grado de sensibilidad climática. La mayor vulnerabilidad se concentra en trece estados del país que representan el 20 por ciento de los municipios en el ámbito nacional; aunque se ubican principalmente en el sur y sureste, también se pueden encontrar en el centro y norte del territorio nacional.

Aunque Aguascalientes no se ubica entre los estados con más alta vulnerabilidad, el estudio publicado a fines de 2016 apunta como puntos débiles la ausencia de un Programa Estatal de Cambio Climático, que se encuentra apenas en elaboración. Este y otros factores apuntan a una baja capacidad para la adaptación, mostrando su incapacidad de enfrentar de una mejor manera los posibles escenarios del cambio climático.

El INECC considera que son insuficientes las medidas de adaptación delineadas por el gobierno estatal, entre ellas la falta de planes municipales de ordenamiento ecológico y la construcción de azoteas verdes en oficinas gubernamentales.

Entre las recomendaciones formuladas por el organismo, destaca la elaboración de atlas de riesgos en Tepezalá, El Llano y el resto de los municipios e incorporar planes de emergencia que consideren la reubicación de asentamientos urbanos vulnerables al incremento de la sequía; así como la planificación del crecimiento de las ciudades con criterios de adaptación al cambio climático con un enfoque de uso sustentable del agua.

También evitar el crecimiento de las ciudades hacia zonas de alta vulnerabilidad y de recarga de los mantos acuíferos, previa identificación de los puntos principales de captación de agua e incluir criterios que mejoren las obras de drenaje y reciclaje de agua.

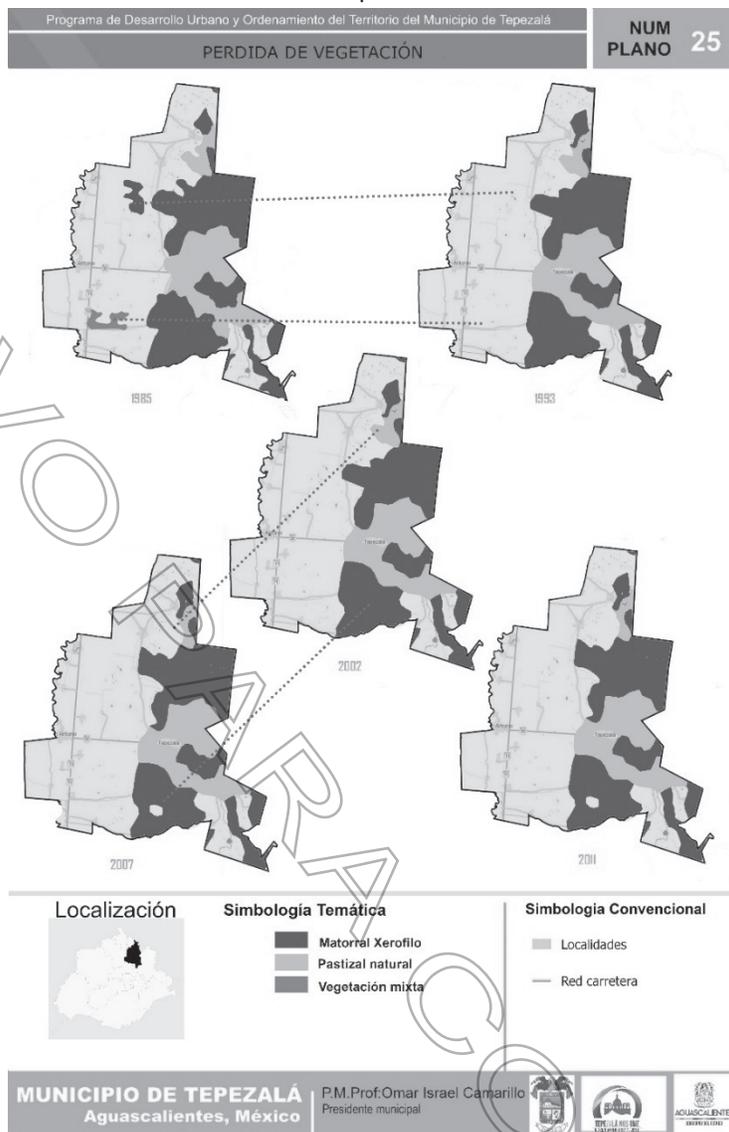
Otra recomendación refiere que las tierras agrícolas se manejen con los conocimientos locales sobre cultivos específicos y variedades de ganado, para asegurar el abastecimiento de alimentos en condiciones climáticas cambiantes y erráticas. Además, el fomento de la conservación de áreas de vegetación típica de los ecosistemas estatales, principalmente de las cuencas altas y de las zonas de captación de agua, debe ejecutarse como parte integral del manejo del paisaje productivo.

La biodiversidad es el componente con mayor grado de vulnerabilidad.

3.1.3 Cambios de uso de suelo y vegetación

Los cambios sustanciales que se han mostrado en el Municipio de Tepezalá en cuanto a la pérdida de vegetación por el cambio de uso de suelo, son básicamente la pérdida de matorral xerófilo y pastizales naturales, sin embargo la inserción de algunas industrias de extracción de materiales pétreos ha cambiado una superficie de 500 ha la vegetación natural del sitio reduciéndola a terracerías sin cobertura vegetal.

Mapa 25



Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

3.1.4 Peligros y amenazas

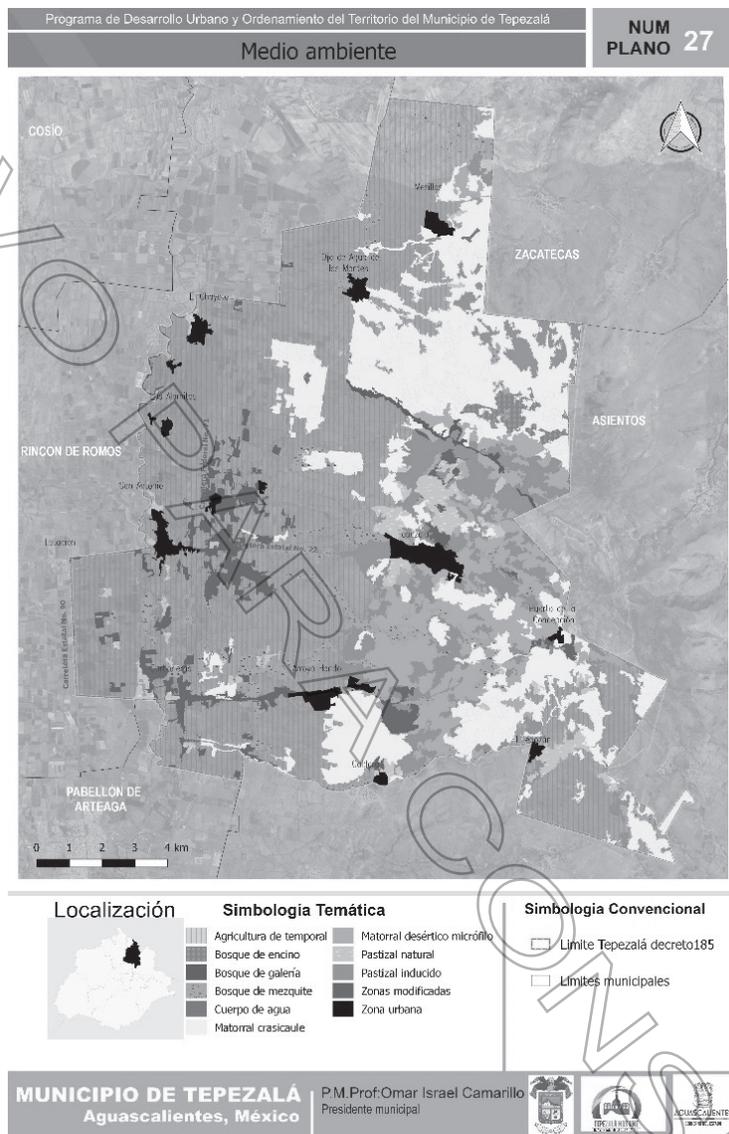
La calidad del agua y del aire que se viven en un ambiente son las principales fuentes primordiales para que la salud humana y ambiental sea favorables o nocivas para el desarrollo de la vida. En el territorio de Tepezalá la principal amenaza se encuentra relacionada con la calidad y cantidad de agua que es extraída en el municipio. En primer lugar por la profundidad a la que es extraída dentro del Valle de Aguascalientes, y en segundo lugar por el arrastre de minerales que se conducen desde la serranía hasta el valle debido a la actividad minera en las partes altas de los cerros.

3.1.5 Calidad del aire

La calidad del aire se mide a partir del monitoreo de las partículas de ozono (O₃), monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂), bióxido de nitrógeno (NO₂), entre otras. En el caso del municipio de Tepezalá, específicamente en los asentamientos urbanos se han registrado partículas muy por debajo del máximo que marcan las Normas Oficiales Mexicanas. Sin embargo, la actividad minera, de trituración de piedra y otras actividades relacionadas, han mostrado niveles mayores a los 120µg/m³ de partículas menores de las 10 micras en una hora, sobre todo presencia de bióxido de azufre. El despalme y bajo grado de cobertura vegetal en el municipio de Tepezalá, aumentan el riesgo de que los habitantes sufran de enfermedades respiratorias y de la piel, y de que la contaminación generada por la actividad de extracción de minerales sea un grave problema mientras no se mitiguen los efectos causados por el mismo. Un caso

Las principales fuentes de contaminación natural son derivadas de la actividad humana en los asentamientos urbanos y rurales pero muy por debajo del porcentaje que la industria de la minería ocasiona en los escurrimientos hídricos y el aire. Este tipo de industria extractiva genera desechos industriales que necesitan un manejo especial y en algunos casos es necesario la implementación de tecnologías sustentables que permitan el reciclaje de agua y otras energías.

Mapa 27



Fuente: Elaboración propia

3.4 Subsistema económico

3.2.1 Niveles de eficiencia en los sectores de producción

A pesar de que el 35.88% de la población ocupada se encuentre en el ámbito industrial, el nivel de eficiencia que se presenta en el municipio es afectado en parte por la falta de tecnologías y métodos innovadores que puedan cubrir de manera sustentable las necesidades básicas de los habitantes. Sin embargo los ingresos que puede percibir un empleado se encuentran por encima de la media estatal ya que se estima que el salario anual alcanza hasta los 200,000 pesos. La cantidad de activos fijos es de 3, 015,562 mientras que la producción bruta es de 1, 725,812 lo que indica que cada activo fijo genera 0.57 pesos, reafirmando que la especialización de los trabajadores y la implementación de tecnologías aumentarían la eficiencia en todos los sectores de producción.

3.2.2 Especialización económica

De acuerdo a las fuentes proporcionadas por los censos económicos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, han determinado que la especialización económica del municipio ha sido la actividad minera y de extracción de materiales pétreos para la producción de cementos. Sin embargo la actividad comercial y de servicios diversos también genera importantes aportaciones económicas.

3.2.3 Acceso a mercados y flujos comerciales

El margen operativo, que se define como el porcentaje de rentabilidad con respecto a los ingresos obtenidos por la unidad económica, se estima que en el municipio se tenga un 22.5% lo que podría reflejar un déficit en el acceso a mercados y que se necesita ampliar el flujo comercial hacia otras ciudades. Sin embargo en la producción primaria en el municipio de Tepezalá se encuentran las principales fuentes de extracción de minerales agrícola y ganadería.

3.3.1 Sistema actual de ciudades

De acuerdo a la clasificación que se le da a las ciudades dentro de un sistema de cobertura e importancia por nivel de servicios y cantidad de población, según SEDESOL se clasifican en asentamientos rurales, ciudades básicas, ciudades medias, intermedias, estatales y regionales. Para el municipio de Tepezalá, el sistema de ciudades aún no cuenta con ninguna ciudad básica, sin embargo, el centro de población de Tepezalá se encuentra a tan solo 300 habitantes de entrar en esta clasificación de ciudades. Las localidades de San Antonio y El Chayote se clasifican por ser centros de dotación de servicios rurales concentrados (CERUC), mientras que Carboneras y Ojo de Agua de los Montes son centros de dotación de servicios rurales desconcentrados (CERUD).

TEPEZALA	– 4800 HABITANTES	— Ciudad básica
SAN ANTONIO	– 3559 HABITANTES	-- CERUC
EL CHAYOTE	– 1933 HABITANTES	-- CERUC
CARBONERAS	– 1343 HABITANTES	-- CERUD
OJO DE AGUA DE LOS MONTES	– 1000	CERUD

3.3.2 Funcionalidad territorial

La funcionalidad territorial describe la congruencia que existe entre el uso que se le da al suelo, y en qué tipo de suelo se lleva a cabo cada actividad, y a su vez la función que tienen los centros de población según la especialización y categoría en el sistema de ciudades. En el municipio de Tepezalá existen usos industriales, urbanos, y agropecuarios los cuales se adecuan a la funcionalidad territorial, sin embargo en el mapa número 13 en el apartado 2.4.1.2 de usos de suelo podemos destacar que la localidad de Tepezalá, Caldera, Puerto de la Concepción, el Tepozán, y de Arroyo Hondo se encuentran cercanos a una industria de alto impacto ambiental, y por ende no cuenta con elementos naturales que puedan disminuir los efectos que conlleva dicha actividad. En cuanto a la distribución de las localidades se tiene un alto grado de segregación lo que propicia un desarrollo equivoco y que localidades cercanas a los límites municipales se contemplen como centros alternos de dotación de infraestructura como es el caso de San Antonio de Tepezalá que es un centro de población en segundo grado de importancia en el municipio pero se encuentra a 7 Km de la cabecera municipal.

3.3.3 Disponibilidad y accesibilidad de equipamiento urbano

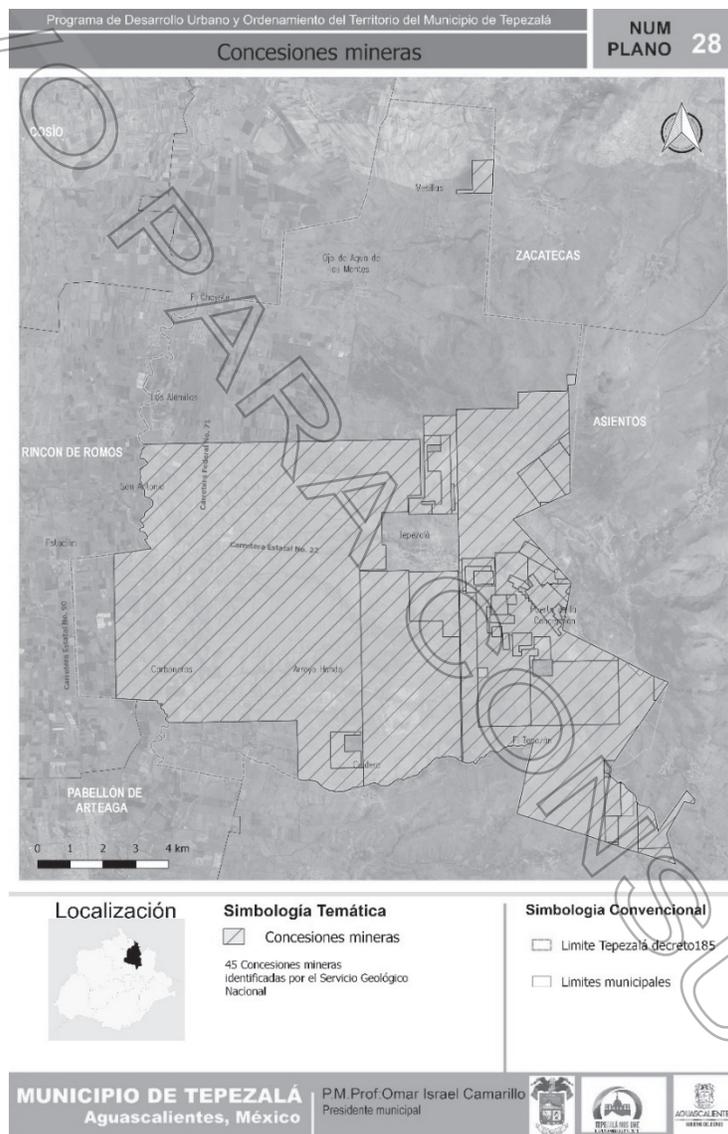
Como se destaca en el apartado 2.4.5 de equipamiento urbano observamos que la disponibilidad de equipamiento en el municipio rebasa las necesidades según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL, y por otro lado existe una gran carencia en cuanto al nivel de accesibilidad del equipamiento debido a la distribución segregada de las localidades. Por lo tanto un municipio con su población segregada propicia al incremento en el gasto público para llevar lo necesario a las localidades alejadas, y a su vez que la cantidad de población albergada en las mismas.

En conclusión la disponibilidad de equipamiento en el municipio es óptima, pero la accesibilidad es mala.

3.3.4 Divergencias territoriales

La principal divergencia territorial del municipio de Tepezalá es derivada de la riqueza en materiales mineros, actividad económica minera y divergencia en los empleos de los habitantes, baja economía y pobreza de las zonas urbanas, mientras que la extracción de minerales genera recursos que no son permeados en el desarrollo social y económico de las poblaciones. La segunda divergencia surge de la problemática existente entre las zonas en las cuales crece la cabecera municipal y las localidades que se encuentran en la zona oriente del municipio, debido a que esta zona presenta una serie de lomeríos, cañadas y barrancas que no son factibles para el desarrollo urbano. En el siguiente mapa podemos observar como el Sistema Geológico Nacional tiene registro de 45 concesiones mineras que abarcan a más del 50% del territorio, y que si bien es cierto de la riqueza de minerales con los que cuenta el municipio es grande, más sin embargo no es la única diversificación y riqueza del suelo que tiene.

Mapa 28



Fuente: Elaboración propia, Sistema Geológico Nacional

3.3.6 Concordancia entre las divergencias territoriales y el grado de diversificación en su potencialidad natural.

La concordancia entre las divergencias territoriales se refiere al segundo recurso o beneficio que justifica dicha intersección entre dos variables de importancia ambiental. Por ejemplo, en el caso de Tepezalá se cuenta con una superficie del 39.82% dedicada a la agricultura, la cual exige un recurso que es escaso en el municipio, que es el agua. Sin embargo es la segunda actividad que se encuentra visible en el municipio y

por otro lado el 35.88% de la población ocupada se dedica al ámbito industrial y dentro de los centros de población la actividad de servicios y comercios es la más importante. La diversificación territorial es muy amplia de acuerdo al diagnóstico que presenta el municipio en cuanto a economía y uso del territorio. Más bien, la estructuración e impacto de ciertas actividades hacen que se difumine la importancia y riqueza natural y cultural del municipio

3.4 FODA por UTP

UNIDAD TERRITORIAL PRIORITARIA DEL VALLE DE TEPEZALÁ (UPVT)

RUBRO	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
MEDIO NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> -Valle -Zonas bajas (rio abajo) -Suelo duro -Suelo con calcio -Suelo con materia orgánica - Suelo con arcillas y arenas 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo urbano - Desarrollo agrícola - Infraestructura y construcción a bajo costo - Crecimiento rápido de plantas 	<ul style="list-style-type: none"> - Encharcamientos - Baja cobertura vegetal - Nivel de humedad bajo - Bajo nivel de permeabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Arrastre de sustancias contaminantes provenientes de zonas altas en ríos y arroyos. - Perdida de vegetación - Desertificación del suelo
MEDIO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de población en planicies - Carreteras estatales conectan las localidades - Buena cobertura de equipamiento básico 	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas de crecimiento suficientes - Comunicación y movilidad adecuada - Bajo coste en procesos de construcción 	<ul style="list-style-type: none"> - Descentralización de localidades - Accesibilidad a equipamiento deficiente - Mala distribución de los servicios urbanos - Ausencia de estructura vial 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de agua insuficiente - Zonas propensas a inundación - Perdida de diversificación en usos de suelo
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Diversidad económica - Más del 50% de población ocupada - Remuneración más alta en el estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal de trabajo - Acceso a carreteras - Empleos bien remunerados - Diversidad de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal no capacitado - Bajo nivel de economía verde 	<ul style="list-style-type: none"> -Economía no especializada -Empresas no especializadas
SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> -Identidad cultural -colaboración comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo social participativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Rezago social -Bajo nivel educativo - Inseguridad 	<ul style="list-style-type: none"> -Sociedad desconfiada -Pérdida de identidad -Aumento de problemas sociales e inseguridad

UNIDAD TERRITORIAL PRIORITARIA DE LA SIERRA DE TEPEZALÁ

RUBRO	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
MEDIO NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> -Serranía -Zonas altas (rio arriba) -Suelo con minerales - Suelo con zonas boscosas - Riqueza paisajística 	<ul style="list-style-type: none"> - Ecoturismo - Incremento de zonas verdes - Aprovechamiento de minerales sustentablemente - Crecimiento rápido de plantas 	<ul style="list-style-type: none"> - No urbanizable - Baja cobertura vegetal - Extracción de minerales no controlada - Bajo nivel de permeabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Desertificación del suelo. - suelo rocoso descubierto - contaminación de escurrimientos por minería
MEDIO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de población conectados. - Cabecera municipal -Riqueza paisajística. - Construcciones de valor arquitectónico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Drenado adecuado de la ciudad. - Centro principal de servicios urbanos - Infraestructura urbana adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Descentralización de localidades - Calles y movilidad no incluyente - Mala distribución de los servicios urbanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Zonas propensas a escurrimientos fuertes - Exposición de partículas suspendidas por industria minera

	- Concentración de los servicios municipales		- Ausencia de estructura y jerarquía vial	- Alto costo en infraestructura urbana debido a pendientes
ECONOMÍA	- Diversidad económica - Más del 50% de población ocupada - Remuneración más alta en el estado	- Personal de trabajo - Acceso a carreteras - Empleos bien remunerados - Diversidad de empleo	- Personal no capacitado - Bajo nivel de economía verde	- Economía no especializada - Empresas no especializadas
SOCIEDAD	- Centro histórico artístico y cultural - colaboración comunitaria - Pocas zonas de conflicto	- Desarrollo social participativo - Impulso artístico y turístico - Comunidad fuerte	- Rezago social - Bajo nivel educativo - Deficiencia en servicios de salud	- Sociedad desconfiada - Pérdida de identidad - Aumento de problemas sociales - Decremento en salud - Decremento en educación.

FASE III

4 Diseño de escenarios de uso y aprovechamiento

4.1 Descripción y análisis de las principales variables territoriales

Las variables territoriales principales para el ordenamiento son características que se presentan en el entorno natural y urbano, las cuales hacen que en su conjunto se pueda potencializar de manera sustentable el desarrollo de los centros urbanos y el crecimiento y resiliencia de los ecosistemas.

Por lo tanto en el municipio de Tepezalá se ordenará dependiendo de las siguientes variables territoriales:

Suelo- Topografía, Edafología y Vegetación

Medio antrópico- Centros de población, Infraestructura Carretera y Desarrollo económico

Las variables anteriores nos brindan espacialmente un listado de potencialidades que pueden ser calificadas mediante la suma de cada atributo y que se puede promediar según el área que se pretende desarrollar, dándonos como resultado en ordenamiento territorial previamente analizado y calificado por las atribuciones naturales que presenta.

4.2 Prospectiva

4.2.1 Escenario tendencial

4.2.1.1 Tendencias del entorno natural

El municipio de Tepezalá presenta fuertes problemas climáticos debido a la pérdida de vegetación. La población comienza a tener problemas respiratorios debido a la baja presencia de humedad en el ambiente y a las partículas suspendidas provenientes de los suelos descubiertos e industria extractiva de minerales y materiales pétreos. La agricultura se ve severamente afectada y decrece la producción. El agua es cada vez más escasa.

4.2.1.2 Proyecciones del entorno social

La población comienza a detener su crecimiento y se prevé una emigración a otras ciudades fuera del municipio. Debido al abandono comienza a presentarse el vandalismo de casas e inseguridad en la zona.

Los servicios de salud ya no dan los suficientes insumos y consultas para que la población pueda tratarse, y las instituciones educativas comienzan a perder alumnos. Se pierde la identidad cultural y artística en el municipio.

4.2.1.3 Tendencias del desarrollo urbano

La emigración conlleva al abandono de la vivienda y por ende una pérdida de infraestructura urbana. Las calles en zonas altas se deterioran con facilidad y no es factible rehabilitarlas, sin un control vial y una

movilidad incluyente incrementa el número de accidentes y contaminación. La aparición de asentamientos irregulares es incontrolable y no se respetan los riesgos potencializando a las catástrofes. La descentralización de las localidades y el déficit de transporte público encarecen el brindar los servicios a la población.

4.2.1.4 Proyecciones del desarrollo económico

Debido a la falta de mercado y trabajadores no es factible la apertura de empresas, los negocios comienzan a perder empleados, clientes e ingresos. Como la producción del campo ha disminuido por efectos del ambiente, hay pérdidas de tierra y estas son abandonadas o vendidas. La falta de empresas incluyentes con el sistema de gobierno municipal crea extracción masiva de las riquezas sin que se vean beneficios en las comunidades.

4.2.2 Escenario optimista

4.2.2.1 Sustentabilidad del entorno natural

El rescate de los cuerpos de agua y escurrimientos principales como el arroyo Tepezalá y Arroyo Hondo desde zonas altas del municipio crean bosques de galería y vegetación hidrófila que minimiza el nivel de contaminación y brindan humedad a zonas del valle. Se comienza a permear el agua en otras zonas e incrementa la cobertura vegetal en un 5% anual. Debido al incremento de vegetación se crean carpetas de materia orgánica en las serranías las cuales son moderadamente arrastradas en el valle brindando nutrientes al suelo y haciendo más factible la agricultura, mientras que a su vez se guarda la humedad en el suelo y por efecto de evaporación y transpiración de las plantas incrementa la probabilidad de lluvia. El paisaje templado y semiseco atrae a nuevas especies y es factible el ecoturismo. La implementación de técnicas de cultivo como la permacultura genera una capacidad de producción y regeneración de los suelos hasta en un 200% mayor que la agricultura tradicional. Las raíces de los bosques xerófilos penetran hasta suelo profundo y permiten la recarga de los mantos acuíferos debido a la percolación generada en donde el medio de conducción del agua de lluvias es llevado a cabo gracias a las raíces.

4.2.2.2 Desarrollo social

La fuerte identidad que se ha creado en la comunidad con los habitantes de los centros de población ha otorgado la seguridad que necesitaba la población para poder desarrollarse y vivir en un entorno seguro. Debido a las acciones que se tomaron en cuenta provenientes de los instrumentos de planeación municipal, se ha vuelto a retomar la confianza entre las instituciones gubernamentales municipales y la sociedad. Una vez satisfechas las necesidades básicas de alimentación y salud se puede atender la educación de calidad y las condiciones y carencias que tengan las viviendas, permitiendo contar con un entorno seguro, saludable y socialmente participativo. En el mejor de los casos la sociedad se congrega y actúan por iniciativa propia en la resolución de problemas ambientales.

4.2.2.3 Desarrollo urbano

La principal causa de descentralización de los servicios de equipamiento urbano ha sido mitigada mediante un esquema de movilidad universal la cual consta de vías exclusivas para el transporte público, otra más exclusiva para la bicicleta, ampliación en las banquetas incluso excediendo los metros propuestos en el código urbano y procurando que las banquetas estén a nivel del arroyo vehicular o en su defecto contando con rampas accesibles para personas discapacitadas. La imagen urbana se convirtió en un parámetro arquitectónico para las nuevas construcciones el cual a fomentado el turismo y la nueva inserción de modelos de paisajismo adecuados a las características de los centros de población que se encuentran fuera de la cabecera municipal. Con la cobertura de los servicios básicos urbanos y la implementación de tecnologías compatibles con el entorno natural y urbano crean un municipio regenerable y actualizado en el nuevo esquema de ciudades resilientes y competitivas.

4.2.2.4 Desarrollo económico

El municipio ha encontrado la forma de contar con un mayor número de economías verdes las cuales buscan mayores ingresos a los trabajadores, son ambientalmente responsables y altamente productivas, lo cual ha permitido que se hayan abierto nuevos mercados y un flujo de capital más sincronizado. El municipio de Tepezalá se encuentra dentro de los municipios con el mayor número de ingresos familiares.

OBJETIVOS METAS Y ESTRATEGIAS

5. Objetivos

5.1 General

Ordenar y administrar el territorio municipal mediante el esquema del desarrollo urbano y ambiental regenerable y sustentable que combata la pobreza, las carencias de los servicios urbanos, la movilidad y el cambio climático, generando un ambiente económico atractivo para la generación de nuevas empresas

5.2 Específicos

- urbano: crear centros de población dotados de los servicios de infraestructura urbana y con nuevos esquemas de mantenimiento para la mejora continua de los mismos.

-Natural: Reducir el impacto ambiental producido por la actividad humana en la serranía de Tepezalá

- económico: fortalecer la economía municipal y los ingresos de las familias logrando la sostenibilidad en el hogar.

-social: contar con un municipio seguro e incluyente con educación de calidad en los diferentes niveles educativos e identidad social con riqueza artística y cultural.

6. Metas

6.1 Corto plazo

Disminuir la pobreza en los centros de población mediante el combate de las carencias y los servicios de infraestructura básica urbana en todos los centros de población.

6.2 Mediano Plazo

Interconectar las localidades descentralizadas mediante un esquema de movilidad universal multimodal priorizando los sistemas de vehículos no motorizados y la movilidad peatonal incrementando la interacción de la sociedad y generando nuevos servicios urbanos que atraigan la inversión económica para expandir el abanico de opciones en los diferentes sectores de producción.

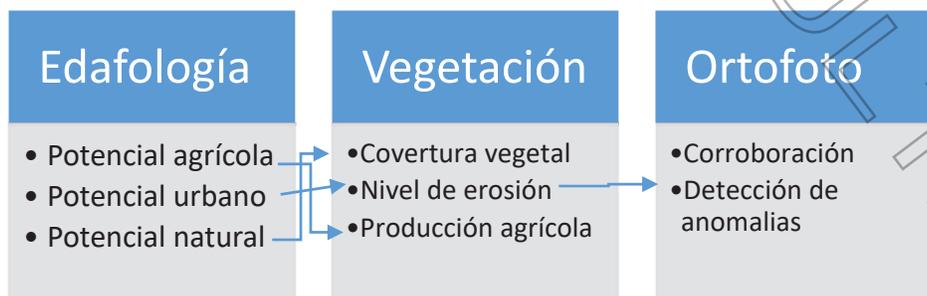
6.3 Largo Plazo

Reducir sustancialmente las áreas desertificadas mediante sistemas de forestación y reforestación, uso de tecnologías alternativas para la renovación de recursos hídricos, mejorando las condiciones ambientales para que el impacto del cambio climático sea menor y lograr que la habitabilidad en los centros de población sea más sano y sustentable.

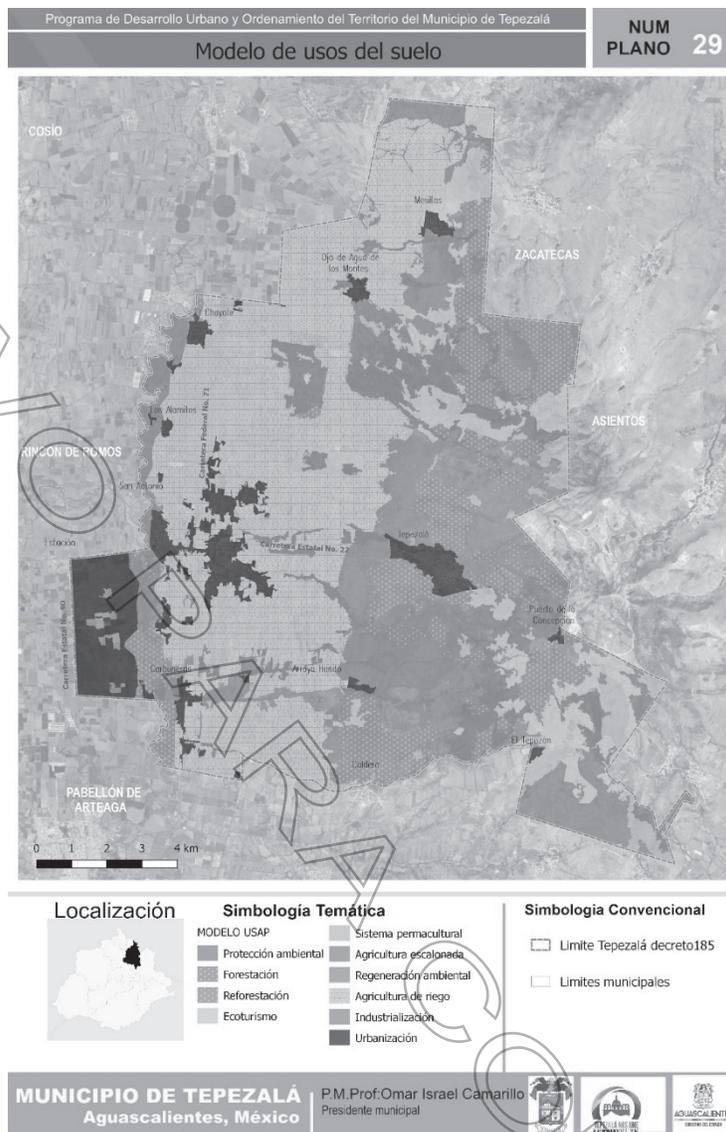
7. Estrategias

7.1 Modelo de uso del suelo y aprovechamiento del territorio

El modelo de uso de suelo y aprovechamiento del territorio es el sistema en el que se entrecruzan variables y se define la potencialidad que puede tener un territorio en específico. Para el caso práctico del municipio de Tepezalá la forma con que se obtuvo el modelo de uso de suelo, tomó en cuenta la edafología, la vegetación, la topografía, y las ortofotos necesarias para poder determinar el uso de suelo más óptimo.



Mapa 29: Modelo de uso de suelo y aprovechamiento del territorio



Fuente: Elaboración propia

7.2 Estrategia ambiental sustentable

La estrategia ambiental sustentable muestra un modelo de uso de suelo para los usos forestales y de índole natural que contribuirán para el mejor manejo de los recursos naturales en el municipio. La misma estrategia clasifica las zonas que necesitan de atención prioritaria en función a las necesidades ecológicas y de recuperación ambiental que requiere el Municipio.

A continuación se enlista cada una de las definiciones de las clasificaciones aplicadas al modelo ambiental sustentable:

Protección ambiental: Es la conservación del medio ambiente tanto de flora como fauna, no son zonas modificadas por el hombre y deben ser preferentemente serranías, bosques y selvas, ríos y arroyos, cuerpos de agua entre otros elementos naturales.

Forestación: Es el plante de árboles o vegetación en un área que no presenta cobertura vegetal.

Reforestación: Son zonas que anteriormente presentaban vegetación y se plantan nuevamente las especies nativas que en un principio se tuvieron en el lugar

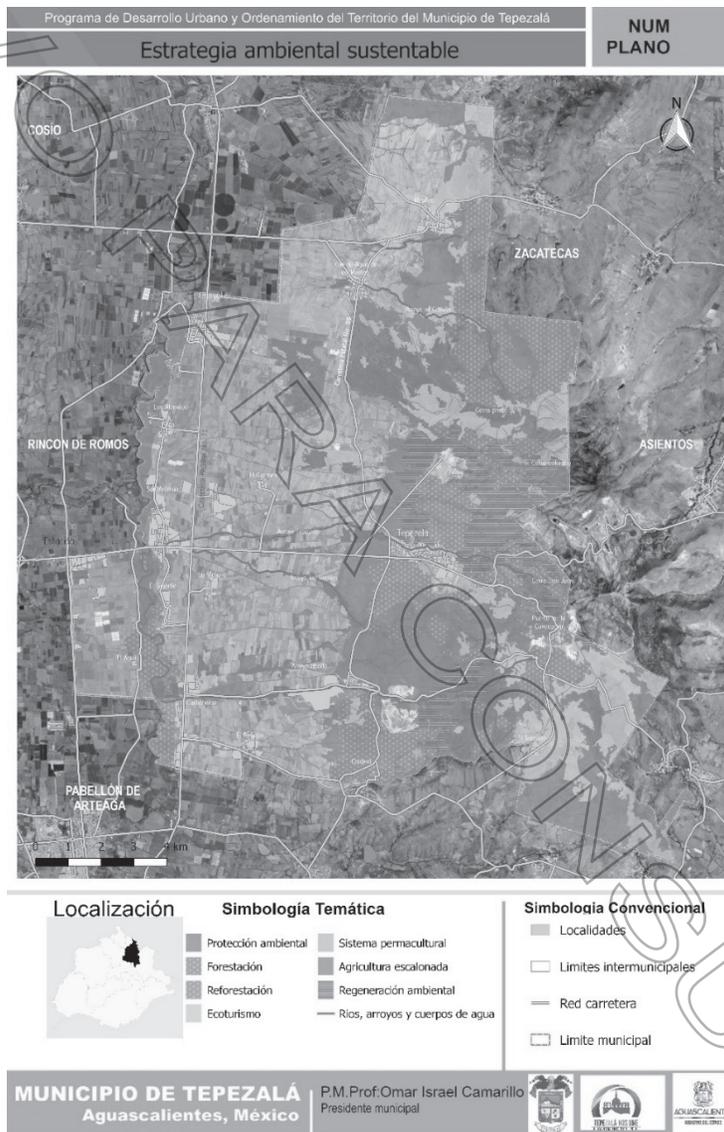
Ecoturismo: Son zonas que demarcan áreas factibles para la inserción de instalaciones con fines recreativos y de aprendizaje y convivencia con el medio ambiente con el amplio disfrute y cuidado con los recursos naturales que en él se encuentra.

Regeneración ambiental: Son zonas que se recuperarán mediante la actuación ambiental ya que presentan erosión de impacto considerable en sus suelos y que deben ser áreas de atención prioritaria para los diferentes apoyos en el ámbito de la preservación de los suelos.

Agricultura escalonada: Es un sistema de cultivo descendente con vallas anti erosivas que obedecen a las cotas de alturas en serranías y lomeríos para su tecnificación de riego por bancales o terrazas.

Sistemas de permacultura: Es un sistema de cultivación diversificada de frutos y legumbres que utiliza la cobertura permanente de vegetación y el riego con aguas grises de los centros de población. No requiere de la fertilización o arado de la tierra debido a que la cobertura vegetal y la descomposición natural de la materia orgánica permiten un sustrato adecuado y aireación requerida para la proliferación de plantas y árboles.

Mapa 30

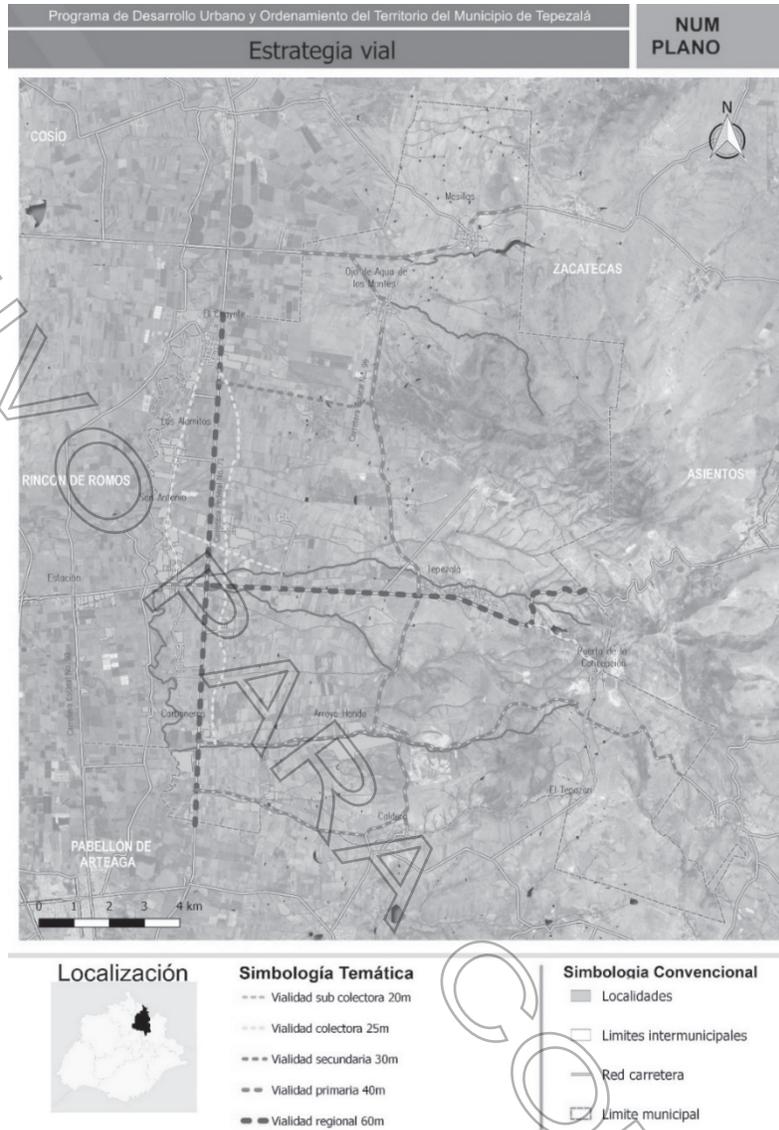


Fuente: Elaboración propia

7.3 Estrategia vial

La estrategia vial para el municipio de Tepezalá estructurará todas sus vialidades en función a los esquemas que se muestran a continuación, y deberán acatarse las dosificaciones entre banquetas, ciclovías y arroyos vehiculares, sin que ningún elemento falte sobre las vialidades.

Mapa 31



Fuente: Elaboración propia

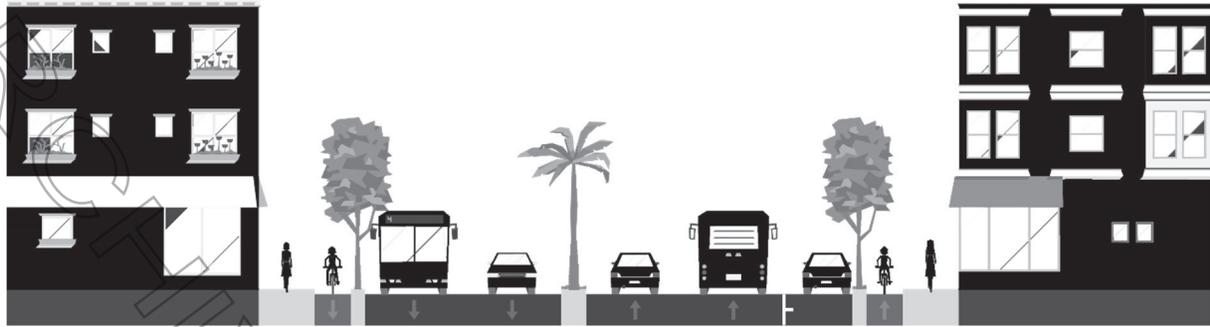
VIALIDAD SUBCOLECTORA 20m



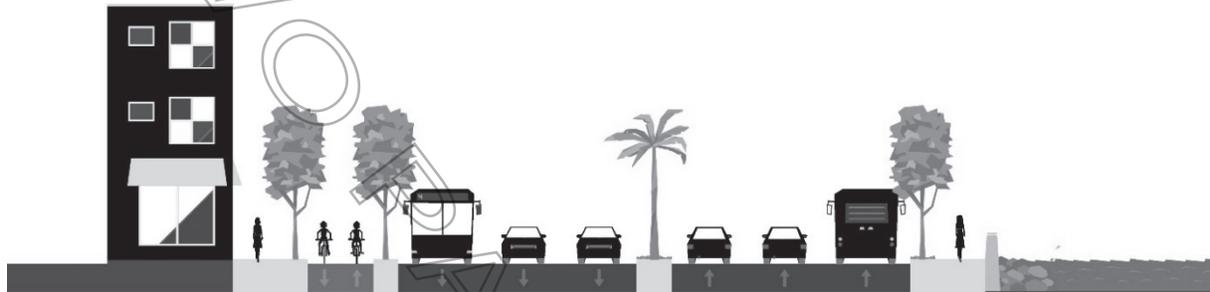
VIALIDAD

COLECTORA

25m



VIALIDAD SECUNDARIA 30m



VIALIDAD PRIMARIA 40m



VIALIDAD

REGIONAL

60m



Nota: Dentro del desarrollo urbano quedará prohibida la construcción e invasión al Antiguo Camino Zacatecano (se deberá respetar los linderos actuales de las parcelas de ambos lados del camino).

7.4 Estrategia de transporte, accesibilidad y movilidad territorial

Debido a la descentralización de la cabecera municipal con el resto de las localidades, y el elevado costo que implica el traslado en vehículos motorizados nos generan la necesidad de implementar las siguientes estrategias para la movilidad integral y universal:

1. Implementación e inserción de ciclo vías en las vialidades colectoras, secundarias, y primarias, su amplitud deberá considerar al menos 1.3 m y 30cm adicionales que separen la ciclo vía con el carril vehicular.
2. Circuito vial de vehículos no motorizados San Antonio a Tepezalá, La Victoria, El Gigante, El Carmen, El Porvenir, los Alamitos la Colonia Ampliación los Hornos, El Águila, Colonia Progreso, El Barranco a San Antonio de Tepezalá y viceversa.

3. Cualquier ampliación que se inicie a una vialidad deberá comenzar con la creación de las banquetas y ciclo vías en primer lugar que el arroyo vehicular.
4. Una implementación de banquetas a nivel de piso contribuirá a dar acceso universal a personas con discapacidad y adultos mayores y a su vez abaratará el costo de las mismas vialidades ahorrando la cantidad que implicaría la instalación de rampas en cada intersección de calles.
5. Si bien es cierto que las localidades no cuentan con una cantidad de población significativa, es necesario brindar un sistema de transporte que dé cobertura a todo el municipio, y de ser posible seguir la conectividad con la capital del estado, por lo cual una de las estrategias es contar con un transporte de colectivos con paraderos debidamente instalados y definidos así como de un sistema de organización alto y la mejor calidad del servicio por lo cual se necesitaran concesiones y colaboración con el sector privado mediante concesiones las cuales deberán de estar vigiladas por el ayuntamiento en curso y el gobierno estatal cualquier concesionario que no cumpla con las especificaciones siguientes perderá automáticamente su permiso para seguir operando.
6. El tratamiento de los pisos deberá de contemplar solo materiales que cuenten con una superficie lisa y que permita el rodamiento y el tránsito seguro.

7.5 Estrategia del mejoramiento y bienestar social

Para asegurar la seguridad y el bienestar social de la población en el municipio las estrategias son:

1. Deberá ser asignado por lo menos cuatro elementos de seguridad por localidad que fungirán como policías comunitarios.
2. El parámetro para cubrir el número de elementos de seguridad pública deberá basarse en las recomendaciones de las organizaciones de salud y naciones mundialmente el cual son 300 elementos por cada 100,000 habitantes.
3. Implementar e incentivar la organización de los vecinos y grupos comunitarios que apoyen a la seguridad en el municipio.
4. La asignación de Jardines Públicos se conformará tomando como parámetro 10m² por habitante asegurando espacios públicos verdes y de conciencia ambiental los cuales crearán un espacio de interacción entre los habitantes y fortalecerán sus lazos de comunidad mejorando la seguridad social.
5. Fomento para el impulso de las casas de cultura mediante muestras de las diferentes disciplinas artísticas.

7.6 Estrategia para la dotación cobertura y accesibilidad al equipamiento urbano

1. La dotación del equipamiento regional dentro del municipio deberá estar distribuido entre la localidad de san Antonio y de la cabecera municipal.
2. El municipio de Tepezalá deberá contar con una Casa de Bienestar Animal o antirrábico dependiente de la dirección de Medio Ambiente.
3. Reconstrucción de la biblioteca El Chayote
4. Continuar con el proyecto denominado observatorio astronómico en Tepezalá.

7.7 Estrategias para vivienda sustentable

1. promover el desarrollo de viviendas de tipo multifamiliar verticales aprovechando un espacio pequeño y sustituyendo el resto adyacente por áreas verdes parques, andadores, plazas o jardines.
2. crear un programa de vivienda digna y sustentable en coordinación con las diferentes instituciones de vivienda.
3. promocionar la implementación de fuentes de energía alternas en las viviendas, así como la implementación de reutilización de aguas grises para el riego en áreas verdes.

7.8 Estrategia para la dotación cobertura y accesibilidad a la infraestructura y servicios

1. prohibir el desfogue de aguas negras en los ríos y arroyos dentro del territorio municipal.
2. creación de un colector marginal maestro en el arroyo hondo, arroyo de Tepezalá y rio san pedro el cual tenga su destino final en una laguna de oxidación creada para evitar la contaminación en ríos y acuíferos en el municipio.
3. creación del manual de imagen urbana y colocación de luminarias públicas.
4. Realización del programa e inventario cartográfico de redes de drenaje, agua potable y alumbrado público.
5. Dotación de infraestructura faltante en las localidades del municipio

7.9 Estrategias para el bienestar económico

1. Creación y adecuación de normativa en materia de licencias de funcionamiento para locales comerciales, oficinas, y despachos, servicios diversos y empresas industriales con la finalidad de amortizar la actualización y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en el municipio.
2. Crear un programa de rehabilitación de ex haciendas y zonas eco turísticas del municipio de Tepezalá.
3. Fomentar la inserción e impulso de productores locales y empresas inclusivas y competitivas.
4. Fomentar el crecimiento laboral de empleos bien remunerados mediante la capacitación para la mano de obra calificada.

7.10 Requerimientos de suelo

7.10.1 Residencial

Los requerimientos del suelo de tipo residencial necesarios para el adecuado desarrollo del municipio de Tepezalá requieren una densidad de población de hasta 280 habitantes sobre hectárea y que este mismo suelo pueda contener edificaciones verticales mayores a los 280 habitantes sobre hectárea. En conclusión, las áreas marcadas como crecimiento en la zonificación de este programa podrán tener las especificaciones de densidad marcadas anteriormente.

7.10.2 Comercial

Las necesidades para el uso de suelo comercial básicamente se fundamentan en la ubicación en su contexto, las cuales deberán estar ubicadas en las esquinas de manzana o en las vialidades superiores a los 16 metros de sección.

7.10.3 Industrial

El suelo industrial en el municipio de Tepezalá es uno de los elementos que necesita mayor control y delimitación para que en primer lugar se pueda constar de un uso de suelo permitido y de una licencia de funcionamiento en base a una zonificación debidamente fundamentada en los instrumentos de planeación. Por lo tanto, este programa delimita en su zonificación las áreas necesarias para el funcionamiento y operación de naves industriales de manufactura o de zonas de explotación de minerales y materiales pétreos.

7.11 Zonificación primaria

La actualización de los usos de suelo a los cuales se adecua este programa se basa en las áreas necesarias para el crecimiento de población esperado, contar con reservas de crecimiento para los lugares de trabajo, mantener el equilibrio ecológico y combatir el cambio climático, así como resguardar los elementos hídricos y áreas agrícolas en el Municipio.

Cada una de las áreas demarcadas han sido analizada en base a los usos de suelo, programas e instrumentos de planeación vigentes, inventarios forestales, proyecciones de población, demanda de vivienda, zonas prioritarias para la conservación y áreas naturales protegidas. Todos los análisis de los temas competentes se han realizado para mejorar el ordenamiento del Municipio y que este mismo no se vea afectado por intereses particulares que desequilibren el progreso municipal y la desestabilidad ecológica.

La zonificación se divide en usos o zonas primordiales basados en el artículo 280 del Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda (COTEDUVI), los cuales se fundamentan en las aptitudes características que tiene el territorio. En el caso de la zonificación para el Municipio de Jesús María se optó por dividir los usos en:

Aprovechamiento:

***Comercial y de servicios**

Se Caracteriza por manejar exclusivamente usos de suelo para locales comercios y de servicios primordialmente.

-En estas áreas se podrá habitar siempre y cuando la vivienda no se encuentre en la parte frontal del predio, sea una vivienda construida anteriormente o en su defecto que la vivienda esté ubicada en planta alta.

- En el caso de que el predio se encuentre en una franja comercial (franjas ubicadas en vialidades importantes) y el mismo sea dividido por dos usos distintos, se podrá ampliar el uso comercial en un 60% de la superficie total del predio, pero este criterio solo aplicará siempre y cuando la superficie del predio no rebase los 10,000 metros cuadrados y el segundo uso sea diferente al agrícola, forestal o de conservación ambiental.

***Forestal**

El aprovechamiento forestal se caracteriza por fructificar el uso de suelo para actividades ecológicas, de administración de recursos naturales para uso ecoturístico, actividades de silvicultura, acuacultura, apicultura y todos los relacionados con el aprovechamiento de la naturaleza de manera sustentable.

- Los predios que se deriven de los usos de suelo de aprovechamiento forestal podrán subdividirse en siete predios como máximo, siempre y cuando estos no sean menores a los 10,000m²
- La superficie construida para cada predio no deberá rebasar el 10% de la superficie total.
- El tipo de construcción permitido para las zonas de aprovechamiento forestal será única y exclusivamente para desarrollos ecoturísticos, casa de campo, y otros elementos necesarios para las actividades de recreación, reforestación, servicios turísticos y aprovechamiento ecológico.
- No se permitirá la deforestación de la zona y se obligará a los propietarios a forestar y mantener sus predios arbolados y con vegetación.
- Los desarrollos deberán implementar sistemas de recolección y reciclaje de agua

***Agropecuario**

Áreas conformadas por cultivos y granjas pecuarias. Estas áreas serán única y exclusivamente para el trabajo de la tierra y aprovechamiento de energías renovables, atesorando e impulsando la producción y trabajo de las mismas. Estas zonas serán monitoreadas por los organismos municipales encargados del Desarrollo Rural y Agrario asesorándolos y dándoles seguimiento para que se puedan destacar y rendir frutos en la economía familiar de las áreas más alejadas del Municipio.

- En caso de que haya construcciones consolidadas dentro de las áreas agrícolas a estas se les podrá otorgar las licencias de construcción para segundo nivel, pero no para ampliaciones mayores a los 100m².
- Las subdivisiones, coeficiente de ocupación y uso deberán apegarse a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda.
- El uso alternativo de las áreas con uso agrícola podrá ser el destinado a la instalación de infraestructura para la generación de energía renovable (granjas solares)

Mejoramiento

***Zonas de consolidación**

Las zonas consolidadas son áreas que ya presentan desarrollo urbano, y se consideraran para el mejoramiento del entorno urbano y las acciones necesarias para la consolidación de las ciudades.

- Para la realización de permisos, subdivisiones y cualquier acción de desarrollo urbano se considerarán los programas subregionales o esquemas de desarrollo urbano que aplique en la zona, y si esta no contara con el mismo se ponen a disposición las siguientes consideraciones:

- Las zonas comerciales deberán colocarse en los predios de las esquinas de manzana y en las vialidades principales.
- El coeficiente de uso del suelo será de 1.

Conservación ambiental

***Zonas protegidas y de conservación ambiental**

Se caracterizan por contener afluentes de agua, zonas prioritarias para la conservación, áreas naturales protegidas, mazas de vegetación importantes y otros aspectos de riqueza natural.

-Cualquier proyecto de desarrollo en las áreas marcadas como Conservación ambiental, ríos, arroyos, escurrimientos de agua y zonas inundables deberán ser dictaminadas por la Comisión Nacional del Agua y estarán sujetas a lo que dictaminen las dependencias Federales, Estatales y Municipales en materia de medio ambiente.

-Se prohíbe el despalme o tala de árboles.

-En caso de que la zona de conservación contenga una finca histórica, como lo son las ex haciendas, estas deberán ser restauradas, se dará prioridad para que se puedan convertir en lugares ecoturísticos y deberán contar con andadores, área de estacionamiento, baños públicos, y zonas arboladas de esparcimiento.

-Se prohíbe la caza furtiva de fauna silvestre.

-Las estrategias primordiales para las zonas de conservación serán esencialmente de reforestación y reducción de la erosión de los suelos.

Nota: Las áreas de conservación dentro de las manchas urbanas son zonas restrictivas que contienen escurrimientos importantes que deberán ser tratados y respetados como zonas federales, de esta manera se evitará el surgimiento de zonas inundables y de encharcamientos y dictaminados por la Comisión Nacional del Agua.

Corredores estratégicos

Los corredores estratégicos podrán tener uso industrial, comercial y de servicios, también en estas áreas se podrá construir vivienda vertical multifamiliar siempre y cuando los usos aledaños al predio sean comercio y servicios.

***Industrial**

Conforman las áreas de mayor concentración de empleo, su principal actividad es la manufactura, y representa los polos más importantes en la economía municipal.

- Para las zonas estratégicas se tomarán los criterios señalados en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de predios industriales.
- Las construcciones de las naves, bodegas o cualquier elemento no podrá ser colocado directamente en el paramento de la vialidad.
- Las áreas frontales al predio deberán ser esencialmente áreas verdeo, o en su defecto casetas de vigilancia y pluma de acceso.
- Su frente no podrá tener menos de 20m
- La superficie del terreno deberá ser mayor a 1000m²
- En caso de tratarse de predios micro industriales o micro productivos se podrán subdividir predios a partir de 200 a 600 metros cuadrados de superficie.

Mixto

***comercio, servicios y vivienda**

Las áreas con la zonificación de tipo mixto serán zonas donde se permitirá la construcción de vivienda, servicios y comercio de manera armónica.

- El predio mínimo permitido en este tipo de zonas será de 120m²

- El giro o destino de los predios deberá ajustarse a lo que indique la tabla de compatibilidad y uso de suelo de este programa.

Crecimiento

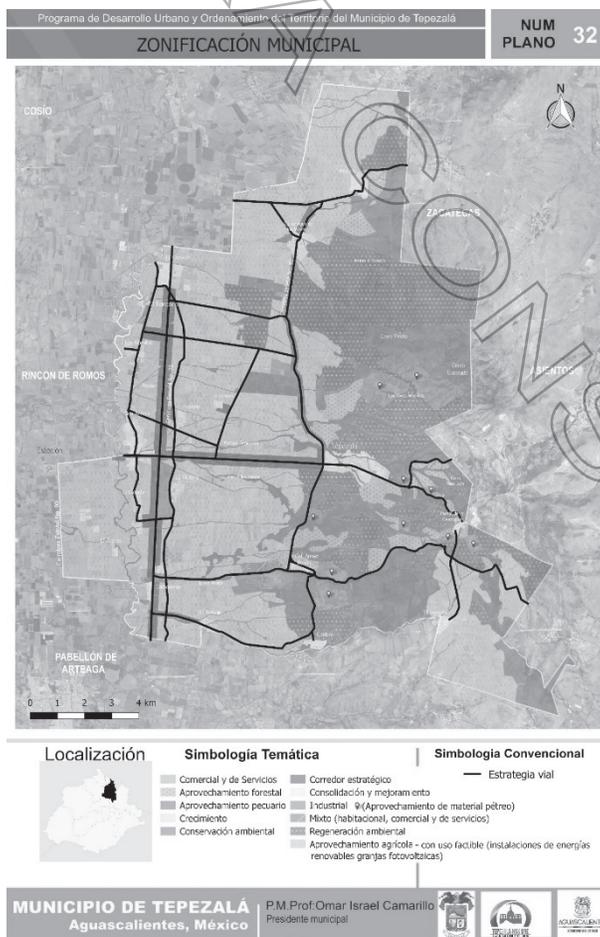
*Crecimiento urbano para vivienda

Estas áreas estarán destinadas concretamente al crecimiento y construcción de desarrollos habitacionales y forman parte de las reservas de crecimiento y expansión de la mancha urbana.

- Se aplicarán los criterios de los esquemas de desarrollo urbano para conocer la zonificación secundaria.
- En caso de no contar con un programa de desarrollo urbano de menor escala, los criterios serán los siguientes:
 - a) Se permitirá principalmente el desarrollo de edificaciones verticales con densidad de hasta 380 habitantes sobre hectárea siempre y cuando las propuestas presenten una debida distribución entre el espacio construido y las áreas verdes en su conjunto, así como la debida superficie de donaciones.
 - b) Las zonas comerciales y de servicios deberán colocarse en esquinas de manzana o en su defecto en vialidades principales con sección mayor a los 15m
 - c) Se prohíbe la instalación de industrias en las áreas zonificadas como crecimiento urbano.

Regeneración ambiental

Las zonas con uso para la regeneración ambiental serán destinadas a las actividades ecoturísticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, serán áreas prioritarias para la reforestación y la inserción de instalaciones de control ambiental como estaciones meteorológicas, miradores, y casetas de guardabosques. Cabe señalar que se podrán realizar actividades de apicultura y observación silvestre.



7.12 Sistema estratégico municipal de centros de población

El sistema estratégico para los centros de población o sistema de ciudades se basará en la interacción entre localidades dentro y fuera del municipio, pero a su vez obedecerá a la importancia de cada localidad y su capacidad de ofrecer servicios.

En función a la estructura presentada en el municipio de Tepezalá se muestran ciertas características que destacan a la localidad de San Antonio y la Cabecera municipal, ya que la concentración de población y de servicios se encuentra mayormente en estas dos localidades. Por lo tanto, el sistema de ciudades se desarrollará de la siguiente manera:

- Como ciudad principal se dotará a Tepezalá como la principal fuente de dotación de servicios de educación, cultura, abasto, salud y administración pública.
- La conexión principal donde se extenderá el desarrollo de manera estratégica será la carretera federal número 22.
- La ciudad alterna que responderá a la demanda de servicios de educación, cultura, salud y esparcimiento en la zona poniente del municipio será la localidad de San Antonio.
- La ciudad alterna que responderá a la demanda de servicios básicos en el norte del municipio será la localidad del Chayote.
- La conexión de desarrollo de norte a sur estratégica en el municipio será la carretera federal 71, pero el crecimiento solo se podrá hacer hacia la zona poniente fuera de las áreas productivas municipales.
- Por último, en el sur la localidad de Carboneras ofrecerá servicios básicos en la zona.

CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

8. Bases financiero programático

El éxito de la ejecución de las estrategias contempladas en este programa, será en parte, a la buena respuesta y adecuación de los usos de suelo estipulados en la zonificación del territorio, y que los usos de suelo, subdivisiones y fraccionamientos que se realicen estén apegados a esta misma zonificación. Por otro lado, lo más importante será el porcentaje de recursos que se deberá destinar para cumplir con la ejecución de cada obra, la cual necesitará el debido financiamiento y participación de los tres órdenes de gobierno y en algunos casos de inversiones privadas.

La conquista de la planeación radica en el éxito de la base financiera programática que los ejecutores apliquen para cumplir las metas, ya que el interés objetivo de este programa es el desarrollo municipal que resuelva la problemática real y que no obedece intereses particulares de ningún tipo.

La corresponsabilidad sectorial determina cuales son los actores competentes para la ejecución de las estrategias y obras a realizar, sin embargo, se pone a disposición la siguiente tabla, la cual enlista los diferentes ramos de recursos federales que se aplican a los municipios y estados en todo el país y que son recurrentes en las Bases Programáticas en proyectos de presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ramo/Programa p	Función/Subfunción	Actividad institucional
R022/ Aportaciones al fideicomiso de apoyo a Municipios	Vivienda y servicio a la comunidad / Urbanización	Actividades orientadas al financiamiento y recuperación de cartera de banca de desarrollo
C001/ Fondo general de participaciones	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno.	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y Municipios.
C002/ Fondo de fomento municipal	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno.	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y Municipios

C003/ Otros conceptos participables e incentivos económicos	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno.	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y Municipios
I002/ FASSA	Salud/ Prestación de servicios de salud a la comunidad y a la persona	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Generación de recursos para la salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Rectoría del sistema de salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Protección social en salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I004/ FAIS Municipal	Vivienda y servicios a la comunidad	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
I005/ FORTAMUN	Vivienda y servicios a la comunidad/ Desarrollo regional	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
I008/ FAM Infraestructura educativa media superior y superior	Educación/ Media superior y Superior	Fondo de aportaciones múltiples
I009/ FAETA educación tecnológica	Educación/ Media superior	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
D007/ Municipios restructuración de UDIs	Saneamiento del sistema financiero	Apoyo a ahorradores y deudores de la banca

Sera necesaria las participaciones de los diferentes órganos de gobierno verificando los programas federales que se aplican a los municipios anualmente, para lo cual se enlista a continuación las dependencias primordiales a las que se les solicitarían ciertos recursos.

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Cultura
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Educación Pública
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Secretaría de Economía
- SAGARPA

Para las necesidades municipales de respuesta y atención de demandas de gobierno en los rubros de; Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social, e Infraestructura educativa se necesitará aplicar el recurso del Ramo 33.

En base a lo anterior los fondos etiquetados como los pertenecientes al Fondo Nacional para el Fortalecimiento de los Municipios, y el Fondo de Infraestructura Social Municipal deberán aplicarse única y exclusivamente en atención a mitigar o eliminar la pobreza, asignando por nivel de importancia la proporción que resulte de las diferentes variables de rezago en cuanto a educación, vivienda y servicios públicos. Sin embargo, las áreas en las que se destinará este recurso serán dentro de los Polígonos de Atención Prioritaria demarcados por la Federación.

5. Corresponsabilidad sectorial e intersectorial y estrategias generales

RUBRO	Estrategia	Área de acción	Metas	Corresponsabilidad sectorial
ASPECTOS NATURALES	Conformación de los parques forestales ecológicos	Cerro Prieto, Cerro San Juan, Cerro Colorado, Varas Amarillas	2019-2040	CONAFOR-SEMARNAT-AYUNTAMIENTO
	Atlas de riesgos y Programa de demarcación de Zonas Federales.	Ríos, arroyos, bordos, presas y escurrimientos del Municipio.	2019-2020	CNA-PROTECCIÓN CIVIL
	Programa de saneamiento de cuerpos de agua	Ríos, arroyos, presas y bordos	2019-2040	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (Estatal y Municipal)
	Programa de colocación de vallas anti erosivas en escurrimientos y laderas	Escurremientos hídricos y zonas con pendientes fuertes	2019-2040	CONAFOR, CONAGUA, SEMARNAT, AYUNTAMIENTO
	Programa de identificación de recargas acuíferas.	Valle de Tepezalá	2019-2020	CNA-INAGUA
	Programa de monitoreo anual de nivel de contaminación en cuerpos de agua y acuíferos cercanos a las minas.	Ríos, arroyos y acuíferos del municipio.	2018-2040	CNA-SECRETARIA MEDIO AMBIENTE (Estatal, Municipal)
	Inventario geográfico de flora y fauna municipal.	Áreas de conservación y zonas prioritarias.	2018-2025	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL-UNIVERSIDADES
	Construcción de casa de bienestar animal.	Municipal-predio fuera de la mancha urbana.	2018-2025	AYUNTAMIENTO
	Plan de control para la detección y sanción de tiraderos clandestinos.	Predios baldíos y márgenes de ríos y arroyos.	2018-2020	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
	Promoción del observatorio astronómico.	Zona prioritaria para la conservación.	2018-2030	AYUNTAMIENTO
	Construcción de estación de transferencia y relleno seco.	Municipal- fuera de la mancha urbana.	2018-2020	AYUNTAMIENTO
	Promoción del uso de tecnologías de energía limpia y sustentable.	Industrias y comercios, y viviendas	2018-2040	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL Y EMPRESAS PRIVADAS
	Programa de monitoreo y sanción para bombas de extracción de agua informales en los elementos hídricos del Municipio	Cuerpos de agua, ríos y arroyos	2018-2020	CNA-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y MUNICIPAL
	Plan de acción ante contingencias	Municipal	2018-2020	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
	Programa de reubicación de viviendas en zonas de vulnerabilidad.	Viviendas en zonas de riesgo	2018-2020	AYUNTAMIENTO-SEDATU
Instalación de estación meteorológica municipal	Municipal	2018-2025	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	
Granja solar	Valle de Tepezalá	2018-2025	PARTICULARES Y MUNICIPIO	
ASPECTOS URBANOS	Alinear la Tabla de Distancias Mínimas para Estaciones de Servicio, Gaseras, almacenamiento de gas LP y productos inflamables con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables tomando en consideración sus	Municipal	2018-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

	actualizaciones y modificaciones.			
	Plan hídrico municipal.	Municipal	2018-2020	OPERADOR DEL AGUA MUNICIPAL
	Sistema cartográfico de redes hidráulicas municipal.	Municipal	2018-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-UNIVERSIDADES
	Inventario de mobiliario municipal.	Municipal	2018-2025	SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
	Incrementar cobertura de alumbrado público.	Municipal	2018-2030	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL
	Construcción de colector marginal.	Arroyo Hondo, Arroyo Tepezalá y Rio San Pedro	2018-2025	CNA-INAGUA
	Mejoramiento de museos	Museo Antonio Reyna	2018-2030	ICA-INAH-AYUNTAMIENTO
	Elaboración de Inventario Municipal de Equipamiento Público Urbano	Municipal	2018-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
	Coordinación y gestión con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la regularización de asentamientos	Asentamientos irregulares	2018-2040	INSUS-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
	Monitoreo y sanción de fundación de asentamientos irregulares	Municipal	2018-2030	INSUS-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT
	Sistema de administración y control para transporte suburbanos	Municipal	2018-2025	AYUNTAMIENTO Y TRANSPORTISTAS DE JESÚS MARÍA
	Creación de rutas ciclistas urbanas	Municipal	2018-2030	SEGUOT-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEDATU-
	Programa de señalización vial y nomenclatura en calles	Municipal	2018-2030	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-CATASTRO
	Manual de imagen urbana para el centro histórico y plazas municipales	Centro histórico, plazas jardines y fachadas aledañas en las localidades	2018-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
	Programa de restauración y activación de ex haciendas y fincas históricas mediante actividades turísticas	Municipal	2018-2030	INAH-SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL Y MUNICIPAL-PARTICULARES
SEGURIDAD	Duplicar el número de personal de seguridad pública a 300 elementos por cada 100,000 habitantes	Municipal	2018-2025	SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO
	Creación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal	Municipal	2018-2025	SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL -AYUNTAMIENTO
	talleres para el autoempleo, artes y cultura social	Municipal	2018-2030	ICA-DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
CULTURA	Programa de promoción de artistas plásticos del Municipio de Tepezalá	Municipal	2018-2030	ICA- INSTANCIA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL
	Programa de promoción de productos alimenticios caseros como el queso, salsas, tortillas, miel y comida típica de Tepezalá.	Localidades fuera de la cabecera municipal	2018-2025	TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

ECONOMÍA	Capacitación a agricultores en tecnificación de producción y mantenimiento en agricultura.	Valle de Tepezalá	2018-2040	INIFAP-DESARROLLO AGRARIO MUNICIPAL-SEDRAE-SAGARPA
	Conformación de padrón de empresas locales y bolsa de trabajo	Municipal	2018-2025	DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL-CAMARA DE COMERCIO
	Feria de productos locales artesanales y gastronómicos	Municipal	2018-2040	TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL
INCLUSIÓN	Programa de rediseño de crueros para la inclusión universal	Habitantes con alguna discapacidad - Municipal	2018-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT-UNIVERSIDADES-DIF
	Manual de acceso universal en nuevos desarrollos y espacios públicos	Municipal	2018-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT-UNIVERSIDADES-DIF
	Mejoramiento de la CASA DEL ABUE	Municipal	2018-2020	AYUNTAMIENTO-DIF MUNICIPAL
POBREZA	Programa para abatir la pobreza mediante el mejoramiento de la vivienda	Municipal	2018-2020	SEDATU-CONEVAL-MUNICIPIO

6. Criterios de coordinación y concertación

Los criterios de coordinación y concertación de este programa deberán sustentarse de manera sinérgica entre las diferentes secretarías del municipio en las cuales el área encargada de la Planeación Urbana o el Desarrollo Urbano deberá informar de las prioridades a la secretaría del H. Ayuntamiento y Finanzas para la obtención de los recursos y ejecución inmediata de los proyectos estratégicos, una vez acordado deberá contarse con la aprobación de cabildo municipal y por consiguiente dar la orden a Obras Publicas Municipal para llevar a cabo dicha tarea. La intercomunicación entre las diferentes áreas de gestión Municipal arán que la planeación y el ordenamiento del territorio se haga de manera ordenada y creando la prospectiva futura y alcances que se esperan obtener.

7. Proyectos estratégicos

11.1 Subsistema natural

- Conformación de las zonas de protección ambiental Cerro Prieto, Cerro San Juan, Cerro Colorado, Varas Amarillas, reforestación.

- Construcción de colector marginal en márgenes de arroyo Hondo, Tepezalá y río San Pedro y construcción de

-Construcción de plantas tratadoras de aguas negras, Chayote y El Barranco, Alamitos y San Antonio, Carboneras y El Gigante, este proyecto es para evitar la contaminación del Río San Pedro, y otra en Tepezalá - San Rafael además de la construcción de laguna de oxidación de aguas negras en Mesillas y Ojo de Agua, El Porvenir y El Carmen, La victoria, Arroyo Hondo, El Águila, El Tepozán, Caldera y El Refugio.

- Considerar los siguientes programas cuyo objetivo es elevar los estándares de calidad en el municipio en los temas de medio ambiente:

Azoteas verdes en edificios gubernamentales, proponer alternativas de ecología limpia, energía eólica y solar, reutilización de aguas grises, reciclaje de residuos sólidos urbanos.

-Asesoramiento con especialistas en la materia para la alternancia de cultivos y para tipos de producción como la hidroponía, riego por goteo y producción de huertos intensivos bajo techo.

- Cambios de uso de suelo a través de zonificación

- Campaña de colocación de vallas anti erosivas en los escurrimientos y serranías del Municipio de Tepezalá

11.2 Subsistema social

- Asignación de 75 policías urbanos, 20 guardabosques y 20 comisarios rurales para el salvaguardo total del municipio.

- En los lugares donde se realiza la explotación pétreo y que son abandonados obligar a los dueños poseionarios y o a quienes usufructuaron mediante la explotación de ese suelo restaurarán el lugar ecológicamente. En el caso de depredación de un sitio explotado, el municipio estará en condiciones de exigir la reparación del daño en el lugar afectado y en el lugar que el Ayuntamiento indique.

11.3 Subsistema urbano

- Construcción de la ciclo vía El Chayote - San Antonio - Tepezalá
- Dotación de servicios de infraestructura de agua potable y alcantarillado de las localidades de Tepezalá, El Chayote, Mesillas, Los Alamitos, Ojo de Agua de los Montes, Carboneras y San Antonio.
- Construcción o adaptación de un espacio científico en el observatorio astronómico
- Cambio de luminarias a focos LED
- Construcción de la Casa del ABUE
- RASTRO MUNICIPAL
- MERCADO MUNICIPAL
- PENSION Y TALLER MUNICIPAL
- ESTACION DE BOMBEROS
- HOTEL
- Consolidación de Parque industrial Tepezalá adyacente al Parque Fotovoltaico Tepezalá Solar 2, completamente urbanizado.
- PROPONER ELEMENTOS SIMBOLICOS ARQUITECTONICOS EN LOS CUATRO ACCESOS AL MUNICIPIO (ARCOS DE PIEDRA CALIZA)
- Delimitar y declarar (constituir formal y legalmente zonas de protección y conservación a Presa de Mesillas, Zona del Mortero, Zamora, Cerro de San Juan, Los Hornos, Centro Educativo Ambiental El Ranchito, Arroyo Tepezalá, Arroyo Hondo, Río San Pedro, Presa el Huachichil).
- Declarar áreas protegidas por el INAH EX HACIENDA DE MESILLAS, EX HACIENDA LAS PILAS, ESTACIÓN LA AURORA, EL ACUEDUCTO, EX HACIENDA DE TEPEZALÁ.
- Por cada obra ejecutada por el Gobierno Municipal, Estatal o Federal, cuando menos el 30% deberá destinarse en áreas verdes

11.4 Subsistema económico

- Conformación del corredor estratégico Tepezalá - San Antonio.
- Construcción del mercado Municipal Tepezalá

11.5 - Actividades ecoturísticas

- Explotar de manera adecuada y con respeto al medio ambiente las siguientes áreas que tienen un alto potencial turístico:
Presa de Mesillas, zona de Mortero, El Ranchito, El Observatorio, Unidad Deportiva Salvador Silva y Puerto de la Concepción.

12. Estrategia para restricciones y compatibilidad entre usos de suelo

RÍOS, ARROYOS, ESCURRIMIENTOS Y CUERPOS DE AGUA

En el caso de ríos y arroyos se prohíbe la construcción de cualquier tipo, tanto en el lecho o cauce del río, como en la zona federal debidamente delimitada por la Comisión Nacional del Agua.

Se prohíbe la construcción en la zona inmediata a la zona federal, por lo cual se sugiere que el tipo de elementos que estén colindando con la zona federal sean vialidades.

El siguiente esquema muestra la sección que deberá seguir el desarrollo urbano y rural, para el resguardo y seguridad de los ríos, arroyos y escurrimientos en el Municipio.

LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

Las líneas de alta tensión son una restricción artificial para el desarrollo y construcción de elementos urbanos, por lo cual se tomarán las especificaciones contenidas en los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio, las Normas Oficiales Mexicanas, y normativas aplicables a la CFE, el cual puede ser variable dependiendo del tipo de torre y el número de circuitos que soporte.

Para el caso de instalación de líneas de transmisión nuevas deberán pagar por la afectación de dicha infraestructura con apego estricto a la valuación que haga el Instituto Federal de Evaluación Inmobiliaria o la entidad Federal, Estatal, Municipal que sea competente para la resolución de estos casos.

Los elementos que compondrán las áreas dentro de la zona de restricción serán vialidades, o parques lineales, y no se permitirá la plantación de árboles grandes que puedan ocasionar un riesgo para las estructuras de las torres y las líneas de alta tensión, por lo cual se sugiere forestar con arbusto pequeño y ornamentales de no más de 3m de altura.

Además de respetar el derecho de vía correspondiente en las líneas de alta tensión, se deberá solicitar un dictamen de factibilidad para construcciones aledañas a este tipo de elementos, el cual deberá solicitarse al organismo operador de energía eléctrica, y este mismo documento conformará el requisito para el trámite de desarrollos urbanos nuevos siempre y cuando en el mismo se implique el paso o colindancia con líneas de alta tensión.

ESTACIÓN DE SERVICIOS, GASERAS Y ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP

Para las actividades de almacenaje y distribución de productos inflamables deberán seguirse las indicaciones propuestas por las Normas Oficiales Mexicanas debido a que estas son instrumentos Jurídicos a los que se deben sujetar las instituciones públicas, sociales y privadas para la prestación de servicios, determinan las especificaciones TÉCNICAS y reúnen características de abstracción, generalidad y obligatoriedad. Por lo tanto, la tabla de distancias para la instalación de estaciones de servicios, carburación, almacenaje y distribución de gas LP estarán sujetas a las NOM'S y tendrá que tomarse en consideración la actualización y modificación de las mismas.

FALLAS Y GRIETAS GEOLÓGICAS

La restricción aplicada a fallas geológicas en el Municipio deberá contemplar una sección de 40m totales, mientras que la sección de restricción total para grietas será de 20m. En este tipo de zonas no se permitirá la construcción de ningún tipo y deberá destinarse preferentemente a espacios públicos abiertos.

POLIDUCTOS

Los poliductos son infraestructura que se encarga de transportar hidrocarburos y otras sustancias inflamables las cuales en el municipio de Tepezalá se contará con una franja de 25 metros a cada lado del eje central del ducto. De esta manera se protegerá de cualquier tipo de perforación y problemática futura.

La tabla que se muestra a continuación atenderá la compatibilidad entre usos de suelo.

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Asesores de autoinversión, autofinanciamiento, banco, caja de ahorro, casa de bolsa, casa de cambio, casa de empeño	x	x	P7	C7	C7	C7	P	P	P	C	X	P	P
	Oficinas de servicios de taxi, paquetería y mensajería, agencia y central de correos, telégrafos, casetas telefónicas	X	X	C7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Estaciones de televisión y radio	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Helipuerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Terminal de autobuses foráneos, urbanos y suburbanos	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X	X
	Terminal de transporte de carga	X	X	X	X	X	X	P3	P3	P3	X	X	X	X
	Tren ligero	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	C	X
	Gimnasio, alberca, salón de clases deportivas (yoga, karate, tai chi)	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P
	Canchas deportivas y pistas de patinaje	X	X	X	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P
	Carril ecuestre, gotcha, bicicleta de montaña, go kart,	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	Estadio deportivo, velódromo, balneario	X	X	X	C1,3	C1,3	C1,3	P	X	C3	X	X	P	X
	Panteones y crematorios	X	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X
	Agencia de inhumación, funerarias	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	P	X
	Orientación psicológica, trabajo social, asociaciones civiles	X	X	X	X	X	X	P	P	P	C	X	P	X
	Asilos, casas de asistencia, orfanatos	X	X	X	P	P	P	P	X	P	C	X	P	P
	Veterinarias, perreras, escuelas de entrenamiento, crematorio animal	C1	C1	C7	C7	C7	C7	C7	C	X	P	X	P	P
	Guarderías e instancias infantiles	P	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	X	P	P
	Jardín de niños, primaria	X	X	P	C7	C7	P7	P	X	X	C	P	P	P
	Secundaria, Preparatoria o bachillerato, escuela de arte, idiomas, educación superior e investigación	C1,7	C1,7	C7	P7	P7	P7	P	X	X	X	C	P	P
	Escuelas deportivas	X	X	C7	C7	C7	C7	C7	P	X	C	P	C	P
SERVICIOS CULTURALES	Espacios culturales museos	X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	P	P
	Alimentaria (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	P	P
	Artesanal (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	C	X	X
	Elaboración de pan y tortillas de forma manual	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	C	X	X
	Productos alimenticios	X	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X
	Productos tóxicos y químicos	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X
	Línea blanca y muebles	X	X	X	X	X	X	C	P3	P3	P	C	X	X
	Recicladoras, chatarreras y yonkes	X	X	X	X	X	X	X	P3	P3	X	X	X	X
	Productos inflamables	X	X	X	X	X	X	X	P3	P3	X	X	X	X
	Bodega de productos terminados no contaminantes	P	X	X	X	X	X	P3	P	P	X	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPESCUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS LIMPIEZA SERVICIOS PARA AUTOS	Limpieza de oficinas, hogares e industrias, impermeabilización y plomería	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Taller automotriz, grúas, acumuladores	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X
	Vulcanizadora y autolavado	X	X	X	X	X	C7	P	P	C	X	X	X	X
SERVICIOS DE ALIMENTOS	Accesorios automotrices, venta e instalación de autoestéreos	X	X	X	X	X	C7	P	P	P	P	X	X	X
	Estacionamiento, pensión de automóviles	X	X	X	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P
	Cafetería, fonda, cocina económica, nevería, taquería, cenaduría, lonchería.	X	X	C	P	P	P	P	C	P	C	P	P	P
SERVICIOS MÉDICOS	Restaurante, rostería, merendero con venta de alcohol	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Consultorio médico general, consultorio de especialistas	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Centro de salud, centro médico sin hospitalización, dispensario médico, puesto de socorro, hospital, clínica, centro médico.	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, laboratorio químico, banco de sangre, banco de ojos.	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	X
	Bares y cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de eventos	P	X	X	X	C2,3	C2,3	P	X	P	P	X	X	X
	Billares, boliches, juegos sin apuestas	X	X	X	X	X	X	P2	X	P	C	X	X	X
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Centro de apuestas, palenques, lienzo charro, sala de conciertos.	X	X	X	X	X	X	P3	X	P1,3	X	X	P	X
	Centro de convenciones, teatro, auditorio	X	X	X	X	X	X	P3,7	X	P3	P	X	P	P
	Salas de cine	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE SEGURIDAD	Zonas de tolerancia, table dance (NO PERMITIDO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Hotel	X	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	C	P	C
	Motel	X	X	X	X	X	X	P2	X	P2	C2	X	X	X
SERVICIOS RELIGIOSOS	Casa de huéspedes, albergues, hostales	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Protección, custodia de valores, servicios de seguridad, rastreo.	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	X
	Bomberos, estación de policías, protección civil, módulo de vigilancia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Templo o lugar de culto	C157	C157	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
	Conventos y seminarios	C157	X	P7	P7	P7	P7	P7	X	P	P	X	P	P
	Agencia de publicidad, viajes, noticias, modelos, edecanes	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Oficinas públicas y privadas	X	X	P7	P7	P7	P	P	X	P	P	P7	P	P
	Distribución de medicamentos, publicidad, laboratorio de pruebas constructivas	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO	
COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estaciones de servicios y carburación	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	
	Gaseras	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	C3,4	P	P	X	X	X	X	
	Venta de empaques embalaje y envase		X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	
	COMERCIO DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Materiales de construcción, químicos e industriales	X	X	X	X	X	X	C	P	X	X	X	X	X
		Ferretería, tlapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas		X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P
		Maderería	C1,3,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
		Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices	X	X	X	X	C7	C7	P1	P1	P1	P1	X	X	X
	COMERCIO ANTENAS	Antenas y torres de telecomunicación	X	X	X	X	X	X	P2	P2	P2	C2	X	X	X
		Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras	X	X	X	X	X	X	C2	P2	C2	X	X	X	X
	COMERCIO DE PLANTAS Y ESTACIONES	Tanques de agua	C	C	C	C	C	C	P	P	P	P	C	C	X
Tanques de combustible diferente a gas o gasolina		X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X	
Tanque de gas industrial y productos químicos		X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X	
COMERCIO DE ENERGIA ALTERNVA	Generador eólico	P	C	X	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X	
	Solar	P	P	C	C	C	C	P	P	P	P	C	P	C	
	Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X	
	Agencia de seguros	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P	
	SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	Spa y clínica cosmética	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
		Terapia de masajes rehabilitación y estéticos	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Baños públicos	X	X	X	C	C	C	P2	X	P	P	P	P	P	
	Boutique, estética, tatuajes, piercings, modista, sastrer	X	X	C1,7	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P	
	Lavandería, planchaduría, tintorería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P	
	RENTA DE SERVICIOS, UTENSILIOS Y MAQUINARIA	Autos, ambulancias, franquicias, juegos infantiles, servicios de meseros, luz y sonido, limusinas	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	P
Sillas mesas y lozas		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P	
Mobiliario de oficina y hogar, peluquías, ropa, equipo fotográfico		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P	
Autobuses con chófer, mudanzas, tractocamiones, transporte de carga local y foránea, transporte escolar, turístico, maquinaria		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	X	X	
Renta de peluquías y videojuegos		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P	
Equipo agrícola		C1,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	
Aparatos electrodomésticos y de oficina, equipos de computo		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P	
Afiladuría, Derrajería y reparación de calzado		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P	
Balconería, tapicería de muebles, bicicletas, tomo y carpintería		X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P	
		X	X	X	X	C5	C5	C5	P	P	P	P	X	X	

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRODE BARRIO
INDUSTRIA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de alimentos para animales	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	C	X	X	X	X
	Molino de granos y de semillas	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	C
	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante	P	X	X	X	X	X	P7	P3,7	P	P	X	X	X
	Conservación de frutas verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	P	X	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	X	X	C
	Matanza empacado y procesamiento de carne de ganado y aves	P	X	X	X	X	X	H	P7	X	X	X	X	X
	Preparación y envasado de pescados y mariscos	P	X	X	X	X	X	C,1,2,5	P7	X	X	X	X	X
	Elaboración de productos de panadería y tortillas con maquinaria	P	X	X	X	X	P1,7	P7	P7	P	P	C	X	C
	Otras industrias alimentarias (botanas, café, té, productos de polvo, condimento, aderezos, etc.)	P	X	X	X	X	C7	P7	P7	C	C	X	X	C
	Industria de bebidas; industria de tabaco	P	X	X	X	X	C1,3,7	P3,7	P3,7	C	C	X	X	X
	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir	X	X	X	X	X	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	P	X	X	P
INDUSTRIA TEXTIL	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel y materiales sucedáneos (nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero)	X	X	X	X	C,1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Aserrado y conservación de la madera	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DE LA MADERA	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de muebles de madera y otros para el hogar	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	C	X	X	P	X
	Fabricación de productos de papel y cartón	X	X	X	X	C1,3,7	C,1,3,7	P3,7	P3,7	P	X	X	P	C
INDUSTRIA QUÍMICA	Impresión de libros, periódicos y revistas, impresión de formas continuas y otros impresos	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	X	P	X	P	P
	Fabricación de productos derivados del petróleo y carbón	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos químicos (juegos pirotécnicos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE	Industria de la fabricación de productos plásticos y hule	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos a base de arcilla y minerales refractarios y productos de vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X

MATERIALES NO METÁLICOS	Fabricación de productos de cemento y productos de concreto, de cal de yeso y otros productos.	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	P	C	X	X	X
	Fabricación de productos laminados de mármol, pulido de piedras de cantera, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	P1	P	X	X	X	X
	Ladrillera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fundición de acero y metal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INDUSTRIA METALÚRGICA	Fabricación de productos metálicos	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5,7	P	X	X	X	C
	Fabricación de equipo de computación, comunicación medición y de otros equipos y componentes y accesorios electrónicos	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,7	P	P	X	X	C
	Fabricación de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,7	P	P	X	X	C
MANUFACTURA Y OTRAS INDUSTRIAS	Otras industrias manufactureras (metalística, joyería, etc.)	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,7	P	P	X	X	C
	Fabricación de artículos deportivos	X	X	X	X	X	X	X	X	C1,7	P	P	X	X	C
	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura dibujo, juguetes y actividades de oficina.	X	X	X	X	X	X	X	X	P1,7	P	C	X	X	C
	Fabricación de anuncios	X	X	X	X	X	X	X	X	P3,5,7	P3,5,7	P	C	X	C

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Abarrote, frutería, semillas y cereales	C1	C1,5	C1,5,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Cremería	C1	X	C1,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Carnicería, pollería y pescadería	C1	X	C1,7	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Panadería y pastelería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
COMERCIO DE ESPECIALIDADES	Máquinas de videojuegos, internet público	C1	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	P	X	P	P	P	P	P
	Florería, mercería y bonetería, papelería, copias y regalos	C1	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Aparatos electrónicos, muebles, juguetes y bicicletas	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	C	X	P	P
	Ropa, calzado, telas, joyas, relojería venta de oro y plata	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
COMERCIO DE ESPECIALIDADES	Equipo médico, de ingeniería, fotografía, cocina y comunicaciones	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	X	P	P
	Repostería, dulcería, hielo y purificadoras de agua,	X	X	X	C1	P	P	P	X	P	P	P	P	P
	vinos y licores	X	X	X	C1,2,7	C1,2,7	C1,2,7	P	X	P	P	X	P	X

	Alfombras, cortinas, lámparas, religiosos, equipo de oficina	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P
	Farmacia, óptica, perfumería y cosméticos	X	X	C1,7	P	P	P	P	P	P	P	C	P	P	P
	Libros y revistas, artesanías, artículos de diseño y pintura artística	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P
	Sex shop	X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	X	X	X
	Artículos para mascotas y acuario	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P	P
	Vivero	P	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	X	P	X
	Compraventa de autos, camiones y maquinaria de construcción	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	X
	Fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios.	P	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	X
	Productos de limpieza	X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	X	X	X
	Bazar	X	X	P	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P	P
	Centro de acopio de papel, cartón, metal, plástico y vidrio	X	X	X	X	X	X	C	P	C	X	X	X	X	X
	Centro comercial, tienda departamental	X	X	X	C	C	C	P	X	P	P	X	X	P	P
	Mercado	X	X	C	P	P	P	P	X	P	P	X	X	P	P
	Tianguis	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X	X	X	P	X

COMERCIO EN CONJUNTO

P= Permitted, aquel que no presenta inconveniente en determinada zona.
 X= Prohibido, aquel que por sus características se prohíbe en determinadas zonas, y en caso de solicitud extraordinaria debe ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.
 C= Condicionado, son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad, el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios y de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.

- Se requiere la anuencia de vecinos
- No permitido a 200 metros de escuelas y centros religiosos
- Requiere de dictamen de impacto vial y del comité de Desarrollo Urbano municipal
- Las estaciones de servicio, gaseras y gasolineras, así como las plantas de almacenamiento de gas L. P. deberán ajustarse a la tabla de distancias mínimas establecidas en este programa y deberán colocarse única y exclusivamente en vialidades primarias.
- No se permiten en calles locales
- Podrá autorizarse siempre y cuando maneje un desarrollo integral en la zona y sea analizado por Desarrollo Urbano Municipal
- Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda en materia a cambio de usos de suelo, tipo de vialidades por tipo de fraccionamiento, estacionamientos, áreas necesarias por tipo de suelo y zonificación de este mismo programa.

- En todas las obras realizadas en el municipio se deberá considerar la opinión de la ciudadanía antes de inicio de construcción y que los proyectos sean firmados por los representantes de colonia.

13. Instrumentos de política

13.1 Mecanismos de evaluación y seguimiento

En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente, por conducto de la Dirección Municipal y del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa difundiendo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso por el Ejecutivo del Estado. El o los ayuntamientos correspondientes y por la Comisión de Conurbación correspondiente. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación;

VI.- Una vez aprobados y publicados los diversos programas, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su debido caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y con los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

14. Directorio

Prof. Omar Israel Camarillo
Presidente Municipal

Regidores

C. Juan Carlos Cruz Silva

C. Ma. Guadalupe Castillo Espinoza

Prof. Juan Carlos Rangel Romo

C. Ma. del Refugio Quintanilla Jaime

C. Sofía Ruíz Dondiego

C. Héctor Ramírez Pasillas

C. Beatriz Gutiérrez Ramírez

5. Anexo gráfico y cartográfico

ÍNDICE:

	Pág.
GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ:	
Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tepezalá 2019-2040. . . .	2
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Antonio de Tepezalá 2019-2040.	93

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 842.00; número suelto \$ 40.00; atrasado \$ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.